BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

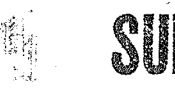
EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65

BUENOS AIRES, JUEVES 4 DE ENERO DE 1923

AÑO XXXI — Núm. 8646
CON SUPLEMENTO No. 26

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).



SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Gobernación del Neuquén — Nombrando Comisario de Policía a don Ramón E. Galván en reemplazo de Santiago J. Leidi. (Página 65)

Comisión "Monumento a Dorrego" — Aceptando la renuncia del Presidente doctor Luis R. Gondra y se nombra al doctor Antonio Dellepiani. (Página 65)

Compañía All América Cables — Nuevas tarifas. (Página 65)

Compañía All América Cables — Nuevas tarifas para los telegramas a Venezuela, vía "Cucuta". (Página 65)

Compañía All América Cables — Nuevas tarifas. (Página 66)

Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata — Nuevas tarifas, vía "Barbados". (Página 66)

Departamento Nacional de Higiene — Se lo autoriza para adquirir un busto de bronce representando al sabio Luis Pasteur y dar el nombre a un pabellón del Instituto Bacteriológico. (Página 66)

Departamento de Policía de la Capital — Nombrando escribiente al ciudadano Pascual Matarazzo. (Página 66)

Departamento de Policía de la Capital — Exonerando al telegrafista Carmelo Marotta. (Página 66)

Departamento de Policía de la Capital — Concediendo pensión al agente Carlos Botana. (Página 66)

Dirección General de Correos y Telégrafos — Aprobando varios contratos celebrados ad-referéndum. (Página 66)

Dirección General de Correos y Telégrafos — Autorizando al jefe de la oficina de Correos y Telégrafos de Colonia "Emilio Mitre" (Pampa) para firmar una escritura. (Página 67)

Gobernación de la Pampa — Se la autoriza para poner a disposición de la Municipalidad de Santa Rosa, varios solares. (Página 67)

Intervención Nacional en San Juan — Se nombra Interventor al doctor Manuel Carlés. (Página 67)

Volpe Antonio — Se le autoriza para instalar una estación radiotelefónica. (Página 67)

Ministerio de Hacienda.—

Banco Hipotecario Nacional — Autorizando la emisión de la 16a. serie en Cédula Hipotecaria Argentina. (Página 67)

Mensaje solicitando del H. Congreso un crédito suplementario para el Departamento de Agricultura por valor de $ 547.041.92 m|n (Página 67)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

DIRECCION DE JUSTICIA

"Mc. Hardy, Brown Compañía Ltda. Sociedad Anónima de Importación de artículos de sport y bonetería" — Autorización para su funcionamiento. (Página 67)

"Caja Mutual de Créditos" — Autorización para funcionar como anónima. (Página 67)

Compañía Nacional "Graneros Modelo" — Aprobación de reforma de estatutos. (Página 67)

"Sociedad Anónima Mercantil Podestá Ltda." — Aprobación de reforma de estatutos. (Página 67)

Concediendo adscripción al Escribano Nacional señor Francisco L. Chapperón al Registro de Contratos Públicos No. 154 de la Capital. (Página 68)

Nombrando Regente del Registro de Contratos Públicos No. 131 de la Capital al Escribano Nacional señor Francisco Díaz Reynolds y aceptando la renuncia del titular señor Luis S. Castiñeiras. (Página 68)

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz — Nombramiento de Maestro sastre. (Página 68)

Penitenciaría Nacional — Licencia a un Guardia. (Página 68)

Penitenciaría Nacional — Licencia al Conserje. (Página 68)

Ministerio de Guerra.—

Ganado del Ejército — Se reglamenta la marca que debe llevar. (Página 68)

Disponiendo el licenciamiento de los soldados conscriptos de la clase 1901. (Página 68)

Ministerio de Obras Públicas—

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando proyecto para la construcción de un puerto en Baradero. (Página 68)

Dirección General de Irrigación — Entrega de $ 100.000 para obras de defensa sobre el Río Dulce (S. del Estero). (Página 68)

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra.—

Premio por el Campeonato de Polo. (Página 68)

Licencia del Subteniente de Administración D. Antonio J. Donato. (Página 69)

Licencia del Capitán D. Evaristo Ochoa. (Página 69)

Licencia del Teniente Coronel D. José Romero. (Página 69)

DECRETOS Y RESOLUCIONES

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda.—

Nombramiento. (Página 69)

Sociedad General de Exportación — Transferencia de concesión de arrendamiento. (Página 69)

Ministerio de Obras Públicas—

Dirección General de Puentes y Caminos — Instalación servicio de balsa en el río Santa Cruz — Declarando caduca concesión a don Marcos T. Escola. (Página 69)

P. C. — Licitación para provisión de un camión Ford. (Página 69)

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda.—

Banco de la Nación Argentina — Declarando que la ley 10.361, modificada por la 11.006, no le reconoce otras excepciones que las establecidas en el Inc. 8, del Art. 40. (Página 69)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Tipo de oro.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.— La recaudación del día 3 de Enero de 1923 en el Boletín Oficial de la Nación.

Estadística hipotecaria de los Territorios Nacionales.

AVISOS

Convocatorias a asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comermercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernación del Neuquén. — Nombrando Comisario de Policía a don Ramón E. Galván, en reemplazo de Santiago J. Leidi.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922.

Exp. 19334-N-922. — Atento lo solicitado por la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Comisario de Policía (Item 3, partida 1), para la Gobernación del Neuquén, a don Ramón E. Galván, en reemplazo de don Santiago J. Leidi, que se declara cesante.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, insértese y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Comisión Monumento a Dorrego. — Aceptando la renuncia del Presidente doctor Luis R. Gondra y se nombra al doctor Antonio Dellepiane.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

Vista la renuncia presentada por el doctor Luis R. Gondra, del cargo de Presidente de la Comisión encargada de la erección de una estatua en esta Capital a la memoria del Coronel don Manuel Dorrego,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la mencionada renuncia y nómbrase para desempeñar dicho cargo al doctor Antonio Dellepiane.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Compañía All América Cables — Nuevas tarifas

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

Exp. 11636-C-921. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Compañía "All América Cables" para poner en vigencia las siguientes tarifas:

Bosnia, $ 0.85 o|o por palabra.
Montenegro, $ 0.83 o|o por palabra.
Rumania, $ 0.83 o|o por palabra.
Serbia, $ 0.83 o|s por palabra.
Bulgaria, $ 0.84 o|s por palabra.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese, previa reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Compañía All América Cables. — Nuevas tarifas para los telegramas a Venezuela, vía Cucuta.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

Exp. 8767-C-921. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Compañía "All América Cables" para poner en vigencia la siguiente tarifa para los telegramas destinados a Venezuela, por su nueva vía "Cucuta":

Telegramas ordinarios, $ 0.90 o|s por palabra.

Telegramas diferidos, $0.45 o|s por palabra.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos pa-

ra su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo.

Compañía All América Cables. — Nuevas tarifas

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

Exp. 15.273-C-921. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Compañía "All América Cables", para poner en vigencia las siguientes tarifas telegráficas:

Antillas:
Antigua (d), $ 0.87 o's por palabra.
Aruba (d), $ 1.78 o's por palabra.
Barbados (d), $ 0.60 o|s por palabra.

Cuba:
Santiago de Cuba (d), $ 0.52 o|s por palabra.
Punta de los Pescadores (d), $ 0.52 o's por palabra.
Otros puntos (d), $ 0.57 o|s por palabra.
Curacao (isla) (d), $ 1.64 o|o. por palabra.
Dominica (isla) (d), $ 0.67 o's, por palabra.
Granada (isla) (d), $ 0.87 o|s por palabra.
Guadalupe (isla) (d), $ 1.24 o|s por palabra.
Haití (cabo Haitiano) (d), $ 0.93 o|s por palabra.
Mole San Nicolás (d), $ 0.93 o's por palabra.
Puerto Príncipe (d), $ 0.93 o|s por palabra.
Otros puntos (d), $ 0.98 o|s por palabra.
Jamaica (isla) (d), $ 0.87 o|s por palabra.
Los Santos (isla) (d), $ 1.24 o|s por palabra.
Montserrat (isla) (d), $ 0.87 o|s por palabra.
María Galante (isla) (d), $ 1.24 o|s por palabra.
Martinica (isla) (d), $ 1.24 o|s por palabra.
Dominicana (República) (d), $ 1.14 o|s, por palabra.
St. Kitts (isla) (d), $ 0.87 o's, por palabra.
Santa Lucía (isla) (d), $ 0.87 o|s por palabra.
San Vicente (isla) (d), $ 0.87 o|s por palabra.
Santa Cruz (isla) (d), $ 0.95 o|s por palabra.
Santo Tomás (isla) (d), $ 0.95 o|s por palabra.
Trinidad (isla) (d), $ 0.87 o|s por palabra.
Tobago (isla) (d), $ 0.87 o|s, por palabra.
Turks (isla) (d), $ 0.87 o|s por palabra.

América del Sur:
Guayana Francesa, $ 1.68 o|s por palabra.
Guayana Holandesa, $ 1.78 o|s por palabra.
Venezuela, $ 1.45 o|s por palabra.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho archívese, previa reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo.

Compañía Telegráfico - Telefónica del Plata. — Nuevas tarifas, vía Barbados.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

13883-C-921. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Compañía Telegráfico - Telefónica del Plata, para poner en vigencia las siguientes tarifas para los telegramas destinados (vía Barbados):

Antigua, $ 0.87 o|s por palabra.
Barbados, $ 0.60 o's por palabra.
Dominica, $ o|s 0.87 o|s por palabra.
Granada, $ 0.87 o|s por palabra.
Jamaica, $ 0.87 o|s por palabra.
Montserrat, $ 0.87 o|s por palabra.
St. Kitts, $ 0.87 o|s por palabra.
Santa Lucía, $ 0.87 o|s por palabra.
St. Vincent, $ 0.87 o|s por palabra.
St. Croix, $ 0.95 o|s por palabra.
St. Thomas, $ 0.95 o|s por palabra.
Trinidad, $ 0.87 o|s por palabra.
Tobago, $ 0.87 o|s por palabra.
Turks, $ 0.87 o|s por palabra.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho archívese, previa reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Departamento Nacional de Higiene. — Se lo autoriza para adquirir un busto de bronce representando al sabio Luis Pasteur y dar el nombre a un pabellón del Instituto de Bacteriología.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

Atenta la nota precedente del Departamento Nacional de Higiene y cumpliéndose hoy el centenario de Pasteur, fundador de la bacteriología y benefactor de la humanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Se autoriza al Departamento Nacional de Higiene a adquirir un busto de bronce, representando al sabio Luis Pasteur, para colocarlo en el Instituto de Bacteriología, y a dar el nombre de Luis Pasteur al pabellón de enfermedades infecciosas.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Departamento de Policía de la Capital. —Nombrando escribiente al ciudadano Pascual Matarazzo.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

Exp. 22.303-P-922. — Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase en el Departamento de Policía de la Capital, Escribiente al ciudadano Pascual Matarazzo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Departamento de Policía de la Capital —Exonerando al telegrafista Carmelo Marotta.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

Exp. 22.123-P-922. — Vista la nota que antecede, del Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Exonérase, por abandono de su puesto, al telegrafista de 4a. clase de la Policía de la Capital, Carmelo Marotta.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Departamento de Policía de la Capital. —Concediendo pensión al agente Carlos Botana.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

17021-P-922. — Visto el presente pedido de pensión, Ley No. 4235, y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Concédese pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente que lo imposibilitó para el servicio al agente de Policía de la Capital Carlos Botana.

Art. 2o. Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la Ley No. 4235.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Aprobando varios contratos celebrados ad referéndum.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

Vistos los expedientes adjuntos referentes a contratos celebrados ad referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atentas las informaciones producidas por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Apruébanse los adjuntos contratos celebrados ad referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

a) Manuel Reboredo, para el arrendamiento de la casa donde funciona la Cabecera del Distrito 3o. (Mercedes), por el término de tres años, a contar desde el 1o. de Noviembre de 1920, mediante el alquiler mensual de trescientos treinta pesos ($ 330 m|n) moneda nacional, y con opción a dos años más a favor de la Repartición, con el alquiler en tal caso de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m|n) moneda nacional. Exp. No. 1874-C-1921.

b) Lorenzo Capra (hijo), para el transporte de correspondencia entre Soto y Villa Dolores (6o. Distrito), por el término de tres años, a contar desde el 12 de Mayo de 1920, mediante la retribución mensual de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450 m|n) moneda nacional. Exp. No. 5314-C-1921.

c) Antonio Martín, para el transporte de la correspondencia local en Mendoza (Dto. 8), por el término de tres años, a contar desde el 1o. de Marzo de 1921, mediante la retribución mensual de trescientos cuarenta pesos ($ 340 m|n) moneda nacional. Exp. No. 8716-C-1921.

d) Antonio Magnano, para el arrendamiento de la casa donde funciona la Cabecera del Subdistrito San Francisco (Córdoba), por el término de tres años, con opción a dos más, a contar desde el 1o. de Mayo de 1921, mediante el alquiler mensual de trescientos quince pesos ($ 315 m|n) moneda nacional. Exp. No. 9613-C-922.

e) Pedro Ríos, para el transporte de la correspondencia entre "San Rafael", "Malargue" y "El Sosneado" (Dto. 8), por el término de tres años, a contar desde el 8 de Abril de 1921, mediante la retribución mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m|n). Exp. No. 10622-C-1921.

f) Miguel Cadenasso, para el transporte de la correspondencia entre "Viedma" y "Patagones", y a los vapores (D. 21), por el término de tres años, a contar desde el 1o. de Marzo de 1921, mediante la retribución mensual de doscientos pesos ($ 200 m|n) moneda nacional. Exp. No. 10628-C-1921.

g) Alberto D. Carboni, para el transporte de la correspondencia en "Gualeguay" (Dto. 14), por el término de tres años, a contar desde el 1o. de Noviembre de 1920, mediante la retribución mensual de ciento noventa pesos ($ 190 m|n) moneda nacional. Exp. No. 10630-C-1921.

h) Angel Légora, para el transporte de la correspondencia entre "Sarmiento" y "Río Seco" (Distrito 6), por el término de tres años, a contar desde el 16 de Julio de 1920, mediante la retribución mensual de trescientos veinte pesos ($ 320 m|n) moneda nacional. Exp. No. 10632-C-1921.

i) Castor Ortiz, para el transporte de la correspondencia en "Reconquista" (Dto. 5), por el término de tres años, a contar desde el 1o. de Mayo de 1920, mediante la retribución mensual de doscientos pesos ($ 200 m|n) moneda nacional. Expediente No. 10708-C-1921.

j) Gualberto Díaz, para el transporte de la correspondencia entre "Rosario de Lerma" y "La Poma" (Dto. 18), por el término de tres años, a contar desde el 1o. de Abril de 1921, mediante la retribución mensual de trescientos pesos (pesos 300 m|n) moneda nacional. Exp. No. 11629-C-1921.

k) Compañía Expreso Villalonga, para el transporte de la correspondencia en "Santa Fe" (Dto. 5), por el término de un año, con opción a seis meses, a contar desde el 1o. de Marzo de 1921, mediante la retribución mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional (pesos 1.200 m|n). Exp. No. 10709-C-1921.

l) Urbano Díaz de Vivar para el transporte de la correspondencia entre "Saladas" y "Mburucuyá" (Dto. 13), por el término de tres años, a contar desde el 1o. de Marzo de 1921, mediante la retribución mensual de ciento noventa pesos ($ 190 m|n) moneda nacional. Exp. No. 12154-C-1921.

ll) Francisco Lavalle, para el transporte de la correspondencia en "Chivilcoy" (Dto. III), por el término de tres años, a contar desde el 1o. de Octubre de 1920, mediante la retribución mensual, de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m|n) moneda nacional. Exp. número 12157-C-1921.

m) Urbano Díaz de Vivar, para el transporte de la correspondencia entre Curuzú Cuatiá y Sauce (Distrito 13), por el término de tres años, a contar desde el 1o. de Marzo de 1921, mediante la retribución mensual de doscientos setenta pesos ($ 270 m|n) moneda nacional. Exp. No. 12712-C-1921.

n) Urbano Díaz de Vivar, para el transporte de la correspondencia entre "San Miguel" e "Ita Ibaté" (Dto. III), por el término de tres años, a contar desde el día 5 de Noviembre de 1920, mediante la retribución mensual de doscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 280 m|n). Exp. No. 12713-C-1921.

ñ) Emilia N. viuda de Médici, para el arrendamiento de la casa, calle Triunvirato No. 2825|27, donde funciona la oficina de la Sucursal No. 37 (Capital), por el término de tres años, con opción a dos más, a contar desde la fecha de su ocupación, 1o. de Agosto de 1921, mediante el alquiler mensual de doscientos pesos ($ 200 m|n) moneda nacional. Exp. No. 13043-C-1921.

o) Pastor Mora, para el arrendamiento de la casa donde funciona la Sucursal No. 40 (Capital), por el término de dos años, a contar desde el 7 de Noviembre de 1920, mediante el alquiler mensual de trescientos pesos ($ 300 m|n) moneda nacional. Exp. No. 5501-C-1921.

p) Segundo C. Balcarce, para el transporte de la correspondencia en "Rosario" (Dto. IV) por el término de tres años, a contar desde el 1o. de Junio de 1921, mediante la retribución mensual de tres mil doscientos pesos ($ 3.200 m|n) moneda nacional. Exp. No. 16036-C-1921.

q) Augusto Lorenzutti, para el transporte de la correspondencia entre "Dean Funes" y "Ojo de Agua" (Dto. VI), por el término de tres años, a contar desde el 16 de marzo de 1921, mediante la retribu-

ción mensual de trescientos noventa y nueve pesos moneda nacional ($ 399 m|n). Exp. No. 17718-C-1921.

r) Jesús Flores, para el transporte de la correspondencia entre "Jesús María" y "Ascochinga" (Dto. VI), por el término de tres años a contar desde el 1o. de Junio de 1921, mediante la retribución mensual de doscientos treinta y nueve pesos moneda nacional ($ 239 m|n) Exp. No. 17871-C-1921.

s) Jesús Pardo (hijo), para el transporte de la correspondencia entre Bahía Blanca (Distrito XXI), por el término de tres años, a contar desde el 1o. de Noviembre de 1920, mediante la retribución mensual de seiscientos pesos ($ 600 m|n) moneda nacional. Exp. No. 18305-C-1921.

t) Humberto Rosselot, como administrador de la sucesión de Napoleón Rosselot, por el arrendamiento de la casa donde funciona la Cabecera del Distrito 9o. (San Juan), por el término de tres años, con opción a dos más para la Repartición, a contar desde el 15 de noviembre de 1921, mediante el alquiler mensual de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450 m|n) moneda nacional. Exp. No. 15476-C-1922.

u) Bartolomé J. Mora, para el transporte de la correspondencia entre Patagones y Conesa (Dto. XXI), por el término de tres años, a contar desde el 8 de Agosto de 1922, mediante la retribución mensual de seiscientos pesos ($ 600 m|n) moneda nacional. Exp. No. 15478-C-1922.

v) Miguel Mango, para el transporte de la correspondencia entre Zapala y San Martín de los Andes Dto. XXII) y desde Las Coloradas a Pumarí, por el término de tres años, a contar desde el 16 de Diciembre de 1921, mediante la retribución mensual de un mil quinientos pesos ($ 1.500 m|n) moneda nacional. Exp. número 19940-C-1922.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Dirección General de Correos y Telégrafos — Autorizando al Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de Colonia "Emilio Mitre", Pampa, para firmar una escritura.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

Exp. 4.046-C-918. — Visto el presente expediente y atento lo manifestado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase al Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos, Colonia "Emilio Mitre" (Pampa), para que en representación del Gobierno Nacional firme la escritura del terreno donado por el señor Miguel Canuhe, en dicha localidad, cuya aceptación fué autorizada por decreto de 24 de Octubre de 1918.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Gobernación de la Pampa — Se la autoriza para poner a disposición de la Municipalidad de Santa Rosa, varios solares.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

Exp. 17924-P-922. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que la Municipalidad de Santa Rosa, Capital del Territorio Nacional de la Pampa, solicita la donación de los solares 2, 3, 7 y 8 de la manzana 39 del ejido de ese pueblo a fin de destinarlos a establecimiento de un servicio de agua potable de acuerdo con la ley No. 10.998 y del convenio celebrado con el Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación con fecha 24 de Noviembre de 1920.

Que los terrenos solicitados fueron donados a la Nación y aceptados por decreto del P. E. de fecha Junio 20 de 1910, y según informa la Gobernación de la Pampa, se encuentran libres y disponibles.

Y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Autorizar a la Gobernación de la Pampa para que ponga a disposición de la Municipalidad de Santa Rosa los solares 2, 3, 7 y 8 de la Manzana 39 de ese pueblo, con una superficie de un mil doscientos cincuenta metros cada uno, y con el objeto de que se construyan en ellos el edificio de máquinas, pozo y depósito de gravitación para las obras de provisión de aguas corrientes que construirán las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con la Ley No. 10.998.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Gobernación de la Pampa a sus efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Intervención Nacional en San Juan — Se nombra Interventor al doctor Manuel Carlés.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Interventor Nacional en la Provincia de San Juan al doctor Manuel Carlés.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Volpe Antonio — Se lo autoriza para instalar una estación radiotelefónica

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

Exp. 21.356-C-922. — Visto lo solicitado por el señor Antonio Volpe, para que se le permita instalar en su domicilio particular, una estación radiotelefónica transmisora y receptora y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase al señor Antonio Volpe para instalar, con carácter precario, en su domicilio particular situado en Laprida, provincia de Buenos Aires, una estación radiotelefónica transmisora y receptora, bajo las siguientes **condiciones**:

a) La energía primaria empleada en el transmisor no debe superar a 50 watts.

b) La onda empleada no puede ser superior a 300 metros en el transmisor.

c) El receptor puede estar dispuesto para la recepción de ondas de cualquier longitud, siempre que a juicio del P. E. esto sea conveniente.

d) La estación sólo podrá ser destinada para fines de estudios y experiencias.

e) El recurrente queda sometido a las disposiciones contenidas en el Capítulo 2o., Título II, arts. 7o. y 8o., del Reglamento General para el Servicio Radiotelegráfico de fecha 12 de Julio de 1917 y a todas las que se dictaren en lo sucesivo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio de Hacienda

Banco Hipotecario Nacional — Autorizando la emisión de la 16a. serie en Cédula Hipotecaria Argentina.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922.

Vista la nota precedente del Banco Hipotecario Nacional en la que manifiesta que el Directorio, por unanimidad, ha resuelto la emisión de la 16a. serie de $ 50.000.000 m|n en Cédula Hipotecaria Argentina y pide la autorización correspondiente de acuerdo con el artículo 3o. de su Ley Orgánica,

El Presidente de la Nación Argentina.—
DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase al Banco Hipotecario Nacional para emitir la 16a. serie en Cédula Hipotecaria Argentina, valor de ($ 50.000.000 m|n) cincuenta millones de pesos moneda nacional, quedando aumentada en esa suma la circulación actual.

Art. 2o. — Comuníquese al Banco Hipotecario Nacional, publíquese y archívese.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Mensaje solicitando del H. Congreso un crédito suplementario para el Departamento de Agricultura por valor de $ 547.041.92 m|n.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Agricultura por la cantidad de ($ 547.041.92 m|n) quinientos cuarenta y siete mil cuarenta y un pesos con noventa y dos centavos moneda nacional de curso legal, con destino a refuerzo de las siguientes partidas:

	$ m|n
Inciso 1, Item 9	51.000.—
" 4 Item 2. Partida 2, 16, 17, 35, 36, 52 y 53.	
" 4 Item 3. Partidas 12, 13, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 45 y 46.	
" 4 Item 4. Partida 5 y 6	144.123.89
" 11 Item 10.	331.418.03
" 5 Item 4	17.000.—
" 5 Item 5	3.500.—
Total	547.041.92

Art. 2o. — Este gasto se atenderá de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3o. — Comuníquese, al P. E.

R. Herrera Vegas

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922.

Mensaje No. 48

Al Honorable Congreso de la Nación—

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, adjuntando un proyecto de ley, por el que se abre un crédito suplementario al Departamento de Agricultura por la cantidad de ($ 547.041.92 m|n) quinientos cuarenta y siete mil cuarenta y un pesos con noventa y dos centavos moneda nacional de curso legal, con destino al refuerzo de varias partidas.

En los antecedentes que se acompañan hallará V. H. las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. DE ALVEAR.
R. Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

"Mc. Hardy, Brown Compañía Ltda. — Sociedad Anónima de Importación de artículos de Sport y Bonetería" — Autorización para su funcionamiento.

Buenos Aires, 30 de Dbre. de 1922.

M-37-922. — Atento que se cumplen los preceptos legales y reglamentarios en la constitución y estatutos de la recurrente; en mérito a la actuación producida y a lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad "Mc. Hardy, Brown Compañía Lda." (Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport y Bonetería), constituída en esta Capital el 22 de Julio de 1922, y apruébanse sus estatutos de fs. dos (2) a once (11) con las modificaciones de fs. treinta y una (31) a treinta y tres y cuarenta y ocho (48) agregándose al nuevo artículo 5o.: "No podrá expresarse como capital autorizado sino el que resulta emisible".

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

"Caja Mutual de Créditos" — Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, 30 de Dbre. de 1922.

C-26-922. — Atento que se satisfacen los requisitos legales y reglamentarios en la constitución de la sociedad así como en sus estatutos, con las reformas introducidas y de acuerdo con el precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro e informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad "Caja Mutual de Créditos", constituída en esta Capital el 10 de Enero de 1922, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a cinco (5) con las modificaciones de fs. diez y ocho (18), diez y nueve (19) y veinte vuelta (20 vta.).

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Compañía Nacional "Graneros Modelo" — Aprobación de reforma de estatutos.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1922

G-43-922. — Atento que la modificación sancionada en asamblea debidamente realizada, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios, y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el agregado de fs. diez y siete vuelta (17 vta.) in fine, y diez y ocho (18) introducido al art. 12 de los estatutos de la sociedad anónima Compañía Nacional "Graneros Modelo", por la asamblea del 25 de Abril último, debiendo previamente darse cumplimiento al art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Sociedad Anónima Mercantil Podestá Limitada. — Aprobación de reforma de estatutos.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1922

M-44-922. — Realizada debidamente la asamblea, ajustándose la modificación a los preceptos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el nuevo

art. 5o. — de los estatutos de la Sociedad Anónima Mercantil Podestá Limitada, sancionado por la asamblea del 28 de Septiembre último, de fs. 48 y por el cual se reduce el capital social a pesos 1.500.000 moneda nacional, debiendo previamente darse cumplimiento al art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo adscripción al Escribano Nacional señor Francisco L. Chapperon al Registro de Contratos Públicos No. 154 de la Capital.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1922

C-973. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 180 de la Ley No. 1893, y atento lo informado por la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese al Escribano Nacional Señor Francisco Lorenzo Chapperon, adscripción al Registro de Contratos Públicos No. 154 de la Capital, que regentea el Escribano señor Héctor Bergalli.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando Regente del Registro de Contratos Públicos No. 131 de la Capital, al Escribano Nacional señor Francisco Díaz Reynolds, y aceptando la renuncia del titular señor Luis S. Castiñeiras.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1922

D-167. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 179 de la Ley 1893, y atento lo informado por la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos No. 131 de la Capital al adscripto al mismo, Escribano Nacional señor Francisco Díaz Reynolds, en reemplazo del Escribano señor Luis S. Castiñeiras, cuya renuncia se acepta.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz — Nombramiento de Maestro Sastre.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1922

C-1002. — Vista la propuesta formulada por la respectiva Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Maestro Sastre de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz a D. José Giunta, en reemplazo de D. Augusto Ostinelli a quien se declaró cesante.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Penitenciaría Nacional. — Licencia a un Guardia

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1922

P-1179. — Visto el respectivo expediente y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 96 de la Ley No. 4031,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de un año, a contar desde el 1o. de Febrero próximo, al Guardia de la Penitenciaría Nacional D. Alfonso Ochoa, quien será remunerado de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 96 de la Ley No. 4031, sobre servicio militar obligatorio.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Penitenciaría Nacional. — Licencia al Conserje

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1922

P-1172. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9o. del Acuerdo del 16 de Enero de 1913 y atento el informe médico producido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al Conserje de la Penitenciaría Nacional Sr. Luis Rosso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Guerra

Ganado del Ejército. — Se reglamenta la marca que debe llevar

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1922

Visto el S. D. de fecha 30 de Octubre, inserto en el Boletín Militar No. 1658, 2a. Parte, año 1922, y siendo necesario que la marca a fuego que se usa para el ganado perteneciente al Ejército, esté formada por las iniciales de su denominación, como anteriormente lo estaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — La marca para distinguir el ganado perteneciente al Ejército estará formada por las iniciales "EA", debiendo el hierro ser de las mismas dimensiones que las actualmente en uso.

Art. 2o. — La marca "EN" continuará subsistente como de propiedad del Estado, hasta tanto se extinga el ganado marcado con la misma.

Art. 3o. — El hierro debe ponerse en la parte media del muslo izquierdo y a la altura de la terminación inferior de la babilla del animal.

Art. 4o. — La Dirección General de Administración tomará todas las medidas necesarias para el registro de la marca en todo el territorio de la Nación.

Art. 5o. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Disponiendo el licenciamiento de los soldados conscriptos de la clase 1901

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1922

Debiendo procederse al licenciamiento parcial de los soldados conscriptos de la clase de 1901, actualmente en servicio en el Ejército, y de conformidad con la facultad conferida por el artículo 15, Título I de la Ley 4707.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — El 30 del corriente mes el R. 1 y R 2, licenciarán (100) soldados conscriptos cada uno.

El 10 de Enero próximo, el R. 3, R. 4, R. 5, R. 6, R. 7, R. 8, R. 9, R. 10, R. 11, R. 12, R. 13, R. 14, I|R. 15, R. 16, R. 17, R. 18, R. 19, R.20, C. 2, C. 3, C. 4, C. 5, C. 6, C. 7, C. 8, C. 9, C. 10, C. 11, C. 12, A. 1, A. 2, A. 3, A. 4, A. 5, Ob. 1, I y II|Ac. I y II|a. I, II, III, IV y V Zap. Pont. y I F. C., licenciarán la mitad del efectivo, de los soldados conscriptos que tengan en esa fecha.

Art. 2o. — Para determinar el efectivo que debe quedar incorporado se procederá de acuerdo al artículo 2o. del S. D. inserto en el B. M. 6308, 1a. Parte.

Art. 3o. — El contingente que continúe en las filas será licenciado en las fechas indicadas en el artículo 3o. del S. D. de fecha 25 de Octubre ppdo., B. M. 6308, 1a. Parte.

Art. 4o. — Las Unidades que deben efectuar el licenciamiento parcial determinado, solicitarán de la Dirección General de Administración, en su debida oportunidad los fondos necesarios para pagos de haberes, subsidios de movilización, indemnización, viático, cabalgadura, etc.

Art. 5o. — Los Comandos de División de Ejército, la Dirección General de Administración y Unidades que deben intervenir, tomarán las medidas necesarias para el mejor cumplimiento del presente Decreto.

Art. 6o. — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando el proyecto para la construcción de un puerto en Baradero.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922

Exp. 7156-P-919. — Vistas estas actuaciones en las cuales la Dirección General de Navegación y Puertos eleva, en cumplimiento a lo dispuesto por resolución de 17 de Diciembre de 1920, el proyecto definitivo que ha preparado para la construcción de obras portuarias de cabotaje en Baradero y de la canalización del río del mismo nombre, que en total asciende a $ 1.135.552.87 m|n;

Teniendo en cuenta:

Que se trata de la ejecución de una obra muy necesaria y reclamada insistentemente por el pueblo de Baradero, ciudad que en orden a su progreso actual alcanzado por su situación topográfica y condiciones agrícolas, se hace merecedora a estar dotada de un muelle de cabotaje y obras de canalización que puedan cumplimentar ampliamente sus múltiples actividades;

Que el proyecto de que se trata tiende a satisfacer los justos anhelos del pueblo de Baradero, al par que facilitará el aprovechamiento de la red navegable del país, en procura del abaratamiento de los medios de transportes de los centros de producción a los de consumo; y

Considerando:

Que el costo total de $ 1.135.552.87 m|n, que comprende las 2 secciones en que se ha proyectado la obra, distribuído en $ 397.348.87 m|n para la 1a. que abarca las obras portuarias y calles de acceso y $ 738.204.00 m|n para la 2a. que comprende las obras de dragado, es a juicio de la Dirección técnica equitativo;

Que como informa la Dirección General de Navegación y Puertos no se dispone actualmente de la totalidad de los fondos que importan estas obras, por lo que propone como medida de emergencia se den comienzo parcialmente, haciendo uso del saldo del crédito que existe en el Anexo L, inciso 1o., ítem 8, partida 5 del presupuesto vigente, quedando el resto a ejecutarse una vez que hayan adoptado los medios tendientes a arbitrar los fondos respectivos del H. Congreso.

Que en tales condiciones y de acuerdo con las informaciones producidas, la fórmula propuesta por la referida Dirección Técnica, es la que más conviene adoptar, en presencia de los intereses generales que deben ser contemplados debidamente por lo que nada obsta en que se apruebe el proyecto en general, y se autorice a la Repartición interesada para que inicie las obras tal cual se hace mérito precedentemente;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para las obras portuarias de cabotaje en Baradero y de canalización del río de este nombre y cuyo presupuesto total asciende a la suma de un millón ciento treinta y cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.135.552.87. m|n).

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección antes nombrada para que inicie las obras de que se trata parcialmente y en la proporción que resulte, del saldo de pesos 150.000.00 m|n, que se establece en el anexo L, Inciso 1o., ítem 8, partida 5 del presupuesto vigente "Para dragado y para acceso de buques de cabotaje a los puertos de Baradero, San Pedro y San Nicolás".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, quien procederá a preparar la documentación que en orden a la ley No. 10285 deberá remitirse al H. Congreso.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Irrigación — Entrega de $ 100.000 m|n para obras de defensa sobre el Río Dulce, (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922

Exp. 18513-S-922. — Vista la precedente nota del Gobierno de la provincia de Santiago del Estero, solicitando la entrega de la cantidad de $ 100.000 m|n asignada en el presupuesto vigente para obras de defensa del río Dulce, y

Considerando:

Que dada la proximidad de la época de las crecientes se hace indispensable proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a evitar los perjuicios que en caso contrario originarían las inundaciones, que amenazan la vida y los intereses de sus habitantes de la capital de dicha provincia

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá se gire contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Santiago del Estero a la orden conjunta del señor Gobernador de la Provincia y del Ingeniero de la Dirección General de Irrigación don Carlos Michaud, la cantidad de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n) con destino a las obras de defensa provisional y de emergencia del río Dulce en esa provincia.

Art. 2o. — Impútese la expresada cantidad al Anexo L, inciso 1o., ítem 12, partida 31 del presupuesto vigente.

Artículo 3o. — Anotado en la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Premio por el Campeonato de Polo

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922.

Visto el informe que antecede de la Escuela de Caballería y lo informado por el Estado Mayor del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Hacer saber al Ejército que el Primer premio del Campeonato de Polo, le fué adjudicado al team del Regimiento 1o. de Artillería Montada, compuesto por los siguientes oficiales: Capitán D. Enrique Padilla, Tenientes 1os. D. Justo J. Galarreta y D. Ernesto Sylvester y Tenientes D. Antonio Carosella y D. Nabor W. Rocha; el segundo premio al constituído en la Escuela de Caballería, por los siguientes oficiales:

Mayor D. Samuel A. Casares, Capitanes D. Ricardo D. López Jordán y D. Elvio C. Anaya y Tenientes 1os. D. Julio A. Aguirre y D. Ricardo Schweizer.

2o. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte, etc.

A. P. Justo

Licencia del Subteniente de Administración D. Antonio J. Donato

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

Vista la solicitud que antecede, (D. 25.300), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1o. Concédese quince días de licencia y autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Subteniente de Administración D. Antonio J. Donato, de la Dirección General de Administración.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia del Capitán D. Evaristo Ochoa

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

Vista la solicitud que antecede, O. 25.163, y lo informado por la Dirección General del Personal,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1o. Concédese un mes de licencia para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, al Capitán (S. R.) D. Evaristo Ochoa, de la Dirección General del Personal.

2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia del Teniente Coronel D. José Romero

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922.

Vista la solicitud que antecede, R. 25.093,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1o. Concédese dos meses de licencia para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, al Teniente Coronel (S. R.) D. José Romero, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

2o. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

DECRETOS Y RESOLUCIONES

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 7 de 1922.
Nº 384

Vista la solicitud que antecede, y,

Considerando:

Que los obreros de la Aduana de la Capital, han solicitado reiteradamente que los peones de esa Dependencia sean colocados en las mismas condiciones en que se hallan los empleados de otras categorías en los casos de enfermedad o inhabilitación temporaria para el trabajo.

Que las mismas razones de justicia que determinaron al P. E. a reglamentar el pago de sus haberes a los empleados de otra categorías, en los casos de ausencia por enfermedad, militan para acordar lo que solicitan los recurrentes.

Que, en consecuencia, en lo sucesivo las Aduanas de la República liquidarán íntegramente los haberes que corresponden a los peones y empleados de cualquier categoría que justifiquen la imposibilidad de concurrir al desempeño de sus tareas por enfermedad, accidente o cualquier otra causa que los inhabilite para el trabajo con peligro para su salud.

Que, dado el número considerable de peones que constituyen el personal de la Aduana de la Capital, no es posible que las certificaciones de su estado de salud sean extendidas por los médicos del Departamento Nacional de Higiene, en la oportunidad que son reclamados.

Que a fin de obviar este inconveniente, se hace necesaria la designación de un médico que con carácter permanente ejerza esa misión,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1o. Nómbrase Médico, dependiente de la Aduana de la Capital con la asignación mensual de ochocientos pesos moneda nacional, e imputación a la Dirección de Servicios Portuarios, al Doctor Juan C. Iriart.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Sociedad General de Exportación.— Transferencia de concesión de arrendamiento.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1922.

Exp. 1412 —J— 921. — D. Nº 16 —Vista la solicitud de la Sociedad General de Exportación, en la que pide se transfiera a su favor la concesión de arrendamiento de un terreno en el Puerto de la Capital, otorgada al Sr. M. Katz; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Aduana de la Capital, ha comprobado que la empresa peticionante se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma M. Katz.

Que en consecuencia, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1º Transfiérese a favor de la Sociedad General de Exportación, la concesión de arrendamiento de un terreno en el puerto de la Capital, otorgada al Señor M. Katz por Decreto de 1º de Abril de 1919.

Art. 2º Quedan subsistentes las condiciones establecidas en el decreto precitado.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Instalación servicio de balsa en el río Santa Cruz. — Declarando caduca concesión a Don Marcos T. Escola.

Excmo. Señor:

Se trata de permisos precarios que pueden caducarse en cualquier momento y con mucha mayor razón cuando no se han comenzado los trabajos en los plazos establecidos y a pesar de las prórrogas concedidas.

Considero que el P. E. debe exigir cuando conceda permisos semejantes un depósito de garantía que se devolverá una vez terminada la obra.

Hago esta indicación porque en el hecho la concesión de un permiso importa una exclusividad y desde que no puede haber interés en establecer dos o más balsas evitando así que ocurra lo que ha sucedido en el caso presente en que ha habido otros interesados y la balsa no se ha construido.

En cuanto a acceder al pedido del Señor Castilla es cuestión facultativa de V. E.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1922.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 9 de 1922.

Expte. 5130—E—1918. — Atento que por Decreto de Marzo 31 de 1919, se otorgó a don Marcos T. Escola la concesión para instalar un servicio de balsa sobre el río Santa Cruz, en Paso Ibáñez, la que fué prorrogada hasta el 31 de Mayo de 1921, en mérito a las razones aducidas por el concesionario:

Teniendo en cuenta:

Que no obstante la prórroga acordada y el tiempo transcurrido desde la expiración del nuevo plazo concedido para la instalación de la balsa de que se trata, el recurrente no ha llevado a término su construcción:

Que con fecha 11 de Mayo de 1920 el vecino de Santa Cruz, don Pedro Castilla, se presentó solicitando el correspondiente permiso para instalarla, en caso de que se resolviera la caducidad de la concesión Escola.

Considerando:

Que se trata de permisos otorgados con carácter precario, y, por lo tanto, sujetos a caducidad cuando así lo estime conveniente el Poder Ejecutivo.

Que importando estas concesiones una exclusividad, como lo expresa precedentemente el Señor Procurador del Tesoro, estos permisos deben revestirse de las garantías necesarias a fin de que no perjudiquen a terceros.

Que, contemplando los intereses de la vialidad local, tampoco resulta conducente el acordar estos permisos por término indefinido.

Que siendo facultativo del Poder Ejecutivo la concesión de estos permisos en los Territorios Nacionales, nada se opone para que, sin perjuicio de lo dispuesto por los Decretos de Enero 21 y Marzo 15 de 1911, en cuanto se refieren a los requisitos esenciales para dar trámite a las solicitudes para establecer los servicios de que se ha hecho referencia, se establezca también como condición, la de afianzar dichos pedidos con una suma de dinero que se devolverá una vez terminada la obra, previo informe de la Dirección General de Puentes y Caminos.

Que esta garantía no tiene otro alcance que el de asegurar la realización de estas construcciones, pues, está en la mente del Poder Ejecutivo el fomentar la vialidad en todas las regiones del país y por todos los medios a su alcance.

Por esto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1o.— Declárase caduca la concesión otorgada por Decreto de Marzo 3 de 1919 a don Marcos T. Escola para establecer un servicio de balsa sobre el río Santa Cruz, en Paso Ibáñez.

Art. 2o.— Amplíase el Decreto de Enero 21 de 1911, en el sentido de que será también requisito previo para dar trámite a estos pedidos, el acompañar un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, y a la orden de la Dirección General de Contabilidad, por una suma equivalente al 3 % del costo de la balsa, construída y lista para funcionar; siendo entendido que este depósito será devuelto una vez realizada la inspección de las instalaciones por la Dirección técnica del ramo, la cual con anterioridad hará, en cada caso, una estimación global del costo de la balsa.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese, dése al R. N. hágase saber a las Gobernaciones de los Territorios Nacionales y, fecho, remítase a la de Santa Cruz a los efectos de la solicitud formulada por don Pedro Castilla.

IRIGOYEN
P. Torello

P. C. — Licitación para provisión un camión Ford.

Buenos Aires, Abril 17 de 1922.

Expte. 3099-P-1922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado, para la provisión de un camión «Ford» con destino a las obras que se ejecutan en el camino internacional de Mendoza a Chile por Uspallata, y

Considerando:

Que el acto de la licitación ha sido revestido de las formalidades y requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia;

Que de las dos propuestas presentadas, resulta ser la más conveniente la de la casa J. Jorge Copello, que ofrece proveer el camión de que se trata por la suma de $ 2.600,00 m/n. precio éste que a juicio de la nombrada Repartición es equitativo;

Que si bien el monto de esta adquisición supera al límite determinado para adquisiciones mediante concurso privado de precios, ello no obstante dada la escasa diferencia en más y la urgencia que existe en disponer de ese medio de transporte, nada obsta para aprobar el temperamento adoptado por la Dirección General de Puentes y Caminos, máxime si se tiene en cuenta que la licitación pública hubiera originado mayores gastos con motivo de la publicación de avisos;

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación;
El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros
Decreta:

Art. 1o. Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta de la casa J. Jorge Copello, la que se compromete a proveer el camión «Ford» de las características que se detallan en la propuesta de fojas 39, mediante la suma de dos mil seiscientos pesos moneda nacional, ($ 2.600.00 m/n.)

Art. 2o. Este gasto se imputará a los fondos que se dispongan para las obras del camino de que se trata.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. Torello. — E. Vargas Gómez. — Tomás Zurueta. — Julio Moreno. — J. S. Salinas.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina. — Declarando que la ley 10.361, modificada por la 11.006, no le reconoce otras excepciones que las establecidas en el Inc. 8, del Art. 40.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1922.

Expte. 3169—B—1918.—720—V.— Visto lo manifestado por el Banco de la Nación en su nota Nº 150 de 1º de Abril ppdo., que antecede, y

Considerando:

Que si bien es exacto que la Ley de Sellos no contiene ninguna disposición especial que derogue el privilegio que invoca el Banco de la Nación, no es menos cierto que, siendo dicha ley de sellos posterior a la 1507 y conteniendo disposiciones opuestas, ésta queda derogada de hecho en esa parte.

Que, para la aplicación de toda ley impositiva, es principio fundamental que no se han de reconocer otras excepciones y privilegios que los que las mismas establecen, y la ley de sellos nos ha favorecido a este respecto al Banco de la Nación, con otra excepción que la que determina el inciso 8 del artículo 40.

Que si se accediera a lo que pide el Banco de la Nación, habría que

generalizarlo para todos los Bancos, porque de lo contrario siempre quedaría a favor de aquél un privilegio, lo que sería opuesto al principio de igualdad en que el decreto de 3 de Abril ppdo. ha querido colocar a todas estas instituciones frente a la Ley de Sellos. Sería también contrario a toda justicia pues la misma necesidad de comprar moneda extranjera para cubrirse de la vendida a particulares, tienen todos los Bancos.

Por tanto,

Se resuelve:

No ha lugar. Comuníquese al Banco de la Nación y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su conocimiento y efectos.

Salaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional de Santa Cruz.— Expediente L. No. 221-18.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1918. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. S|D. Los que suscriben, **Antonio José Lebrún** belga, de profesión ingeniero, de estado casado, domiciliado en Buenos Aires, calle Victoria 370; **Ulysse Aguet**, suizo, de profesión minero, de estado soltero, domiciliado en Buenos Aires, calle Cangallo No. 2208. **Fermín André**, español, de profesión industrial, de estado viudo, domiciliado en Buenos Aires, calle Paraguay No. 4148. **Manuel Hermida**, español, de profesión industrial, de estado casado, domiciliado en Buenos Aires, calle Cangallo No. 2208, al Señor Director General se presentan y exponen: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Santa Cruz, un yacimiento de Carbón Mineral, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que acompañamos ha sido extraída en un punto situado a una distancia de 1200 metros al Sur del límite Sud de nuestro permiso de cateo P-1038-16 y a una distancia de 2000 metros al Este de la orilla Este de la bahía de La Lancha, en la falda Sud del cerro lindero de la bahía, según indica el croquis adjunto. El terreno es de propiedad fiscal arrendado a Santiago Frank. La mina llevará el nombre de "General San Martín". No hay minas colindantes. El terreno no es cultivado ni cercado. Es justicia. — Firmado: J. Lebrún. U. Aguet. Fermín André y M. Hermida. — Presentada esta solicitud con la muestra respectiva, que he sellado, hoy, trece de Febrero de mil novecientos diez y ocho, a las doce meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Firmado: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1918. Pase a Minas a sus efectos. Firmado: A. C. Birabén, secretario.

L-221-18. Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (región del Lago San Martín). La participación del señor Antonio José Lebrún a los derechos que pudiera derivarse de dicha manifestación, ha sido transferida al señor César Fusari, comerciante, soltero, domiciliado en la Capital Federal, calle Ciudadela No. 1225. El punto de extracción de la muestra legal ha quedado ubicado, en los planos de esta Oficina, sobre una recta que es paralela al lado Norte del lote No. treinta y dos de la Zona Norte del Río Santa Cruz y dista un mil doscientos metros (1.200m) hacia el Sud de dicho lado Norte, a dos mil metros (2.000m.) hacia el Este de la intersección de la misma recta con la orilla oriental de la Bahía de la Lancha (Lago San Martín). Se hace constar que el permiso de cateo originario P-1038-16 concedido con fecha 19 de Diciembre de 1916, ha vencido con fecha 2 de Abril de 1918. A juicio de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería. Firmado: Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1922. Regístrese y publíquese de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería: fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e4 ene. No. 12900 v22 ene.

Manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente M-12586-20.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, **Antonio José Lebrún**, belga, de profesión ingeniero, de estado casado, domiciliado en Buenos Aires, calle Victoria 370. **Ulisse Aguet**, suizo, de profesión minero, de estado soltero, domiciliado en Buenos Aires, calle Cangallo 220. **Fermín André, español**, de profesión industrial, de estado viudo, domiciliado en Buenos Aires, calle Paraguay 4148. **Manuel Hermida**, español, de profesión industrial, de estado casado, domiciliado en Buenos Aires, calle Cangallo 2208, al Señor Director General se presentan y exponen:

Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Santa Cruz un yacimiento de carbón mineral, vienen a hacer la correspondiente manifestación, a los efectos que la Ley determina. La muestra que acompañamos ha sido extraída en un punto situado sobre la margen izquierda Este del Río Carbón, que desemboca en la extremidad Sur de la bahía de La Lancha, a una distancia de 1000 a 1200 metros al Norte del límite Sud de nuestro permiso de cateo P-1038-16, según indica el croquis adjunto. El terreno es de propiedad fiscal, arrendado al Señor Santiago Frank. No es cultivado ni cercado. La mina llevará el nombre de "General Belgrano". No hay minas colindantes. Es justicia. — Fdos.: A. J. Lebrún. U. Aguet. Fermín André. M. Hermida. — Presentada esta solicitud con la muestra respectiva, que he sellado, hoy, trece de Febrero de mil novecientos diez y ocho, a las doce meridiano, quedando notificados los interesados, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1918. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (región del Lago San Martín). — La participación del Señor Antonio J. Lebrún a los derechos que pudieran derivarse de dicha manifestación, ha sido transferida al Señor César Fusari, comerciante, soltero, domiciliado en la Capital Federal, calle Ciudadela 1225. El punto de extracción de la muestra legal ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en la intersección de la margen izquierda de un arroyo denominado Río Carbón por los interesados, el cual desemboca en la extremidad Sud de la bahía de La Lancha, (Lago San Martín), con una recta que es paralela al límite Sud del permiso de cateo originario P-10|38-16 y dista un mil doscientos metros (1.200m.) hacia el Norte de dicho límite Sud. Se hace constar que el permiso de cateo P-1038-16, concedido con fecha 19 de Diciembre de 1916 y vencido con fecha 2 de Abril de 1918, tenía como límite Sud una recta perpendicular, al lado Este del lote número treinta y dos de la Zona Norte de Río Santa Cruz, y distante dos mil metros (2.000m.) hacia el Sud del esquinero Nor-Este del mismo lote. A juicio de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — Fdo.: Julio Vatín. — Agosto 29 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería: fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e4 ene. No. 12901 v22 ene.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. Descarrilamiento locomotora No. 108 en el kilómetro 528/350.

06471 P. 921. — 27 Abril 1921. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de diciembre de 1920, al llegar el tren de pasajeros Nº 16 al kilómetro 528/350 de la línea a Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la locomotora Nº 108 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió un atraso de 65 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía la que ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o, inciso, 1o de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fé. Descarrilamiento de locomotora Nº 108 en kilómetro 527/670.

06479 P. 921. — 27 Abril 1921. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de diciembre último, al llegar el tren Nº 13 al kilómetro 527/670 de la línea a Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la locomotora Nº 108 que lo remolcaba, por cuya causa llegó a destino con un atraso de 165 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse en mal estado la vía, la que ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o, inciso 1o de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Descarrilamiento wagón Nº 49 en la estación «Meridiano Vº».

06084 O. 921. — 28 Abril de 1921. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de diciembre de 1920, al llegar el tren Nº 380 a la estación «Meridiano Vº» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarriló el wagón Nº 49 por cuya causa, este y la vía sufrieron desperfectos, y los trenes Nos. 12 A. y 9, atrasos de 23 y 6 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haber caído a la vía un trozo de leña, y

Teniendo en cuenta

Que la vía fue reparada y el wagón enviado a talleres para su reparación:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico Tipo de casa habitación para empleados.

07406 P. 1921. — Abril 26 de 1921. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Construcciones,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. G. O. D. C./3515 D. y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico y referentes al tipo de casa habitación para empleados que proyecta adoptar.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Santa Fé. — Instalación de máquinas útiles en el Depósito de Pilar.

05217 — P — 1921. Abril 26 de 1921. —Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 4378 S. F. y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Santa Fe proyecta instalar algunas máquinas para efectuar reparaciones menores a sus locomotoras, en el Depósito de la Estación Pilar.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 3 de Enero de 1923

Por avisos y adicional . . .	294.20
" marcas	228.—
" subscripción y venta . .	441.50
Total	964.—

LORENZO PONCE DE LEON,

Administrador.

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS URBANAS INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	—	10	—	160.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	—	1	1	1	—	1	—	4	41	8.000.
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	1	—	—	1	2	1	1	2	—	14	41	8.160.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS URBANAS INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	—	1	1	—	1	1	—	5	04	10.000.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales.........	—	—	—	1	1	—	1	1	—	5	04	10.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS URBANAS INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	1	—	1	—	1	1	—	15	—	450.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	1	—	1	—	1	1	—	15	—	450.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS URBANAS INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	—	—	1	1	1	—	1	—	15	—	20.000.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	1	—	1	—	15	—	20.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS URBANAS INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	—	6	—	6.400 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	—	6	—	6.400.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, Ser. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

Desde el 1o. de Diciembre próximo, se atenderá en la Administración del Boletín Oficial, Bolívar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 15 horas.

La Administración.

A LOS SRES. SUBSCRIPTORES:

Como el 31 de Diciembre pasado venció el abono a este "Boletín Oficial", y a fin de evitarles perjuicios ulteriores, se les recomienda renueven la anualidad, a la brevedad posible, en la Administración, Bolívar 65 (altos), desde las 13 hasta las 15 horas.

Lorenzo Ponce de León.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de emisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha el 11 de Octubre de 1921 por el señor R. Brandeis ante el escribano Enrique F. Didiego y a los fines establecidos en los artículos 754 y siguientes del Código de Comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los siguientes cupones de acciones del Banco Español del Río de la Plata.

4 Cupones, vencimiento No. 14 de una acción c|u No. 14600, 26319, 26320, 32018.

10 Cupones, vencimiento No. 15 de una acción c|u No. 12542, 12707, 12767, 12768, 12769, 12770, 13482, 14020, 14033 14080.

10 Cupones, vencimiento No. 18 de una acción c|u, No. 12542, 12707, 12767, 12768, 12769, 12770, 13482, 14020, 14033 14080.

1 Cupón, vencimiento No. 20 de una acción, No. 18139.

1 Cupón, vencimiento No. 21, de una acción, No. 18139.

22 Cupones, vencimiento No. 22 de una acción c|u, No. 4280, 4724, 4725 4726, 4727, 4728, 4729, 4730, 4731

14600, 18139, 26319, 26320, 32018 191564, 191565, 202115, 202116, 205304, 205305, 205311, 205312.

1 Cupón, vencimiento No. 22 de diez acciones, No. 85.009.

121 Cupones, vencimiento No. 23 de una acción c|u, No. 2982, 2983, 2984 2985, 3688, 4603, 5015, 5789, 5790, 5791 5792, 5883 6456 7720, 8126, 8852, 8853 8854, 9217, 9685, 9686 9687, 9688, 11364 12137, 12270, 12271, 14520, 14521 14830, 15589, 15590, 15591, 17517, 17687 18139, 19857, 19858, 21996, 23598. 23599, 23600, 23601, 25642, 25643. 27116, 29664, 29665, 30293, 31921. 31922, 31923, 94039. (Exponente 13 al 19). 94111 (Exponente 45 al 49). 94445, 94446, 94447, 94448, 119675, 119764, 119765, 119766, 119767, 123883. 123884, 123885, 123886, 123887, 128655. 129684, 137441, 137442, 137443, 137444 137445, 137446, 137447, 137448, 137449, 137450 137451, 137452, 137453, 137454 137455, 137456, 137457, 137458, 137459. 137460, 137461, 137462, 137463, 137464. 137465, 144196, 144197, 145868, 162365. 169125, 169126, 169676, 191286, 191287. 191288, 191289, 191316, 191683, 225769. 225770, 280199.

6 Cupones, vencimiento No. 23 de cinco acciones c|u, No. 53352, 58395, 60132, 60648, 65839, 68772.

13 Cupones, vencimiento No. 23, de diez acciones c|u, No. 72057, 72255, 76473, 76517, 76705, 76706, 77127, 85009, 85018, 86270, 88079, 122658, 122659.

los cuales han sido destruídos en el incendio acaecido el día 7 de Abril de 1919 en el vapor "Amiral Troude".

Por el Banco Español del Río de la Plata. — E. Grané, secretario.

e-28 nobr. No. 12500 v-4 enr.

LA CENTRAL ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera

BARTOLOME MITRE 441, 6o. PISO

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Bartolomé No. 441, sexto piso, el día 8 de Enero de 1923 a las 16 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario General presentado por el Directorio e informe del Síndico.

2o. Aumento del Capital y emisión de Debentures.

3o. Nombramiento de Directores.

4o. Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas que subscriban el acta.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario, a fin de retirar el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponden. — H. Saavedra Lamas, presidente.

e-13 dic. No. 12700 v-4 enero

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Especial que se efectuará el día 23 de Enero de 1923 a las 15 horas, en el local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Elección de Presidente.

2o. Elección de dos directores suplentes.

3o. Fijación del honorario del Directorio.

4o. Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e-18 dic. No. 12741 v-4 enero

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA ESPERANZA"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Enero de 1923 a las 17 horas, en Esperanza, Río Gallegos, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance practicados al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Nombramiento de Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1922. —El Directorio.

E. 18 diciembre No. 12749 v5 enero

MAISON L. ADHEMAR

Grandes almacenes de blanco y confecciones

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los estatu-

tos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Cangallo 901, el jueves 11 de Enero de 1923, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución, venta y liquidación de la Sociedad, conforme a lo que determina el artículo 44 de los estatutos, y de acuerdo con las bases que se encuentran en la presidencia de la sociedad, a disposición de los señores accionistas, y las que se darán a conocer en la asamblea.

2o. Remuneración a la Sociedad Anónima "Antonio L. Agrelo Lda.", por servicios prestados.

3o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea. — El presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la presidencia de la Sociedad, con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la asamblea, para tener derecho a concurrir a la misma.

e19 dic. No. 12754 v11 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en Cañadón de las Vacas, Santa Cruz, el día 8 de Enero de 1923, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance practicado al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Nombramiento del director.

3o. Nombramiento del síndico. — El directorio.

e19 dic. No. 12756 v8 ene.

PAMPA FILM S. Anón.

Río Bamba 341

Por pedido de varios accionistas, el Directorio resuelve llamar a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de Enero de 1923, a las 17 horas.

Los accionistas depositarán sus acciones en su local, 3 días antes de la Asamblea.

ORDEN DEL DIA:

Resolver sobre la marcha de la Sociedad en lo futuro.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.— F. Bertoni, Director-Gerente.

E. 20 diciembre No. 12.769 v5 enero

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 659, Buenos Aires, el día 11 de Enero de 1923, a las 15 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de tres miembros del Directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Francisco Gutiérrez, Félix Ortiz y San Pelayo y Eugenio López de Gomara, que terminaron sus mandatos y de un síndico titular y otro suplente por el término de un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —C. Prieto Costa, secretario.

E. 20 diciembre No. 12.782 v9 enero

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS "LA SULFURICA"

Sociedad Anónima

Autorizada por decreto de 18 de Noviembre de 1911

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27, 30 y 33 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 5 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 268 (escritorio 36).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1922.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente, de 4 Directores Titulares y 4 Directores suplentes.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia (Maipú 231), con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Asimismo, se ruega tener presente que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de acciones que estén representadas (Artículo 33 de los Estatutos).

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1922. — El Director-Gerente.

E. 22 diciembre No. 12.815 v5 enero

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS "LA SULFURICA"

Sociedad Anónima

Autorizada por decreto de 18 de Noviembre de 1911

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 24 (inciso i), 29 y 30 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 12 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 268 (escritorio 36).

ORDEN DEL DIA:

Aprobación de las medidas adoptadas por el Directorio respecto a la actuación del señor Fideicomisario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia (Maipú 231), con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1922. — El Director-Gerente.

E. 23 diciembre No. 12.816 v12 enero

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.
Comercial, Industrial y Financiera
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Enero 1923 a las 16 horas, en su local calle Esmeralda 70 (primer piso), a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Modificación de los artículos 9, 15, 19, 20, 31 y 35 e incorporación al mismo del Art. 39 bis, de carácter transitorio así como también la incorporación del Art. 42 en el capítulo undécimo de Disposiciones Especiales.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de dos Directores titulares en virtud de las modificaciones propuestas por el término especificado en el Art. 39 bis. — El Secretario-Tesorero.

e-27 dic. No. 12820 v-16 enero

"LA COLONIZADORA DEL SUR"

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 15 de Enero de 1923, a las 16 horas en el local social, calle Maipú No. 416, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Remuneración al ex gerente don Claudio González Litardo, por los servicios prestados a la sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en el local social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la que se obtendrá el boleto de entrada indicando el número de votos a que tiene derecho. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922 — El Secretario.

e-27 dic. No. 12826 v-15 enero

CERVANTES, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

De acuerdo con lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1923 a las 15 horas, en el local social, calle Maipú 62, 2o. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al Primer Ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de un Director titular y un Director Suplente, en reemplazo de los señores José M. López Carmona y Gabriel F. Roma que renunciaron.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de una comisión escrutadora, compuesta de dos accionistas (Art. 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Directorio.

e-29 dic. No. 12852 v-17 enero

CERVANTES COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

De acuerdo con lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1923, a las 16 horas, en el local social, calle Maipú 62, 2o. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Elección de nuevo Directorio.

3o. Nombramiento de una comisión escrutadora compuesta de dos accionistas (Art. 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Directorio.

e-29 dic. No. 12853 v-17 enero

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

Para las industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los alambres y cables eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe No. 1514 el 18 de Enero de 1923, a las 17, a los fines siguientes:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria y Balance anual del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1922 y lectura y aprobación del informe del Síndico.

2o. Designación de un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos. — El Director General.

c-30 dic. No. 12872 v-18 enero

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a Asamblea General Ordinaria que tendrá Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1923 a las 16 horas, en el local calle Cangallo número 667.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Informe del Directorio, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — El Directorio.

e-30 dic. No. 12874 v-22 enero

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ
Convocatoria

Puerto Santa Cruz, Diciembre de 1922.

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos y Artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1923 a las 15 horas, en el Hotel Santa Cruz, para tratar la siguiente orden del día: 1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del tercer

ejercicio económico e informe del Síndico. — 2o. Nombramiento de dos Directores titulares y dos Directores suplentes. — 3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente. — 4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — 5o. Reforma de los artículos 25 y 40 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar previamente en las oficinas de la Sociedad sus acciones, de acuerdo al artículo 30 de los Estatutos sociales. — El Directorio.

e-30 dic. No. 12878 v-15 enero

SOCIEDAD ANONIMA LA MARTONA

Aviso de convocatoria

De acuerdo a los artículos 19, 24 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1923 a las 15 horas en el local de la Sociedad, San Martín No. 121, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Síndico en reemplazo del que falleció.

2o. Elección de Síndico suplente.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local San Martín No. 121.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922. — V. R. Casares, presidente.

e-30 dic. No. 12865 v-18 enero

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL DE LA PATAGONIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veinte de Enero de 1923, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Resolver sobre la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de un Director, en reemplazo del señor Herbert S. Felton, fallecido.

4o. Elección de Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: (Artículo 25). De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, Diciembre 2 de 1922. — George Mc George, presidente.

e-2 enero No. 12883 v-19 enero

G. GARCIA y Cía. Lda. (S. A.)

25 de Mayo 347

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 23 de Enero del corriente año, a las 16 horas, en el local social (Bolsa de Comercio. Escritorios 412-414, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente a nuestro primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1922, y distribución de utilidades.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1923. — El directorio.

e3 ene. No. 12887 v23 ene.

ASOCIACION AMATEURS DE FOOTBALL

Convocatoria a asamblea extraordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs de Football, en uso de la facultad que le confiere el artículo 30 "A" de los estatutos, convoca a asamblea extraordinaria para el día 13 del corriente mes a la hora 17.30 en su local de la calle Victoria No. 476, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o. Derechos y representación de los clubs no fundadores. (Artículo 13 de los estatutos).

2o. Modificación de los artículos del Estatuto que tuvieran relación con las reformas que se introdujeran en la composición del Consejo Directivo y de las asambleas.

3o. Consideración y reforma propuesta al artículo 44 de los estatutos. — Enrique M. D'Elías, secretario.

e3 ene. No. 12889 v13 ene.

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

Asamblea General Ordinaria

1a. Convocatoria: De conformidad con lo establecido en el art. 41 de los Estatutos, convócase a los señores asociados para el día 10 del corriente Enero a las 21 1|2 horas, (9 1|2 p. m.) en el local del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración del acta anterior.

2o. Balance anual.

3o. Lectura de memoria anual.

4o. Elección de la C. Directiva para el período de 1923.

5o. Varios.

6o. Designación de dos miembros presentes en la asamblea para que firmen el acta.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1923. — Amador Pérez, presidente. Antonio Coto, secretario.

e3 ene. No. 12897 v5 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentes mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por — Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibe los balances que hubiere autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que hubieran sido publicados. — Exp. 1, 31|918 — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 2000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|12, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos

1750

LA POPULAR

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Avenida de Mayo Nº 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decreto de fecha 1o de Agosto de 1921.

Capital autorizado	$	250.000 — m/l
» subscripto	»	50.000 — »
» realizado	»	50.000 — »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1922

(tercer trimestre)

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	—
Caja y Bancos	5709 85
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y s valores	—
Préstamos s/pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	6671 30
Mobiliario y material	17559 66
Diversos deudores	54148 35
Comisiones descontadas s/v.	—
Gastos de organización a amortizar	3160 —
Cuenta de explotación	94955 18
Siniestros	—
Cuentas de orden	—
	182204 34

PASIVO	$ m/n.
Capital	50000 —
Reservas	5268 90
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	5693 78
Cuenta explotación (Primas Intereses, etc)	121241 66
	182204 34

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1922

Leoncio López y Mosquera, presidente. Tomás Rebollo, director técnico. — César Maureso, síndico

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Diego González. Jefe.

E. 4 enero No 12907 v-8 enero

1397

— "VITAM" —

Compañía Argentina de Seguros de Emergencia

Galería General Güemes, primer piso

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 12 de Abril de 1921 y en condiciones de operar desde el 2 de Abril de 1921.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Marzo de 1921

Ramo: Vida

Capital autorizado	$	200.000 —
» subscripto	»	84.000 —
» realizado	»	78.510 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Enero de 1922

2º Trimestre—1er. Ejercicio

ACTIVO	$
Accionistas	5490 —
Caja y Bancos	18700 15
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	580 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Préstamos sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	11500 —
Mobiliario y material	13520 10
Diversos deudores	
Comisiones descontadas	2041 21
Gastos de organización a amortizar	15156 50
Gastos de explotación	21393 05
Siniestros	
Cuentas de orden	12300 —
	100681 01

PASIVO	$
Capital subscripto	84000 —
Reservas	
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	1518 22
Cuentas de orden	12300 —
Cuentas de explotación	2862 78
	100681 01

Buenos Aires, 31 de Enero de 1921

p. Cía. Argentina de Seguros "Vitam" A. Lucadamo. presidente.—Carlos Loth, administrador general.—L. M. Perazzo Naón, síndico.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Diego González Jefe.

E. 4 enero Nº 12903 v-8 enero

1763

Compañía Bieckerts Brewery Company (1900) Ltd.

(INGLATERRA)

Sucursal en la República Argentina: Calle San Juan Nº 3354 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 18 de Enero de 1900.

Sin Capital autorizado

Capital Casa Matriz, $ m/n 9 783.489.77

Balance Anual de Saldos al 30 de Junio de 1922

ACTIVO	$ m/l
Caja	65440 63
Obligaciones a cobrar	11982 10
Deudores	828646 60
Cerveza	339138 65
Botellas, Barriles, Canastos, etc.	1256641 25
Almacenes	625420 64
Muebles y útiles	31158 58
Carros y caballos	60983 35
Títulos y acciones	718810 21
Propiedades varias	129269 62
Cambios	16274 12
	4084065 75

PASIVO	$ m/l
Acreedores	519250 09
Obligaciones a pagar	488225 54
Casa Matriz	3013206 93
Fondo p. accidentes	63383 19
	4084065 75

Miles C. Mattinson, director.—H. Gordon Nordaby, síndico.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

— Diego González. Jefe.

E. 4 enero Nº 12905 v-4 enero.

1667

"LA MUNDIAL" COMPAÑÍA DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 847 — Ciudad

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

— VIDA — INCENDIO —

Capital autorizado y subscripto $ 2.000.000 — curso legal
Capital realizado .... » 800.000 — » »

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 16 de Agosto de 1922

ACTIVO	$ curso legal	
Accionistas:		
Cuotas a pagar	1200000 —	
Accionistas:		
Primas a integrar	120000 —	1320000 —
Caja	3888 91	
Bancos:		
Nación Argentina	15474 87	
Español del Río de la Plata	156988 —	
Comercial del Azul	251499 78	
Argentino Uruguayo	61257 88	
Provincia de Buenos Aires	71 82	
Anglo Sud Americano	344 48	
National City Bank of New York	313 70	489589 39
Reservas en depósito		23296 54
Préstamos hipotecarios		674193 23
» sobre pólizas de Vida		723933 24
Propiedades inmuebles, en la Capital:		
Edificio en construcción Avenida de Mayo 747-53 y Rivadavia 742-50	1270680 37	
Avenida de Mayo 729-37 y Rivadavia 720-40	659150 —	
Rincón 168-78	125000 —	
Santa Fe 3085-93	155000 —	
Bustamante 1841-59	150000 —	
5 lotes Warnes, Segui y Añasco	11164 62	
En Bahía Blanca, propiedades calles Perú, Alvarado, Mitre y Andes	307546 60	
Compo en Chascomús	170923 90	
Campo, Estn· Longchamps-Partido Almirante Brown	320966 36	3170381 85
Valores diversos:		
600 acciones Banco Comercial del Azul a 160 %	96000 —	
200 » de $ 1000 c/u. Cía. Agropecuaria Argentina	200000 —	296000 —
Obligaciones a cobrar		207673 94
Mobiliario y material		8766 12
Sucursales y Agencias		1444 75
Deudores por premios		64964 88
Primas vencidas a cobrar		95667 71
Compañías reaseguradoras		17924 95
Deudores varios:		
Sección Granizo en liquidación	54615 06	
Cuentas varias	327625 40	382240 46
Intereses y alquileres vencidos		18205 —
Gastos de organización a amortizar		1 —
		7494282 99

PASIVO		
Capital subscripto		2000000 —
Reservas legales:		
Estatutoria al 30/6/921	101303 87	
Reservas técnicas:		
Riesgos en curso incendio .... $ 55425 60		
Accidentes .... » 52621 —		
Matemáticas vida .... » 3712115 81		
Rentas vitalicias .... » 197366 04	4017528 45	
Reservas facultativas:		
Extraordinaria	220000 —	
Beneficio para asegurados vida	661393 84	
Reservas siniestros pendientes:		
Vida .... $ 100500 —		
Incendio .... » 6000 —	106500 —	5106726 16
Compañías reaseguradoras		14784 77
Dividendos pendientes		4440 —
Acreedores varios:		
Saldo propiedades a pagar a plazos	176940 72	
Reducciones primas incendio	1082 27	178022 99
Ganancias y Pérdidas:		
A distribuir	188235 30	
Sobrante para futuros ejercicios	2073 77	190309 07
		7494282 99

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922.

Antonio León Lanusse, presidente. —Joaquín Gorina, director general.—Rodolfo Caubarrus, contador.—Juan Fortabat, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1922

DEBE	$ curso legal	
Sección Vida:		
Siniestros pagados	256597 71	
Siniestros en período de prueba	100500 —	
Seguros vencidos	14745 68	
Rentas vitalicias	38400 —	
Pólizas rescatadas	69985 46	
Anulaciones	11339 34	
Reserva matemáticas .... $ 3712115 81		
» rentas vitalicias .... » 197366 04		
Beneficios para los asegurados .... » 661393 84	4570875 69	
Gastos de explotación	420697 04	
Impuestos y contribuciones	6362 72	5188903 64
Saldo que pasa a administración		43594 38
		5532498 02
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	55755 46	
Reaseguros cedidos	105999 70	
Anulaciones	15677 12	
Reservas de riesgos en curso	55425 60	
Siniestros pendientes	6000 —	
Gastos de explotación	75807 62	
Impuestos y contribuciones	2591 21	317256 71
Saldo que pasa al administración		27466 02
		344722 73
Administración:		
Gastos generales	85707 88	
Impuestos y contribuciones	10629 65	
Amortizaciones	2191 53	
Créditos incobrables .... $ 6473 10		
Otros quebrantos .... » 2880 32	9353 42	107882 48
Saldo de utilidades		190309 07
		298191 55

HABER		
Sección Vida:		
Primas del ejercicio		1278941 48
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		96500 —
Reservas matemáticas » » »	3342915 84	
Reservas rentas vitalicias » »	222603 51	
Beneficios para asegurados » »	560616 66	4126136 01
Intereses		80920 53
		5532498 02
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		278955 97
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		10000 —
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior		69766 76
		344722 73
Administración:		
Sobrante ejercicio anterior		8081 88
Saldo transferido Sección Vida		43594 38
Saldo transferido Sección Incendio		27466 02
Intereses, arrendamientos y alquileres		198483 66
Otras utilidades:		
Beneficio venta propiedades	15765 61	
Renta de valores	4800 —	20565 61
		298191 55

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922

Antonio León Lanusse presidente.—Joaquín Gorina, director-general.—Rodolfo Caubarrus, contador.—Juan Fortabat, síndico

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe

E. 2 enero N. 12876 v.4 enero

1608

— LA AMERICANA —

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS GENERALES

Corrientes 452 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 24 de Marzo de 1914

Capital autorizado.............................. $ 1.000.000 — m/n
íd. subscripto.............................. » 1.000.000 — »
íd. realizado.............................. » 400.000 — »

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1922

(Cuarto Trimestre del Octavo Ejercicio Social)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	600000 —	
Caja, Bancos y depósitos en el extranjero	214380 36	
Títulos de renta y valores diversos	167637 62	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	10684 10	
» a tenedores de Pólizas — Sección Vida	16554 11	
Obligaciones a cobrar	5609 67	
Mobiliario y material	15672 30	
Deudores en cuentas corrientes	135695 92	
Comisiones descontadas — Sección Vida	32815 46	
Gastos de organización a amortizar	15643 94	
» de explotación	191446 49	
Reaseguros Pasivos	127712 91	
Siniestros y gastos de siniestros	119162 21	
Primas de Vida vencidas por cobrar	29984 73	
Anulaciones y extornos	48766 64	
Ganancias y Pérdidas	29762 67	
Pólizas liquidadas Sección Vida	4084 10	1766563 28
Sección Accidentes		
Banco de la Nación — Títulos Empréstito Argentino en garantías accidentes	44600 —	
Mobiliario y material	3041 04	
Deudores en cuentas corrientes	46773 34	
Cuentas de explotación	61125 35	
Gastos de organización a amortizar	5172 94	
Indemnizaciones y asistencia médica y siniestros	47513 92	
Anulaciones y extornos	10476 97	
Operaciones pendientes	1802 21	220505 77
		1987069 —
PASIVO		
Capital social	1000000 —	
Reservas matemáticas Vida	131174 22	
» Automóviles	8042 78	
» Incendios	67300 94	
» Marítimos	13705 72	
» Legales, Art. 44 de los Estatutos	2970 82	
Beneficios asegurados Vida	23420 06	
Acreedores en cuentas corrientes	137725 02	
Cuentas de explotación	432785 97	1817131 53
Sección Accidentes		
Reservas Técnicas Ley 9688	41016 54	
Cuentas de explotación	128301 25	
Acreedores en cuentas corrientes	619 68	169937 47
		1987069 —

José Popolizio, presidente. — Víctor Alvarez Aranguiz, director-gerente. — Eugenio E. Viñas, contador. — Miguel Angel Baeza, síndico

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E. 3 enero Nº 12890 v-5 enero.

2209

— CERVECERÍA PALERMO —

(SOCIEDAD ANONIMA)

Domicilio: Santa Fe 3253

Autorizada en 10 de Marzo de 1897 y reformada en 18 de Marzo de 1902, 5 de Octubre de 1909, 6 de Octubre de 1921 y 4 de Agosto de 1922

Capital autorizado.............................. $ 7.500.000 — c/l
» subscripto y realizado.............................. » 2.500.000 — »

Balance mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1922

DEBE	$ c/l
Acciones a emitir	5000000 —
Inmuebles y Maquinarias	8244204 27
Material de Fabricación	728683 23
Envases	547102 47
Herramientas, Muebles, Camiones, Carros y Caballos	1 —
Caja y Bancos	53825 15
Deudores (incl. envases)	8304898 32
Inventario de Productos	280500 40
Gastos Generales	405612 36
	13564827 20
HABER	
Capital	7500000 —
Obligaciones hipotecarias, 5 %	1124090 91
Fondo de reserva	1414295 54
Acreedores	1621607 96
Caución por envases	1521195 70
Ganancias y Pérdidas	383637 09
	13564827 20

Manuel Cadret, presidente.—Conrado C. Ferreira, síndico

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 4 enero No 12894 v-4 enero

1302

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

Lima 239—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 30 de Noviembre de 1888 27 de Septiembre de 1917 y 2 de Junio de 1919

Capital autorizado subscripto y realizado........ $ m|l 17.850.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1922

ACTIVO	Oro Sellado	$ m|l
Fábricas de la Compañía	518908 17	11988617 12
Propiedades		230343 58
Caja y Bancos	125052 82	3015706 05
Obligaciones a cobrar	812040	3047237 54
Varias cuentas	1395108 84	7029781 33
Conversión		4738310 68
	2851109 83	30049996 30
PASIVO		
Capital		17850000 —
Fondo de reserva		1394119 66
» » seguros		87483 41
» » pensiones		914731 39
» » previsión		470400 —
Varias cuentas	766253 13	6158261 85
Conversión	2084856 70	
Ganancias y pérdidas		3150000 —
	2851109 83	30049996 30

S. E u O.

José Devoto, presidente.—Luis Babacci, sub-gerente.—J E. Husté, subgerente-contador.—Vo Bo: Juan B. Rivara, síndico.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. Diego González Jefe.

E. 3 enero Nº 12886 v-5 enero

2121

— CERVECERÍA PALERMO —

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Santa Fe 3253

Autorizada en 10 de Marzo de 1897 y reformada en 18 de Marzo de 1902, 5 de Octubre de 1909, 6 de Octubre de 1921 y 4 de Agosto de 1922

Capital autorizado.............................. $ c/l 7.500.000 —
» subscripto y realizado.............................. » » 2.500.000 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1922

DEBE	$ c/l
Acciones a emitir	5000000 —
Inmuebles y maquinarias	[illegible] 69
Material de fabricación	761060 68
Envases	497654 20
Herramientas, muebles, camiones, carros y caballos	1 —
Caja y Bancos	144131 93
Deudores (incluso envases)	3557353 48
Inventario de productos	399605 88
Gastos Generales	574351 79
	1419[illegible] 05
HABER	
Capital	7500000 —
Obligaciones hipotecarias, 5 %	1124090 91
Fondo de reserva	1566347 99
Acreedores	2356361 91
Caución por envases	1638947 60
Ganancias y Pérdidas	4584 64
	1419[illegible] 05

Manuel Cadret, presidente.—Guillermo Jaccard, síndico suplente

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º, Jefe.

E. 4 enero No 12895 v-4 enero

1889

Compañía Azucarera "Padilla Hermanos" (S. A.)

Sarmiento 320—Buenos Aires,

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 11 de Diciembre de 1916 y 22 de Marzo de 1921

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ 4.500.000 m/n. —Dividido en nueve mil (9.000) acciones de 500 $ m/n cada una, estando facultado el Directorio a aumentarlo hasta $ 6.000.000 m/n. cuando lo crea conveniente.

Balance General al 30 de Abril de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Oodinaria de Septiembre 2 de 1922

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Propiedades:			
Terrenos, edificios, maquinarias		6898312 61	
Mejoras:			
Sin concluirse		177182 72	
Muebles, etc		58783 54	
Utiles y herramientas		178484 21	
Animales		87356 70	
Existencias varias		1067213 17	
Deudores varios, menos reservas para deudores morosos		130587 13	
Acciones:			
La Peletería Argentina, S. A. 25 acciones de $ 100 c/u. números 93-117		2500 —	
Caja y Bancos		282284 63	
Adelantos y gastos para Cosechas futuras:			
Cosechas 1922/23		649477 72	
PASIVO			
Capital autorizado y subscripto:			
9.000 acciones de $ 500.— c/u con poder de aumentar hasta $ 6.000.000 m/n			4500000 —
Reservas:			
Reserva estatutaria	247671 09		
» extraordinaría	708847 02		
» de amortización	1242408 74		
Personal y asistencia social	100000 —		
Muebles	15791 04		
Utiles y herramientas	48053 76		
Renovaciones de cañaverales	14383 05		2377154 70
Hipotecas sobre propiedades			720504 65
Documentos a pagar			202018 54
Acreedores en cuenta corriente:			
Casas comerciales	582821 90		
Accionistas	287494 31		
Proveedores de maquinarias	151511 90		1021828 11
Bancos			234530 91
Ganancias y pérdidas:			
Utilidades del año			471145 52
		9527182 43	9527182 43

Demostración de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas" por el año terminado el 30 de Abril de 1922

DEBE	$ m/n	$ m/n
A Gastos de administración	97198 82	
» Intereses y descuentos	115885 87	
» Desvalorizaciones	260255 49	
» Deudores morosos	43677 53	
» Gastos varios	22739 40	
	539757 11	
» Saldo	533499 82	
	1073256 93	
» Reserva estatutaria	10669 98	
» Fondo de reserva para el personal y asistencia social	48684 32	
» Cuenta en suspenso	3000 —	
» Reserva extraordinarias, saldo del anterior ejercicio	408847 02	
» Saldo a distribuir	471145 52	
HABER		
Por Explotación de caña		223442 19
» Explotación de azúcar		768588 94
» Explotación de alcohol		54765 44
» Alquileres y arrendamientos		17371 74
» Explotación de bosques, ventas varias		8913 62
» Dividendos Acciones Peletería Argentina		175 -
		1073256 93
» Saldo		533499 82
Saldo del ejercicio anterior		408847 02
	942346 84	942346 84

Javier Padilla, presidente.—Fedor Heinicke, contador.—Federico Helguera (h), síndico

Deloitte, Plender, Griffiths y Cº. Chartered Accountants.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E. 4 enero Nº 12908 v-4 enero

1743

—CASIMIRO POLLEDO—

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

Uruguay 52 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 18 de Marzo de 1919

Capital autorizado.......... $ c/l 2.500.000.—
» subscripto.......... » » 2.500.000.—
» realizado.......... » » 2.500.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado por la Asamblea del día 25 de Agosto de 1922, sin modificación

	ACTIVO $ m/l.	PASIVO $ m/l.
1 Deudores varios	376826 38	
2 Acciones	32780 -	
3 Inmuebles	2523758 15	
4 Caja	6457 83	
5 Hacienda	784757 50	
6 Capital		2500000 —
7 Acreedores hipotecarios		200000 —
8 » varios		213008 95
9 Banco Español del R. P.		61526 85
10 Cuenta "Utilidades"		85626 41
11 Reserva reglamentaria		12411 78
2 especial		600000 —
3 Banco de Galicia y B. A.		52005 87
	3724579 86	3724579 86

Buenos Aires, Junio 30 de 1922

Casimiro Polledo, presidente. — Casimiro F. Polledo, secretario. — Eduardo V. F. Delannoy, contador.—José Mieres síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1922

	DEBE $ m/l.	HABER $ m/l.
Por Hacienda:		
Beneficio que arroja esta cuenta		151863 34
» Rentas:		
Saldo de esta cuenta		155707 25
A Acciones:		
Importe del 25, 50 % sobre el valor nominal de 10 acc. Cía. Com. de Automóviles por liquidación de la Cía.	255 —	
» Establecimiento "La Chita":		
Saldo deudor de esta cuenta	62103 28	
» Establecimiento "La Melina":		
Saldo deudor de esta cuenta	36203 13	
» Gastos Generales:		
Saldo de esta cuenta	75551 07	
» Contribuciones e Impuestos:		
Saldo de esta cuenta	16897 12	
» Intereses y descuentos:		
Saldo deudor de esta cuenta	25722 84	
» Habilitación:		
Saldo de esta cuenta	13389 24	
» Cuenta Utilidades:		
Beneficio líquido obtenido el en Ejercicio 1º de Julio 1921 al 30 de Junio de 1922	77448 91	
	307570 59	307570 59

Buenos Aires, Junio 30 de 1922

Casimiro Polledo, presidente. — Casimiro F. Polledo, secretario.— Eduardo V. F. Delannoy, contador.—José Mieres, síndico

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 4 enero Nº 12906 v-4 enero

1876

Banco Francés del Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 157 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Casa Matriz y Sucursales

Capital autorizado........................ $ o/s 20.000.000 —
» subscripto y realizado........... » » 14.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones y títulos varios	3325230 14	1005284 70
Inmuebles	3404747 68	222375 01
Caja y depósitos en Bancos	368949 35	17075661 68
Corresponsales en el exterior	—	12109110 —
Cartera y adelantos en cuentas corrientes	143680 96	48945650 14
Créditos a cobrar	14 —	2755618 68
Conversiones	8469366 21	—
Títulos en custodia y en garantía	35625877 01	43277026 29
Valores al cobro	921275 77	6868416 18
Cuentas de orden y varias	304033 10	7263251 26
	52563174 25	139522393 59
PASIVO		
Capital:		
280.000 Acciones 1ª Serie de $ o/s 50 cada una	14000000 —	—
Reservas	1638162 25	—
Dividendos a pagar	—	882641 15
Depósitos a la vista y a plazo fijo	22600 90	56915878 27
Obligaciones a pagar	—	106908 07
Conversiones	—	19248559 64
Remitentes de títulos en custodia y en garantía	35625877 01	43277026 29
Remitentes de valores al cobro	921275 77	6868416 18
Cuentas de orden y varias	355258 32	12222963 99
	52563174 25	139522393 59

G. Fourvel Rigolleau, presidente.— R. Tobler, gerente.—A. S. Lagalaye, contador general.— H. Berger, síndico

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 4 enero Nº 12899 v-2 enero

1719

CRÉDITO TERRITORIAL SUD - AMERICANO

SOCIEDAD ANONIMA

AGENCIA EN BUENOS AIRES: calle FLORIDA Nº 183

Sociedad Anónima "Crédit Foncier Sud Américain" establecida en la Ciudad de Amberes (Bélgica) con sus estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de Septiembre de 1903.

Capital: Casa Matriz.................................Francos 22.500.000.—

(*Esta Sucursal no tiene por ahora asignado un Capital especial*)

Balance General al 30 de Junio de 1922

de las operaciones realizadas en la República Argentina

ACTIVO	$ m/n.	$ o/s
Caja y Bancos	597000 48	
Préstamos hipotecarios		9974686 91
Propiedades		1329323 2[illegible]
Deudores por interses		94939 6[illegible]
» quirografarios		59787 3[illegible]
» varios		18447 59
Varios		158803 22
Conversión		262680 21
	597000 4[illegible]	11898668 22
PASIVO		
Casa Matriz		11746060 67
Acreedores varios		18883 72
Varios		131723 83
Conversión	597000 4[illegible]	
	597000 48	11898668 22

Buenos Aires, Agosto 28 de 1922

Crédito Territorial Sud Americano (Sociedad Anónima)
E. Stanley Cutts, administrador.—J. D. Tisdall, gerente

Buenos Aires 28 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 4 enero N. 12880 v-4 enero

1836

Buenos Aires Building Society, Limitada

Bartolomé Mitre 441

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Acciones:
Autorizado...................................... $ 2.000.000 —
Emitido e integrado............................ » 500.000 —
Debentures 7 %:
Autorizado.. » 2.000.000 —
Emitido... » 1.000.000 —
Subscripto... » 727.600 —
Amortizado.. » 78.000 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1922

12º. Mes — 18º Ejercicio

DEBE			$ m/n
Acciones, saldo a emitir			1500000 —
Emisión de Debentures 7 % emitido		1000000 —	
Subscripto		727600 —	272400 —
Debentures a emitir 7 %			1000000 —
Bonos emitidos			10597000 —
Préstamos:			
Hipotecarios sorteados	1284820 —		
» Art. 17	952100 —	2236920 —	
Préstamos Art. 21		145850 —	2382770 —
» en trámite			341880 —
Acciones en garantía—Directorio			55000 —
Propiedades			686889 09
Fondos—Caja y Bancos			57524 05
Varios deudores			283066 70
Cuentas de gastos			159580 18
Cuentas de orden			4547 87
Intereses debentures			44350 39
Cuenta provisoria, bonos integrados			36000 —
			17421008 28
HABER			
Capital autorizado			2000000 —
Debentures 7 % emitido		1000000 —	
Amortizado		78000 —	922000 —
Debentures 7 % a emitir			1000000 —
Bonos subscriptos			10597000 —
Integración de Bonos			1239678 —
Fondo de acumulación			489631 71
» » reserva			189000 —
» » previsión			75000 —
Préstamos acordados			341880 —
Cuentas corrientes			69206 02
Directorio, acciones en garantía			55000 —
Varios acreedores			63614 92
Intereses, multas y transferencias			235409 66
Derechos de ingreso, retiros y alquileres de propiedades			109941 92
Bonos integrados			32000 —
Dividendos a pagar			50 —
Dividendos, saldo sin distribuir			1596 05
			17421008 28

James Begg, presidente.— S. Wormser, gerente.— R. D. Rezával, contador—T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 4 enero Nº 12902 v-4 enero

1785

Hipódromo Nacional (en Liquidación)

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: Corrientes 758

Balance Mensual de Comprobación al 31 de Agosto de 1922

Publicado de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2º del Artículo 436 del Código de Comercio

DEBE	$
Terreno del Hipódromo	690000 —
Construcciones	100000 —
Mobiliario	4861 13
Acciones Cooperativa Telefónica	540 —
Acciones	153060 —
Gastos generales	2946 60
Impuesto Municipal, alumbrado, etc. (Por el año 1922)	6000 —
Contribución Territorial (Por el año 1922)	4200 —
Sueldos	5640 —
Caja	3787 34
Banco de la Nación Argentina: Cuenta corriente	2586 57
Banco de la Nación Argentina: Plazo fijo	160000 —
	1133621 64
HABER	
Capital	1000000 —
Fondo de Reserva	80055 53
Fondo de Previsión	35216 11
Intereses	3350 —
Arrendamiento del Hipódromo	15000 —
	1133621 64

Arturo J. Livingston, presidente de la Comisión Liquidadora.—Pedro E. Agustoni, secretario.—Alberto Gelly, contador.—Francisco Curutchet, tesorero.—A. Gilardi, gerente.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —Diego González Jefe

E. 4 enero Nº 12898 v. 4 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 5.000 trajes de paño, destinados al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 15 de Enero próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Manuel Rodríguez Ocampo, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v15 enero

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 45620-G-922,

El Intendente Municipal—

DECRETA,

Artículo 1o. — Clasifícanse en la Tercera Clase de la Ordenanza de fecha 9 de Diciembre de 1914, a las "fábricas y depósitos de artículos de asta, hueso y similares".

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

C. NOEL

C. A. Varangot

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 45688-F-922,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — Clasifícanse en la Tercera Clase clase de la Ordenanza de fecha 9 de Diciembre de 1914, a los talleres de copias de planos y preparación de papeles al ferroprusiato.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

C. NOEL

C. A. Varangot

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 45278-G-922,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — Amplíase la denominación "depósitos de grasas y aceites minerales" clasificados en la Tercera Clase de la Ordenanza de fecha 9 de Diciembre de 1914, la cual en lo sucesivo comprenderá a los "locales destinados a depósito y transvasamiento de grasas y aceites minerales".

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

C. NOEL

C. A. Varangot

e-4 enero s.p.p. o|121 v-4 enero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 54958-A-922, llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 15 del actual a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 3 de 1923. — El Secretario.

e-4 enero s.p.p. o|120 v-16 enero

Bases del concurso para la presentación de las chapas luminosas de numeración a adaptarse en todos los automóviles en circulación.

1o. Llámase a concurso por el término de seis meses (6 meses) a contar desde el 2 de Enero de 1923, para la presentación de los modelos de chapas luminosas de numeración, destinadas a adaptarse en todos los automóviles en circulación.

2o. — Para poder tomar parte en el presente concurso, los interesados deberán presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas de la Intendencia Municipal, adjuntando un modelo de tamaño natural, plano respectivo y memoria descriptiva del funcionamiento.

3o. Una Comisión honoraria de Técnicos, nombrada por el D. E., tendrá a su cargo el estudio y ensayos de las chapas presentadas.

4o. La comisión no sólo tendrá en cuenta la bondad de la chapa luminosa de numeración, en el acto de las pruebas y ensayos pertinentes, sino también todo aquello que se refiera al tamaño, peso, aplicación fácil, tanto en la parte delantera como trasera del vehículo, costo, posibilidad y facilidad con que se puedan sustituir y diferenciar las de un año a otro y entre distinta clase de vehículos y otros detalles de índole diversa.

5o. La Comisión Honoraria seleccionará todas aquellas que previo estudio del modelo, plano y memorias descriptivas de las chapas presentadas, hayan resultado reuniendo las condiciones mejores por las características de construcción, funcionamiento, etc., a fin de ser remitidas a los ensayos correspondientes, quedando descartadas las demás.

6o. Los ensayos se efectuarán colocando la chapa luminosa de numeración en un vehículo de tracción mecánica que deberá suministrar el interesado, pudiendo, además, ser sometidas a cualquier otra clase de pruebas que la comisión creyera conveniente verificar.

7o. La Comisión Honoraria indicará el lugar, día y hora en que deberán realizarse las pruebas necesarias, labrando el acta correspondiente en presencia del interesado o representante en forma. La ausencia del interesado o representante en el momento de los ensayos, significará desistir del concurso.

8o. Queda por cuenta exclusiva de los interesados todos los gastos que origine el concurso.

9o. La Comisión Honoraria una vez terminados los ensayos, informará el resultado obtenido.

10o. En su oportunidad y por partes iguales, los interesados quedarán obligados a depositar en el Banco Municipal de Préstamos a la orden del Señor Intendente, la suma que corresponda para satisfacer los gastos del concurso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. —El secretario.

e29 dic. s|pp O|117 v11 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 58373-D-922, llámase a licitación para la provisión de lanilla y otros materiales de adorno con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado, durante el año próximo. Tendrá lugar el día 4 de Enero de 1923 a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. — El Secretario.

e-27 dic. s|p.p. o|112 v-9 enero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 55832-A-922, llámase a licitación para la provisión de soda, sebo, resina, etc., con destino a la fabricación de jabón para las dependencias de la Dirección Sanitaria durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 4 de Enero próximo a las 14.30 pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922 — El Secretario.

e-27 dic. s|p.p. o|109 v-9 enero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 55294-A-922, llámase a licitación para la provisión de substancias alimenticias con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 4 de Enero de 1923 a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. — El Secretario.

e-27 dic. s|p.p. o|106 v-9 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1923, a las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Artículos de Ropería, lana lavada, materiales de zapatería, ferretería electricidad, maderas, pinturería, materiales de construcción, artículos de bazar, leña de quebracho media campana durante el primer semestre, y carbón de Cardiff, durante el primer trimestre, del año 1923. —Tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Sres. proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1922. —El Director.

v-5 Enero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 19 de Enero de 1923, a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de aceite de oliva, papas y batatas, leche y manteca y carnes y extras. Informes: Reconquista 269. — La secretaria.

v19 ene.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles, ropería, artículos para el lavado de ropa, combustibles, bazar, menaje y ferretería, artículos de electricidad, artículos de farmacia, laboratorio e instrumental de cirugía, destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, para el primer semestre de 1923. Tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell Ville, F. C. C. A.), el día 9 de Enero de 1923, a las 16 horas, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell Ville, 9 de Diciembre de 1922.—El Director.

Economato

Lista general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Hospital Común Regional del Centro para el primer semestre del año 1923:

Comestibles—

1.500 kilos aceite de oliva en envases de 5 kilos.
10 kilos achicoria.
25 kilos aceitunas verdes.
20 kilos aceite de maní.
2.000 kilos arroz de primera calidad.
25 kilos avellanas.
25 kilos almendras.
200 litros alcohol desnaturalizado.
6.000 kilos azúcar refinada.
100 kilos azúcar en pancitos.
2 kilos azafrán en polvo.
150 latas atún en aceite.
10 latas anchoas.
10 latas ananás.
300 kilos arvejas secas partidas.
300 tarros arvejas.
50 kilos bacalao de Escocia.
1.000 kilos café Caracolillo, en grano, tostado.
3 kilos canela molida.
3 kilos canela en rama.
24 botellas cognac 3 Cepas.
3 kilos clavos de olor.
2 kilos comino molido.
50 latas calamares en su tinta.
100 libras chocolate.
25 kilos chuño.
36.000 kilos carne vacuna.
50 latas dulce de batata en latas de 1 kilo.
50 latas dulce de membrillo en latas de 1 kilo.
50 tarros duraznos.
200 latas extracto de tomates concentrado.
50 latas espárragos.
100 cajas escarbadientes (en cajas grandes).
10 kilos fariña.
2.000 kilos fideos de sémola.
50 kilos fideos cabello de ángel.
300 docenas de cajas fósforos "75".
10 kilos hongos secos.
10 kilos harina de porotos.
10 kilos harina de maíz.
20.000 kilos harina de trigo "000".
100 latas jalea de membrillo.
200 latas jamón del diablo.
100 latas lenguas de cordero.
80.000 litros de leche de vaca con la densidad y gordura de ordenanza.
50 frascos mostaza "Colman's".
200 kilos maíz.
400 kilos manteca fresca.
5 kilos nuez moscada.
1.000 kilos orejones.
50 tarros pickles.
20 kilos pasas de uva.
25 kilos pasas de higo.
500 kilos pelones.
15 kilos pimentón.
30 latas pate-fois grass (250 gramos).

300 latas pimientos morrones.
3 kilos pimienta molida.
300 kilos porotos manteca.
100 tarros Quaker.
100 kilos queso de postre tipo Chubut.
200 kilos queso Parmessano.
200 tarros Royal.
200 kilos sémola.
200 latas sardinas.
200 kilos sal fina "Cerebos", en latas de 1 kilo.
400 kilos sal fina en bolsas de 50 kls.
1.000 kilos sal gruesa.
20 frascos salsa inglesa.
25 latas sampiñón.
200 latas salmón.
25 latas trufas.
300 libras te (indicar marca en latas de 1|2 libra).
2.000 litros vino tinto tipo Mendoza.
1.000 litros vino blanco.
100 tubos vainilla.
300 litros vinagre de vino.
50 paquetes velas estearina.
20 paquetes velas para coches.
100 kilos yerba paraguaya en envases de 1 kilo.
200 kilos yerba argentina.

Ropería—
200 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
200 paquetes agujas para máquina "Singer".
2 docenas frascos aceite para máquina de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
100 pares alpargatas de lona, blancas, varios números.
500 metros bramante lavado.
100 docenas botones chicos para camisas (nácar).
100 docenas botones medianos para delantales (hueso).
50 docenas botones grandes para guardapolvos (hueso).
100 docenas botones chicos para camisas (hueso).
500 metros brin blanco para guardapolvos.
200 metros brin azul para delantales.
40 docenas broches a presión.
10 docenas ballenas.
300 metros bombasí blanco para mantillas.
5 bobinas y carreteles "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro.
2.000 metros cinta hilera.
600 camisones para mujer.
600 camisones para hombre.
300 metros cotín de hilo primera calidad.
200 metros cotonada.
300 metros cordón de algodón para correa.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 centímetros para modistas.
1 docena camisetas de Jersey para mujeres.
1 docena camisetas de Jersey para hombres.
100 metros elástico común ancho.
100 metros elástico común angosto.
500 fundas de uso doméstico.
100 metros franela de lana amarilla.
100 fundas para almohadones.
100 frazadas de lana blancas.
200 frazadas de lana gris.
50 frazadas para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros género para fajas de bebe.
100 metros hule blanco primera calidad.
100 piezas lienzo para vendas.
150 metros Lona de algodón para camillas.
300 pares medias de algodón para hombres.
300 pares medias de algodón para mujeres.
10 piezas madapolán blanco.
10 docenas madejas de hilo colorado para marcar.
10 piezas nansuk.
100 metros piqué bombasí.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
10 docenas repasadores de hilo para lona.
50 docenas repasadores de algodón para piso 70x70.
30 servilletas de hilo.
3.000 sábanas de uso doméstico.
30 sacos para cocineros.
200 metros satiné.
300 metros satiné para forros.
100 toallas de algodón para baño.
50 docenas toallas de hilo sin fleco.
6 tijeras para modistas, varios tamaños.
2 tijeras para peluquero.
2 tijeras para sastre.
2.000 metros uso doméstico lavable doble ancho.

Artículos para el lavado de ropas—
50 cajas azul para ropa.
10 kilos almidón.
300 litros creolina "Manchester".
300 kilos cloruro de cal.
2.000 barras jabón amarillo.
2.000 panes jabón inglés en panes.
1.000 kilos soda cristal.

Combustibles—
25.000 kilos carbón Antracita.
1.000 kilos carbón de leña de algarrobo.
1.000 kilos carbón para fragua.
50 cajones kerosene (Caloria), sin canilla.
100 toneladas leña de algarrobo tipo ferrocarril.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 ctms. de largo.
15 cajones nafta.

Menaje, bazar y ferretería—
200 paquetes agujas calentador.
5 rollos alambre liso de 1 mm.
200 docenas alfileres de madera para ropa.
25 kilos amianto en hojas.
2 docenas abrelatas.
1 docena aceiteras.
6 azadas.
5 rollos alambre San Martín.
1 cajón aceite de lino cocido.
3 cajones aceite especial para cilindros.
3 cajones aceite para máquina.
2 cajones aceite industrial tipo frigorífico No. 24.
2 cajones aguarrás.
2 docenas asaderas enlozadas.
1 docena azucareras enlozadas.
200 metros alfajías de pino tea machihembrada 1|2x6.
1.000 kilos aserrín.
5 tarros albayalde.
2 docenas baldes enlozados.
6 bandejas niqueladas.
1 docena botellones de cristal.
1 docena batidores de alambre.
1 docena budineras tamaño regular.
25 bujes de 1|2".
25 bujes de 3|4".
25 bujes de 1".
25 bujes de 1 1|4".
25 bujes de 1 1|2".
5 galones barniz.
10 docenas bandejas matamoscas.
6 docenas bisagras de 1 1|2 a 4 1|2"
5 docenas bulones de 1|2 a 9".
2 latas bleck.
5 docenas cepillos con mango para piso.
1 docena cafeteras enlozadas.
10 kilos cola francesa.
1 docena cacerolas enlozadas.
6 cacerolas hierro fundido 25 litros cada una.
1 docena cucharones enlozados.
1 docena cucharones de alpaca.
1 docena cucharones hierro galvanizados.
1 docena coladores para te.
1 docena coladores para cocina.
1 docena calentadores "Primus" número 1.
1 docena cedazos.
5 docenas cucharas de alpaca para sopa.
5 docenas cucharas de alpaca para postre.
5 docenas cucharitas de alpaca para café.
10 docenas cucharas estañadas para sopa.
5 docenas cuchillos de alpaca para mesa.
5 docenas cuchillos de alpaca para postre.
10 docenas cuchillos cabo de madera buena calidad.
10 docenas copas vidrio común para agua.
5 docenas copas cristal para agua.
1 docena cajones de hierro galvanizado para basura.
2 docenas cabos para azadas.
5 docenas cabos para horquillas.
1 docena cabos de guadañas.
2 docenas cuchillas para cocina, surtidas.
2 docenas cañas tacuaras largas.
1 docena cabos para limas surtidas
2 docenas canastos de mimbre grandes para ropa.
30 metros caños de plomo de 1|2".
30 metros caño de plomo de 3|4".
100 metros caño de estaño 1|2" para heladeras.
50 metros caño de goma 1|2".
50 metros caño de goma 3|4".
6 cucharas de despacho.
50 metros caños de acero 5|8".
50 metros caños de acero 1|2".
10 chapas de hierro Nos. 20 al 28.
10 chapas de cinc Nos. 18 al 28.
1 docena correas para máquinas Singer.
20 metros correas inglesas de 2".
20 metros correas inglesas de 3".
20 metros correas inglesas de 4".
20 metros correas inglesas de 5".
20 metros correas inglesas de 6".
2 chairas.
1 docena cabos para escobillones.
100 cajones fúnebres.
2 cacerolas enlozadas de 3 litros c|u
200 metros cable de acero de 3|4" para cloacas, en secciones de un metro, con sus roscas correspondientes.
1 docena cadenas para sifones w. c.
50 metros cadenas para banderolas.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1|2".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 3|4".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|4".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|2".
6 cepillos de cerda ovalados para limpieza de techos.
5 kilos cera virgen.
6 cepillos de cerda para caballos.
2 cafeteras de 30 litros.
6 cabos para hacha leñador.
10 paquetes clavos con cabeza de 1|2 a 6".
10 clavos sin cabeza de 1|2 a 6".
1 docena dulceras de vidrio.
1 docena damajuanas para 10 litros, vacías.
1 docena espumadoras enlozadas.
25 docenas escobas de 5 hilos.
2 docenas embudos enlozados surtidos.
2 escaleras de 2 hojas de madera con 12 escalones.
4 escaleras de 2 hojas de madera con 7 escalones.
1 docena ensaladeras enlozadas 60x40.
10 kilos estaño preparado.
10 kilos estaño puro.
2 docenas eslabones para guarniciones.
1 docena esponjas grandes.
50 kilos estopa blanca.
5 paquetes esmeril en polvo, varios números.
25 kilos empaquetadura hidráulica varias medidas.
1 docena escobillones de cerda vegetal.
6 espátulas de acero, varias medidas.
1 docena felpudos.
6 fruteras de vidrio.
2 docenas fuentes de loza playas surtidas.
2 docenas fuentes de loza hondas surtidas.
2 fuentes enlozadas blancas, surtidas.
1 docena felpudos de alambre.
6 fuentones de hierro batido de 25 litros.
100 grampas de hierro para caños, de 5|8".
100 grampas de hierro para caños, de 1|2".
5 litros goma líquida.
3 guadañas con cabo.
3 gamuzas grandes.
3 kilos goma laca.
50 hojas cuchillas para guadañadoras Mac Cormick.
6 hachas de mano.
3 hachas de leñador.
3 rollos hilo sisal.
20 ovillos hilo en ovillos (pita).
5 docenas hojas para sierra (hierro) de 12".
1 docena jarras enlozadas de 5 litros.
1 docena jarras de vidrio de 2 lts.
1 docena jarras enlozada sde 1|2 lts.
5 docenas jarritos enlozados.
1 docena leznas surtidas.
2 docenas lápices carpintero.
5 docenas ladrillos ingleses.
3 llaves para vapor, de 1|2".
6 molinillos para café.
3 máquinas sacar jugo.
3 molinillos para chocolate.
1 docena mechas para hierro, de 2 a 10 mm.
4 machetes para bifes, de acero reforzado.
1 máquina rayar queso (tamaño grande, reforzada).
6 medidas para vino de 1 a 5 litros, y de 10 litros.
5 kilos masilla.
2 ollas enlozadas de 60 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 30 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 10 litros c|u.
3 docenas posillos de loza para almuerzo.
3 docenas posillos de loza para te.
5 docenas posillos de loza para café
2 pavas enlozadas de 5 litros c|u.
2 pavas enlozadas de 10 litros c|u.
2 pavas enlozadas de 3 litros c|u.
12 porta-biandas de 4 y 6 platos.
5 docenas platos de loza soperos.
10 docenas platos de loza playos.
5 docenas platos de loza para postre.
6 molinillos para café.
2 máquinas para picar carne, grandes, completas.
10 docenas platos enlozados playos.
5 docenas platos enlozados soperos
1 docena plumeros tipo mediano.
2 docenas piedra pomez primera calidad.
3 docenas pinceles de cerda para blanqueo.
6 pinceles de cerda negra para pintura aceite, varios tamaños.
1 piedra aceite para asentar.
500 rollos papel higiénico.
50 kilos papel astraza para despacho.
1 pinza para caño.
1.000 hojas dobles papel matamoscas.
12 palas para basura.
12 palitas para huevos.
100 tarros pomada para limpiar metales.
200 hojas papel esmeril varios números.
1 prensa puré.
20 kls. ripolín.
3 rueditas para ravioles.
6 regaderas de cinc (tamaño de 10 lts).
3 rasquetas.
6 sartenes de 25, 35 y 40 centms. diámetro.
1000 panes sapolio Morgan.
6 soperas de loza.
6 soperas enlozadas.
10 Pts. tornillos para madera de 1|2 hasta 3" cabeza chata.
10 Pts. tornillos para madera de 1|2 hasta 33" cabeza redonda.
6 doc. teteras enlozadas.
5 doc. tenedores de alpaca.
5 doc. tenedores de alpaca para postre.
11 doc. tenedores estañados.
4 tirabuzones buena calidad.
5 cajas tiza en cajas.
5 doc. vasos de vidrio grandes para agua.

50 pares zuecos de madera varios tamaños.

Artículos de electricidad—

500 mts. alambre de 1 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 2 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 3 mm. para 1500 volts.
2 doc. aisladores rondana.
2 doc. aisladores campana.
10 aisladores chicos para cordón, de porcelana.
1000 mts. alambre para campanilla.
12 botones de madera para timbres.
500 mts. cordón flexible de 1 mm.
200 mts. cable de 6 mm. para 1500 volts.
200 mts. cable de 10 mm. para 1500 volts.
5 rollos cinta aisladora negra.
1 rollo cinta aisladora blanca.
50 mts. caño Bergman de 5|8''.
2 doc. enchufes para planchas.
2 carreteles fusibles de plomo para 5 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 10 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 15 amp.
para 15 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 25 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 30 amp.
25 llaves para luz de 1 punto.
25 llaves para luz de 2 puntos.
25 llaves para luz de 3 puntos.
2 doc. mica.
50 portalámparas sin llave.
30 portalámparas con llave.
12 planchas eléctricas.
30 pilas secas.
12 perillas para luz.
30 tomacorriente de 6 amp.
30 tapones fusibles de 10 amp.
15 tapones fusibles de 25 amp.
15 tapones fusibles de 30 amp.

Artículos de farmacia, laboratorio de de análisis e instrumental de cirugía

2 litros aceite de almendras.
10 litros, aceite de hígado de bacalao blanco .
1 litro aceite beleño.
500 gramos aceite cade.
15 litros aceite ricino.
25 gramos aceite cedro, puro para análisis.
500 gramos aceitona, pura para análisis.
1000 gramos ácido acético, puro para análisis.
3 litros ácido acético comercial.
100 gramos ácido benzoico.
30 kilos ácido bórico cirstalizado.
5 kilos ácido cítrico.
20 litros ácido clorhídrico comercial
2 litros ácido clorhídrico puro para análisis.
3 litros ácido fénico cristalizado.
1 litro ácido láctico puro para análisis.
3 litros ácido nítrico puro para análisis.
10 litros ácido nítrico comercial.
1 kilo ácido oxálico comercial.
100 gramos ácido oxálico puro para análisis.
500 gramos ácido pícrico.
250 gramos ácido salicílico.
50 gramos ácido sulfanílico puro para análisis.
2 litros ácido sulfúrico puro para análisis.
250 gramos ácido tímico.
250 gramos ácido tánico puro para análisis.
100 gramos ácido tricloroacético puro para análisis.
500 gramos hojas de aconito .
500 gramos aconito, raíz-polvo.
2 gramos adrenalina clorhidrato Merk.
100 gramos actol.
12 frascos agua de las Carmelitas Bayer.
5 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada de laurel cerezo.
3 litros aguas destilada de melisa.
2 litros agua destilada de rosas.
5 litros agua destilada de tilo.
150 litros agua oxigenada a 12 volúmenes.
500 botellas agua mineral Palau.
6 tarros antiflogistina tarros chicos.
10 kilos alcanfor pancitos.
1 litros alcohol absoluto.
500 gramos alcohol amílico.
3 litros alcohol metílico.
50 placas ambrina, en placas grandes.
2 kilos áloes resina.
2 kilos alumbre en polvo.
6 cajas amilo nítrico en ampollas.
5 litros amoníaco comercial.
1 litro amoníaco puro para análisis.
250 gramos amonio benzoato.
1 kilo amonio bromuro.
5 kilos amonio carbonato.
250 gramos amonio carbonato puro para análisis.
2 kilos amonio cloruro.
1 kilo amonio cloruro puro para análisis.
100 gramos amonio ioduro.
3 kilos amonio sulfoictiolato (Ictiol).
1 kilo anís estrellado.
1 kilo anís en grano.
100 gramos antifebrina.
100 gramos antimonio sulfuro.
2 kilos antipirina.
500 gramos Argirol.
250 gramos aristol.
3 kilos aspirina Bayer.
2 gramos atropina sulfato.
5 kilos azúcar de leche.
5 kilos azufre lavado.
2 kilos azufre precipitado.
2 kilos azufre sublimado.
100 gramos azul de metileno puro para análisis.
24 tubos atophan tabletas.
1 litro bálsamo copaiba.
500 gramos bálsamo Perú.
100 gramos bario cloruro puro para análisis.
100 gramos bario nitrato puro para análisis.
100 gramos bario sulfato puro para análisis.
500 gramos beleño, hojas.
500 gramos belladona, hojas.
500 gramos belladona, hojas en polvo
500 gramos belladona, raíz.
500 gramos belladona, raíz en polvo.
10 kilos benjuí entero.
250 gramos betol.
1 kilo bismuto carbonato.
2 kilos bismuto salicilato.
5 kilos bismuto subnitrato.
500 gramos bismuto subgalato.
1 kilo bromo puro para análisis.
5 gramos brusina pura para análisis.
50 gramos cafeína citrato.
500 gramos cafeína pura.
50 gramos cafeína valerianato.
500 gramos calcio bifosfato.
20 kilos carcio carbonato precipitado.
5 kilos calcio carbonato preparado.
250 gramos calcio clorhidrofosfato.
1 kilo calcio fosfato.
500 gramos calcio glicerofosfato.
100 gramos calcio lactato.
100 gramos calcio lactofosfato.
2 kilos citobario.
1 kilo calomel al vapor.
2 kilos canela en polvo.
1 kilo canela en rama .
500 gramos cáñamo indigo sumidades.
25 gramos carmín Nro. 40.
1 kilo carbón vegetal.
1 kilo carbón animal.
250 gramos cáscara sagrada polvo.
2 kilos cebada inglesa.
2 kilos cera amarilla.
250 gramos citrófeno.
1 kilo cloral hidrato.
100 gramos cloretona inhalante.
3 kilos cloroformo anestésico.
5 kilos cloroformo común.
1 kilo cobre sulfato puro para análisis.
3 kilo coca hojas.
50 gramos cocaína clorhidrato.
250 gramos cochinilla.
50 gramos codeína pura.
50 gramos colargol.
250 gramos colchico bulbos.
250 gramos colchico semillas.
1 kilo colodión elástico.
3 kilos cortezas de naranjas amargas.
1 kilo cremor tártaro puro.
50 gramos creosota carbonato.
50 gramos creosota fosfato.
50 gramos creosota fosfotal.
250 gramos creosota pura.
100 gramos criogenina.
500 gramos cuasia amarga, polvo.
250 gramos cuajo Brumental.
5 kilos cápsulas aceite hígado bacalao creosotadas.
3 kilos diadermina patente.
150 gramos diastasa (Maltina).
6 cajas digalene ampollas.
6 cajas digipuratum ampollas.
50 tubos digipuratum comprimidos.
250 gramos digital, hojas.
100 gramos digital, polvo.
2 gramos digitalina cristalizada.
100 gramos diiodoformo.
50 gramos dionina.
500 gramos diuretina.
10 gramos electrargol producto.
24 cajas electrargol ampollas.
25 gramos emetina clorhidrato.
50 gramos enesol.
250 gramos ergotina Yvon.
250 gramos escamonea polvo.
250 gramos escamonea resina.
50 gramos esencia de ajenjo.
500 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de azahar.
50 gramos esencia de bergamota.
50 gramos esencia cajeput.
50 gramos esencia de clavos.
50 gramos esencia de canela.
50 gramos esencia de enebro.
100 gramos esencia de frambuesa.
50 gramos esencia de geranio.
50 gramos esencia de grosellas.
50 gramos esencia de lavanda.
250 gramos esencia de limón.
50 gramos esencia de melisa.
50 gramos esencia de romero.
250 gramos esencia de menta.
5 gramos esencia de rosas.
100 gramos esencia de sidra.
25 gramos esencia de jazmín.
10 gramos esencia de violetas.
50 gramos esencia de wintergreen.
100 gramos esencia de salvia.
250 gramos escila polvo.
1 gramo eserina sulfato.
200 gramos esparteína sulfato.
10 gramos estricnina sulfato.
250 gramos estroncio bromuro.
10 litros éter sulfúrico.
3 litros éter sulfúrico anestésico.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
150 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto coca.
25 gramos extracto convalaria.
25 gramos extracto cuasia.
25 gramos extracto digital.
25 gramos extracto estramonio.
250 gramos extracto genciana.
25 gramos extracto hamamelis.
25 gramos extracto hidrastis canadensis.
25 gramos extracto manzanilla.
50 gramos extracto opio.
25 gramos extracto quebracho.
50 gramos extracto quina gris.
100 gramos extracto quina calisaya
50 gramos extracto quina roja.
500 gramos extracto ratania.
50 gramos extracto ruibarbo.
25 gramos extracto valeriana.
25 gramos extracto zarzaparrilla.
6 Fcos. Elixir antiasmático Hare Fcos. Gdes.
2 litros extracto flúido de bálsamo tranquilo.
250 gramos extracto flúido de cáscara sagrada.
2 litros extracto flúido de cáscara N. amargas.
250 gramos extracto flúido de colombo.
250 gramos extracto flúido de condurango.
100 gramos extracto flúido de espino cerval.
250 gramos extracto flúido de hamamelis.
250 gramos extracto flúido de hidrastis virgínica.
2 litros extracto flúido de poligala tis canadensis.
1 litro extracto flúido de quina calisaya.
250 gramos extracto flúido de ratania.
250 gramos extracto flúido de ruibarbo.
2 litros extracto flúido de bálsamo tolú.
250 gramos extracto flúido de viburnum pronifolium.
250 gramos fenacetina.
50 gramos fenalgina.
250 gramos fenoeftaleina.
25 gramos fluoroglicina, pura para análisis.
10 gramos fuscina Gruber, pura para análisis.
5 kilos gelatina plata.
250 gramos genciana en polvo.
500 gramos genciana raíz.
100 kilos glicerina a 300.
1 kilo glucosa pura.
2 kilos goma arábiga polvo.
50 gramos goma guta.
1 kilo goma laca.
1 kilo gomenol.
500 gramos guayacol puro.
25 gramos guayacol cacodilato.
500 gramos guayacol carbonato.
25 paquetes gutapercha x 1 metro.
250 gramos helmitol.
100 gramos hemoglobina.
5 gramos hematoxilina Gruber.
25 gramos heroina clorhidrato.
250 gramos hierro citrato amoniacal.
250 gramos hierro glicerofosfato.
250 gramos hierro limaduras.
100 gramos hierro protoxalato.
50 gramos hipnal.
250 gramos hopogan.
5 gramos hemateina Gruber.
50 ampollas haptinógeno Neumo Méndez.
3 kilos iodo metaloide.
1 kilo iodoformo.
100 gramos iodol.
3 docenas jabón alquitrán.
3 docenas jabón azufre .
1 kilo jabón negro.
1 kilo jabón verde.
2 kilos jabón en polvo.
500 gramos jaborandi hojas.
25 cajas lactobacilina en cajas de 10 tubos.
50 cajas laminarias digitata delgadas.
1 kilo lanolina.
250 gramos levadura de cerveza.
500 gramos licopodio.
50 kilos lino harina.
100 gramos litio carbonato.
100 gramos litio salicilato.
1 kilo magnesia calcinada liviana.
10 kilos magnesia calcinada pesada Erba.
5 kilos magnesia carbonato.
10 gramos magnesia sulfato.
5 kilos maíz estigmas.
1 kilo malvas hojas.
500 gramos manita.
1 kilo manteca cacao.
2 kilos manzanilla flores.
500 gramos melisa hojas.
2 kilos menta hojas.
250 gramos mentol cristalizado.
5 kilos mercurio bicloduro.
250 gramos mercurio bicianuro Merk
50 gramos mercurio biioduro.
250 gramos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio óxido rojo.
3 kilos mercurio vivo.
3 kilos metilo salicilato.
25 gramos morfina clorhidrato.
25 kilos mostaza molida.
100 gramos molibdato de amonio, puro para análisis.
100 cajas nucleoproteína gonoccica. L. Biológico Arg.
20 kilos naftalina bolitas.
250 gramos naftol B.
50 gramos novocaina patente.
100 gramos nuez vómica polvo.
500 gramos opio bruto.
250 gramos opio en polvo.
50 gramos ovarina.
30 ampollas neosalvarsan [illegible] y Bruning x 0.15.
50 ampollas neosalvarsan [illegible] y Bruning x 0.30.

50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.45.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.60.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning 0.75.
25 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.90.
250 gramos pancreatina.
50 gramos papaina.
250 gramos Pepsina clorhídrica.
250 gramos pepsina nostra.
250 gramos pepsina pura soluble.
1 kilo piedra pómez en polvo.
100 gramos piperazina.
100 gramos piramidón.
500 plata nitrato crist. juro para análisis.
100 gramos plata nitrato en barras.
100 gramos plomo acetato cristalizado.
500 gramos plomo carbonato.
100 gramos plomo ioduro.
1 kilo plomo subacetato.
25 gramos podofilina.
2 kilos póligala raíz.
500 gramos potasio carbonato bi.
500 gramos potasio carbonato.
2 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio clorato.
250 gramos potasio cloruro, puro para análisis.
100 gramos potasio cromato puro para análisis.
25 gramos potasio ferrocianuro para análisis.
10 kilos potasio ioduro.
500 gramos potasio nitrato.
2 kilos potasio permanganato.
100 gramos protargol.
50 gramos Pantopon Roche.
12 cajas Pituitrina ampollas.
1 kilo quillay cortado.
2 kilos quina calisaya.
1 kilo quina calisaya en polvo.
25 gramos quinina bisulfato.
250 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina sulfato.
100 gramos quinidina sulfato.
2 kilos regaliz polvo.
250 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo polvo.
25 gramos sacarina.
250 gramos salacetol.
1 kilo salipirina.
100 gramos salofena.
2 kilos salol.
50 gramos sanoformo.
25 gramos saponina.
500 gramos sen hojas.
500 gramos sen hojas en polvo.
250 gramos sodio acetato, puro para análisis.
25 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
2 kilos sodio borato polvo.
25 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio bromuro.
500 gramos sodio cacodilato.
250 gramos sodio citrato.
2 kilos sodio cloruro puro.
3 kilos sodio fosfato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
1 kilo sodio hidrato.
500 gramos sodio hipoclorito.
1 kilo sodio hiposulfito.
250 gramos sodio ioduro.
50 gramos sodio metilarsinato.
5 kilos sodio salicilato.
100 kilos sodio sulfato comercial.
1 kilo sodio perborato.
25 frascos solución adrenalina Clin ficos. gdes.
2 frascos x25 gr. solución Giemsa.
10 gramos stovaina Merk o Poulenc.
50 gramos sulfonal.
50 ampollas suero anti-gangrenoso Pasteur.
50 ampollas suero vena-renal de cabras Dessy.
250 gramos taka diastasa.
50 kilos talco venecia.
100 gramos tanalbina.
250 gramos tanígeno.
50 gramos tanoformo.
250 gramos tartrato sódico potásico, puro para análisis.
2 kilos teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
100 gramos tetronal.
2 kilos tilo flores.
2 kilos tiocol.
5 kilos urotropina (uso).
500 gramos urotropina Schering.
100 gramos vainilla.
25 kilos vaselina blanca.
100 gramos veronal sódico.
18 cajas vacuna antitífica Dessy.
125 cajas vacuna antipiogena Dessy.
10 gramos, verde brillante, puro p. análisis.
250 gramos xilol.
25 kilos yeso quirúrgico.
250 gramos cinc en polvo.
5 kilos, cinc óxido.
Utiles para farmacia y laboratorio—
6 agujas de platino para inyecciones intrarraqu.
3 raqui albuminometros Sicard.
6 albuminometros Esbach para centrífuga.
2 alcohómetros.
100 kilos algodón hidrófilo paquete x 500 gra.
2 areómetros Baume.
6 asientos de goma.
10000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 1 c. c.
10000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 2 c. c.
1000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 5 c. c.
1000 ampollas vacías para inyecciones pod. x 10 c. c.
250 ampollas vacías para sueros x 100 c. c.
100 ampollas vacías para sueros x 250 c. c.
3 anza de platino, con cabo.
3 balones aforados x 100 c. c.
3 balones aforados x 500 cc.
12 bolsas para agua caliente (de goma).
6 bolsas para hielo tamaño chicos, de goma.
12 bolsas para hielo tamaño media no, de goma.
24 bolsas para hielo, tamaño grande, de goma.
6 bolsas para oxígeno x 30 litros.
3 buretas graduadas x 50 c. c. con llave.
3 buretas graduadas x 100 c. c. con llave.
1 balanca granatario.
1 balanza común de 10 kilos.
250 juegos cajas de cartón redondas del 1 al 12.
250 juegos cajas de cartón cuadradas del 1 al 12.
50 cánulas para irrigadores vaginales.
25 cánulas de vidrio uretrales.
25 cánulas para irrigadores rectales.
6 cápsulas de aluminio varios tamaños.
6 cápsulas enlozadas varios tamaños.
6 cápsulas porcelana varios tamaños.
1 centrífuga eléctrica de 4 tubos.
6 cepillos limpia tubos de ensayo.
6 cepillos limpia tubos de Wassermann.
250 cepillos para dientes.
120 tubos catgut Robert y Carriere surtidos.
6 cepillos limpia frascos.
10000 corchos surtidos.
12 crin de florencia en malejas.
1000 cubre objetos.
100 cuenta gotas.
50 chupones ruiseñores.
3 cuenta gotas Murpur.
6 cajas x100 tubos cloruro de etilo para anestesia.
5 gruesas dedos de goma.
6 densimetros para orina.
3 embudos elozados x 500 gr.
50 embudos vidrio x 20 gr.
12 embudos vidrio x 50 gr.
12 embudos vidrio x 100 gr.
12 embudos vidrio x 250 gr.
12 embudos vidrio x 500 gr.
3 embudos vidrio x 1000 gr.
3 embudos vidrio x 2000 gr.
12 espátulas de acero chicas.
6 espátulas de acero medianas.
12 estuches para jeringas Luer x 2 c. c.
6 estuches para jeringas Luer x 5 c. c.
6 estuches para jeringas Luer x 10 c. c.
100 frascos esmerilados boca ancha x 150 gra.
25 frascos esmerilados boca ancha x 500 gr.
12 frascos esmerilados boca ancha x 1.000 gr.
50 frascos esmerilados boca angosta x 100 gr.
12 frascos esmerilados boca angosta x 500 gr.
6 frascos esmerilados boca angosta x 1000 gr.
250 frascos despacho x 300 gr.
250 frascos despacho x 300 gr.
250 frascos despacho x 200 gr.
250 frascos despacho x 250 gr.
250 frascos despacho x 150 gr.
250 frascos despacho x 100 gra.
50 frascos goteros x 250 gr.
150 frascos goteros x 60 gr.
250 frascos goteros x 30 gr.
150 frascos goteros x 15 gr.
100 piezas gasa hidrófila 40x40.
24 jeringas sistema Luer x 10 c. c.
12 jeringas Luer legítimas x 2 c. c.
12 jeringas de goma surtidas.
24 pares guantes de goma.
6 goteras alambre surtidas.
2 infusioneras x 1 litro.
1 juego de pesas p. balanza de precisión.
1 juego de pesas para balanza granatario.
12 lámparas alcohol capacidad 250 gramos.
1 lactobutirometro Berger.
250 gramos sal de Gerber.
1 lanceta de Frankel.
3 matraces sin aforo x 500 gr.
3 matraces sin aforo x 1000 c. c.
3 medidas de loza x 250 gr.
2 medidas de loza x 500 gr.
2 medidas de loza x 1000 gr.
12 medidas de vidrio x 15 gr.
12 medidas de vidrio x 30 gr.
12 medidas de vidrio x 60 gr.
12 medidas de vidrio x 100 gr.
12 medidas de vidrio x 250 gr.
12 medidas de vidrio x 500 gr.
3 medidas de vidrio x 1 litro.
1 molde para óvulos.
6 morteros composición 10 cent. de diámetro.
3 morteros composición 15 cent de diámetro.
1 mortero composición 30 cent. de diámetro.
6 morteros vidrio de 10 cent de diámetro.
6 morteros de vidrio de 15 cent. de diámetro.
2 morteros vidrio de 30 cent. de diámetro.
1 mortero vidrio de 50 cent. de diámetro.
2 kilos papel estaño.
12 paquetes papel filtro 10 cent. de diámetro.
12 paquetes papel filtro 25 cent. de diámetro.
3 paquetes papel filtro 50 cent. de diámetro.
1 pildorero para 50 píldoras.
3 planchuelas para pomada, tamaño grande.
12 pinceles para garganta .
100 pinceles pelo común.
2 pinzas para porta con contr-
1.000 porta-objetos comunes.
6 probetas graduadas de 100 CC.
3 probetas graduadas de 250 CC.
1 probeta graduada de 1 litro.
12 papagallos para mujeres.
3 picos de Bunsen al alcohol.
2 retortas con tapa de 250 gr.
2 retortas con tapa de 500 gr.
2 retortas con tapa , de 1 litro.
12 sedas para suturas, en madejas
3 cajas sellos Secca Nro. 0.
50 cajas sellos Secca Nro. 1.
10 cajas sellos Secca No. 2.
12 soplas para cuero.
250 sinapismos Rigollot.
1 juego tamiz.
12 tapones goma surtidos.
200 tarros de lata para pomada, de 30 gramos.
250 tarros de lata para pomada, de 60 gramos.
100 tarros de lata para pomada, de 250 gramos.
150 tarros de loza para pomada, de 60 gramos.
100 tarros de loza para pomada, de 120 gramos.
24 termómetros clínicos.
6 termómetros clínicos Pelliscier .
1.000 tubos de ensayo para Wassermann, acampanados, de 1 cent. de diámetro por 10 cent. de largo.
25 tubos de goma irrigador.
6 tubos de aluminio para centrífuga
1 kilo tubos de vidrio.
1 kilo varillos de vidrio.
50 ventoseras tamaño grande.
12 vidrios reloj comunes.
1 aparato hidrotimétrico completo.

v9 enero.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno de 1905, Ley No. 4569. Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento: Septiembre y Diciembre de 1914; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1915; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1917 y Marzo de 1918. Nos. 38.315, 40.545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 13967.

Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento Junio de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 37841.

Valor $ m|n 1.25 c|u. Ventimiento: Septiembre de 1918, Nos. 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 26205, 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 10437, 25176, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 5432|3, 5788, 8556, 8588, 9457, 14018, 16435, 16456|9, 18113, 18613, 26205, 26301, 26309|10, 26320|1, 26486, 29215|6, 30061, 30470|2, 30938|9, 32157|8, 34538|40, 34694, 35511|2, 64255.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 1804, 1810, 2097, 10437, 15463|4, 16913, 25242, 25248, 34519, 34524, 35611|2, 36165|6, 36318, 38409|10, 39050, 39296|7, 41371, 41657, 43832, 45083, 45509|15, 48297, 48363, 48465|6, 49311|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 4505. 4565, 11268, 37801, 41128, 45378, 45957|66, 46276|7, 48959, 49012.

Crédito Argentino Interno 1907, Ley No. 4600:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Junio y Diciembre de 1915 y Junio de 1916. No. 14457.

Vencimiento: Diciembre de 1916. Nos. 14457, 42324.

Vencimiento: Junio y Diciembre de 1917. Nos. 14457, 42324, 42642, 63633|8.

Vencimiento: Junio de 1918. Nos. 14457, 15328|9, 23831, 41082, 42324, 42642, 53177, 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72, 86729|30, 94111.

Vencimiento: Diciembre de 1918: Nos. 14457, 15094|6, 15118, 15328|9, 15429, 23831, 27148, 36292, 41082, 42324, 42642, 44076|7, 49138, 49778|9, 53177, 63397, 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72, 70534, 86729|30, 94111, 98891|2.

Crédito Argentino Interno [illegible], Leyes 5559, 5681 y 6011:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Septiembre de 1914; Marzo y Septiembre de 1915 y Marzo de 1916. Números: 145.000, 173857|9, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1916. Nos.: 98045|9, 124228, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1917. Números 98045|9, 116465, 124228, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1917. Números 68710, 80828, 98045|9, 124228, 130768, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1918. Números 68710, 70682, 98045|9, 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 180847, 185958|61, 214989|90, 218299|302.

Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 68710, 70682, 98045|9, 99357, 114440, 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 155582, 157.077, 173|857|9, 180.847, 181572, 185958|61, 186722, 187446, 194958, 218298|302, 219237|8.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v16 febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la adquisición de útiles de escritorio, libros e impresos con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el año 1923, que tendrá lugar el día 5 de Enero próximo, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Estadística y Archivo de la Institución, todos los días, de 12 a 16, a excepción de los días sábados, que será de 9 a 11.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Alfredo Fragueiro, secretario.

E. 18 diciembre v5 enero

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco, en Tigre, (Prov. de Buenos Aires), San Justo (Prov. de Santa Fe) y Agencia No. 10 en esta Capital, calle Boedo esq. Independencia.

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicada.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, con sello de lacre, en la Gerencia de casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 16 de Enero próximo, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1922. — Los gerentes.

v16 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, rotisería, zapatería, lavado, librería, leche, carne, pollos, huevos, combustibles (leña, nafta, kerosene), maderas, materiales varios para talleres, drogas, específicos y útiles de farmacia, destinados al consumo del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María".

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el día 18 de Enero de 1923, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones y listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten de la Dirección del Sanatorio o de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Buenos Aires.

Sanatorio Nacional, Diciembre 18 de 1922. — Director interino.

Lista general de artículos que comprenden el llamado a licitación pública para aprovisionamiento del Sanatorio en el año 1923.

Comestibles—

40.000 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 o 5 kilos.
1.500 kilos aceitunas verde en latas de 5 kilos "Manzanilla".
20.000 kilos arroz Carolina.
65.000 kilos azúcar tucumana granulada de primera.
1.000 kilos azúcar refinada en paquetes.
500 kilos azúcar en polvo.
1.500 kilos avellanas.
1.500 kilos almendras.
100 kilos almidón "Remy".
1.000 kilos arvejas partidas.
1.000 kilos arvejas enteras.
200 cajas azul para ropa (cajas de 20 bolsitas).
4.000 tarros atún (tarros de 300 gramos neto).
3.500 kilos bacalao de Noruega, sano
7.000 kilos café Caracolillo en grano tostado.
7.000 kilos café Brasil en grano tostado.
3.500 kilos ciruelas secas en latas de 5 kilos.
4.000 paquetes chuño en paquetes de 100 gramos.
60 botellas Cognac "Martell".
2.000 kilos conserva de tomate, latas de 2 a 5 kilos.
20 kilos canela en rama.
20 kilos canela en polvo.
3.000 paquetes chocolate, en paquetes de 1|2 libra.
3.000 kilos dulce de batatas, latas de 1 y 5 kilos.
18.000 tarros duraznos al natural amarillos, en tarros de 850 gramos.
2.000 tarros dulce tipo inglés, declarando contenido neto de la lata ofrecida.
2.000 tarros dulce de leche, en tarros declarando contenido neto de la lata ofrecida.
3.000 paquetes escarbadientes "Marquesimos", paquetes o cajas.
12.000 cajas fósforos Cía. Gral., cajas de 75 unidades.
25.000 kilos fideos de primera, sémola, blancos.
4.000 kilos garbanzos sanos.
300 latas grasa de vaca "Margarina", tarros de 2 1|2 kilos.
200 kilos hongos secos italianos, en latas de 2 1|2 kilos.
150.000 kilos harina de trigo "000" para pan.
500 kilos harina de garbanzos.
500 kilos harina de lentejas.
2.500 kilos harina de maíz para polenta, seca.
4.000 paquetes jabón "Sunlight", en paquetes de 2 panes.
20.000 kilos jamón crudo, magro, estacionado y sano.
20.000 kilos jabón amarillo en barras.
5.000 latas jalea de membrillo en latas de 250 gramos.
9.000 latas lenguas de cordero en latas de 450 gramos.
9.000 latas langostinos o camarones, en latas de 200 gramos.
3.500 kilos maíz pisado, blanco, para mazamorra.
2.500 kilos nueces chilenas, sanas.
4.000 kilos orejones del país.
5.000 tarros ostras en tarros de 370 gramos.
8.000 tarros petit-pois, tarros de 500 gramos.
4.000 tarros pimientos morrones, en tarros de 1 kilo.
4.000 kilos porotos de manteca.
4.000 kilos porotos "Caballero".
150 kilos pimentón dulce, en latas.
1.000 kilos papel despacho, en balas de 10 kilos.
4.000 rollos papel higiénico común.
1.000 kilos pasas de uva, tipo "Málaga".
5.000 tarros peras al natural, tarros de 850 gramos.
4.000 kilos pan rallado, sano y seco, en latas.
3.000 paquetes avena "Quáker", en paquetes.
2.500 quesos "Chubut, formas de 1 kilo c|u.
5.500 kilos queso tipo Por Salut.
9.000 latas sardinas en aceite, latas de un kilo.
12.000 kilos sal gruesa de Cádiz.
5.000 kilos sal fina en paquetes de un kilo.
40.000 kilos soda de lavar.
2.500 tarros salmón en tarros de 450 gramos.
6.000 panes sapolio, indicando marca.
3.500 kilos tocino, sano, estacionado.
1.500 paquetes té, en paquetes de una libra.
11.000 tarros tomates al natural, en tarros de 500 gramos.
800 litros vinagre francés, en botellas de un litro.
2.500 tubos vainillas chauchas.
2.000 litros vino blanco de primera, en botellas de 1 litro o en barriles.
1.500 paquetes velas de salón, en paquetes de 4 velas.
2.500 paquetes yerba común
4.000 kilos dulce de membrillo, latas de 1 y 5 kilos.
2.000 kilos lentejas chilenas.
18.000 kilos manteca pura y fresca, en paquetes de 200 gramos c|u.
150.000 kilos papas "Mar del Plata", primera calidad.

Comestibles (consumo diario)—

700 kilos carne vacuna.
300 docenas huevos.
1.100 litros leche de vaca.
200 pollos.

De acuerdo con el artículo 1o. del pliego general de condiciones, se deberá indicar marca, enviando muestra, de los artículos especificados en la presente lista.

Combustibles—

5.000 litros alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
7.000 kilos carbón de leña fuerte.
10.000 kilos carbón de fragua.
2.000.000 kilos leña seca, tipo ferrocarril, no mayor de 80 centímetros de largo y 25 centímetros de diámetro, de algarrobo, quebracho colorado y blanco, tintitaco, espinillo, sin horquetas, la leña debe tener un estacionamiento de seis meses como mínimum.
400 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de dos latas.
500 cajones nafta en cajones de dos latas, indicando marca.

Ferretería, electricidad, maderas, aceites, pinturas y artículos de construcción—

300 paquetes agujas para calentadores "Primus", en paquetes de 3 agujas.
50 azucareras enlozadas, tamaño mediano.
4.000 kilos aceite para cilindro motor "Diessel", en cascos de 180 kilos más o menos.
4.000 kilos aceite para máquina, especial, en cascos de 180 kilos más o menos.
100 aceiteras niqueladas, 2 frascos, tamaño común.
500 kilos aceite de cilindro de motor a vapor, en cajones de 2 latas de 16 kilos más o menos.
1.000 kilos aceite de máquina, en cajones de 2 latas de 16 kilos cada una, más o menos.
300 metros alambre de 1 mm., forro negro, aislamiento 600 voltios.
200 asaderas de hierro batido, varias medidas.
50 latas aceite de lino, en latas de 20 kilos más o menos.
50 latas aceite de lino cocido, en latas de 25 kilos más o menos.
50 latas aguarrás "Pratt", en latas de 18 kilos más o menos.
50 azucareras de loza.
200 frascos aceite para máquina de coser.
100 latas aceite para auto "Mobiloil".
2.000 kilos albayalde, en tarros de 8 kilos neto.
100 bacinillas enlozadas (23 cenmts. de boca).
50 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 14".
100 galones barniz No. 1 "Corona".
100 botellones de vidrio.
50 batidores de alambre, tamaño grande.
120 brochas para blanqueo.
500 cuchillos de mesa, alpaca, mango de metal, clase fuerte.
500 cucharas de mesa, alpaca.
250 cuchillos de postre, alpaca, mango de metal, clase fuerte.
250 cucharas para postre, alpaca.
1.500 copas para agua, comunes.
250 cucharitas para café, alpaca.
100 cajones (o tachos) hierro galv. para basura, reforzados, 45x53 más o menos.
50 canastos grandes para panaderos, reforzados, de cms. 0.45 alto por 1.20 largo y 0.70 ancho, más o menos.
20.000 kilos cal viva de Córdoba.
50 cacerolas enlozadas de 1 litro, con tapa.
50 cacerolas enlozadas, de 2 litros, con tapa.
50 cacerolas enlozadas, de 3 litros, con tapa.
30 cacerolas enlozadas de 5 litros, con tapa.
20 cacerolas enlozadas, de 10 litros, con tapa.
20 cacerolas hierro batido, de 10 litros, toda de una pieza, sin costura, con manijas reforzadas.
100 cucharones enlozados para caldo, de 8 a 10 cm. más o menos.
100 cucharones hierro batido, 15 cm., reforzados.
100 cuchillos grandes para cocina, hojas de 28 a 30 cm., más o menos.

50 cuchillos para cocina, hojas 15 centímetros, más o menos.
50 calentadores "Primus" No. 1.
200 metros cordón flexible, aislamiento 600 voltios, color obscuro.
3.000 kilos cloro de cal para uso de lavadero, en tambores de 150 kilos más o menos.
50 paquetes clavos con cabeza, de 1".
50 paquetes clavos con cabeza, de 1 1|2".
75 paquetes clavos con cabeza, de 2".
50 paquetes clavos con cabeza, de 2 1|2".
30 paquetes calvos con cabeza, de 3".
30 paquetes clavos con cabeza, de 4".
25 paquetes clavos con cabeza de 5".
25 paquetes clavos con cabeza, de 6".
20 kilos clavos para herradura números 6 y 7.
36 cedazos de alambre 25 y 30 centímetros.
50 codos de hierro galvanizado de 3|4".
50 caños de hierro galvanizado de 1".
50 codos de hierro galvanizado, de 1|2".
50 codos de hierro galvanizado, de 2".
50 candados "Yale".
25 coladores chinos.
500 kilos carburo de calcio en tambores
25 kilos cola francesa para carpintería.
12 cafeteras enlozadas de 2 litros, con filtro.
12 cacerolas de alambre de 32 cmt.
250 cepillos de piso sin mango.
24 coladores niquelados para te.
50 espumaderas enlozadas, de 12 centímetros.
100 kilos estaño en barras.
2.000 escobas de 5 hilos.
50 pares fichas 2 alas, 3 agujeros.
50 pares fichas 3 alas, 5 agujeros.
50 pares fichas 2 alas, 5 agujeros.
50 pares fallebas niqueladas para puertas (completas).
200 frascos de vidrio para aceiteras.
12 faroles "Dietzel", a kerosene.
50 kilos grasa para carro, en latas de 2 1|2 kilos c|u.
50 kilos grasa consistente de 1ra., para máquina.
250 ovillos hilo acarreto para colchonero.
300 hojas de sierra para cortar metales, de 12".
24 ovillos hilo emplantillar.
100 jarras de vidrio para mesa, de 1 1|2 litros.
100 jarras de loza, para mesa, de 1 1|2 litros.
100 jarras para leche, enlozadas, con tapa, de 1 1|2 litros.
300 jarros enlozados de 500 gramos.
300 jarros enlozados de 250 gramos.
600 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 25 bujías.
300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 32 bujías.
200 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 50 bujías.
300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 100 bujías.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 16 bujías, tip. corto.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 200 bujías.
12 lavapiés enlozados, de 45 cm.
100 mecheros para calentadores "Primus" No. 1.

100 kilos masilla eléctrica.
60 mechas para lámpara "Miller" No. 1.
48 máquinas para rallar queso.
48 mechas para farol sereno.
24 manijas para picaporte, de 6 milímetros.
24 manijas para picaporte, de 8 milímetros.
3.000 moldes para flanes.
3.000 moldes para huevos quimbos.
25 metros dobles para carpintero.
12 ollas enlozadas cilíndricas, de 15 litros, con asas.
24 ollas enlozadas cilíndricas, de 60 litros, con asas.
12 ollas de hierro estañado, de 5 litros.
12 ollas de hierro batido, de 12 litros (todas de una pieza, sin costuras, reforzadas, con asas).
6 ollas de hierro batido, de 15 litros.
6 ollas de hierro batido, de 20 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 60 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 70 litros.
24 palas anchas, cuadradas, cabo corto.
12 palas forma corazón, cabo corto
24 picos de punta y pala con mango.
24 palanganas enlozadas de 40 cm. más o menos.
12 pavas enlozadas, de 1 litro.
24 pavas enlozadas de 3 litros.
12 pavas enlozadas de 5 litros.
12 pavas enlozadas de 10 litros.
24 planchas comunes.

Ferretería, electricidad, maderas, aceites, pinturas y artículos de construcción.

500 platos enlozados playos.
250 platos enlozados hondos.
500 platos de loza hondos, lisos.
1.000 platos de loza playos.
250 platos de loza para postre.
250 pocillos de loza para café, (con platito) lisos.
200 pocillos de loza para te (con platito), lisos.
200 pocillos de loza para almuerzo (con plato) lisos.
24 manos papel de lija No. 1.
24 manos papel de lija No. 1 1|2.
12 manos papel de lija No. 2.
50 cajas púas para fonógrafo.
100 palitas de hierro para basura.
50 plumeros tamaño No. 2.
25 tarros pintura verde en pasta, en tarros de 8 kilos neto.
100 kilos pintura verde en polvo, en barricas.
100 kilos pintura colorada, en polvo, en barricas.
100 kilos pintura azul en polvo en barricas.
250 kilos ripolín blanco en tarros de 2 1|2 kilos neto.
25 kilos pintura negro humo.
25 tarros pintura negra en pasta, tarros de 8 kilos neto.
25 kilos pintura amarilla en pasta, tarros de 8 kilos neto.
500 kilos piola para reposeras de 1|4".
100 pinceles redondos No. 22.
150 pinceles para filetear a la cal y al aceite.
200 pinceles chatos 2" cerda negra.
24 planchas suizas.
250 platitos enlozados para huevos.
500 prendedores de madera para ropa.
24 prensas para puré, reforzadas.
100 palitas reforzadas para huevos.
24 reducciones hierro galvanizado de 1 1|2x1".
24 reducciones hierro galvanizado de 1|2x3|4".

24 reducciones de hierro galvanizado de 1|2x1".
24 reducciones de hierro galvanizado de 1 3|4x3|4".
48 reducciones hierro galvanizado de 1x3|4".
12 sartenes de hierro de 18 cm.
24 sartenes de hierro de 24 cm.
12 sartenes de hierro de 33 cm.
12 sartenes de hierro franceses, de 50 cm.
100 saleros enlozados, sal y pimienta.
50 saleros de vidrio, sal y pimienta.
50 soperas enlozadas, 6 litros, redondas, sin tapa, con asas.
10 soperas de loza, 6 litros, con tapa.
100 kilos suela planchada de 1a.
24 tijeras abre-latas Solingen, reforzadas.
24 tirabuzones a palanca, reforzados y niquelados.
500 tenedores alpaca para mesa.
250 tenedores alpaca para postre.
12 teteras enlozadas, tamaño mediano.
24 paquetes tornillos para madera 20x40.
24 paquetes tornillos para madera 21x40.
24 paquetes tornillos para madera 20x30.
12 paquetes tornillos para madera 3".
24 paquetes tornillos para madera 20x25.
24 paquetes tornillos para madera 18x20.
24 paquetes tornillos para madera 21x50.
50 trampas para ratas, indicando modelo.
250 tazones para caldo, enlozados, 13 cm. fondo prensado.
200 hojas tela esmeril azul No. 0.
200 hojas tela esmeril azul No. 1.
200 hojas tela esmeril azul No. 1 1|2
50 hojas tela esmeril azul No. 2.
100 tubos para lámpara Miller número 1.
500 kilos tiza en polvo en barricas o en bolsas.
24 tenazas acero comunes.
50 paquetes tierra sombra en paquetes de 1|2 kilo.
50 tubos para faroles "Dietzel".
50 paquetes tierra siena cocida en paquetes de 1|2 kilo.
50 paquetes tierra siena cruda, en paquetes de 1|2 kilo.
4.000 trapos de piso 75x75.
50 pares bisagras plancha de 2 1|2".
50 pares bisagras plancha de 3".
500 vasos de vidrio de 300 gramos.
12 viandas enlozadas de 5 platos.
6.000 metros lineales pino blanco en tablas No. 8.
200 pies2 cedro salteño de 2".
200 pies2 cedro salteño de 1 1|2".
300 pies2 cedro salteño de 1".
400 pies2 cedro salteño de 3|4".
500 pies2 cedro salteño de 1|2".
200 metros lineales tirantes de pino tea 3x3.
200 metros lineales tirantes de pino tea 3x4.
100 metros lineales tirantes de pino tea 4x4.
100 metros lineales tirantes de pino tea 2x3.
500 pies2 tablas No. 7 de 3|4" pino.
30 vidrios dobles de 22"x62".
50 vidrios dobles de 18"x32".
30 vidrios dobles de 14"x24".

20 vidrios dobles de 18"x24".
20 vidrios dobles de 20x26.
30 vidrios dobles de 13"x24".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color verde 29"x13".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color verde 29"x6".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color rojo 6"x6".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color rojo 6"x13".

Librería y útiles en general.—

200 cajas broches Gem. Paper Clips en cajas de 100 broches.
8.500 bolsas de papel para 2 kilos.
15.000 bolsas de papel para 5 kilos.
6.000 bolsas de papel para 10 kilos.
12 paquetes broches de 8 mm. para máquina de abrochar, en paquetes de 600 broches más o menos.
25 copiadores tamaño oficio, papel japonés, 1.000 hojas.
50 cintas para máquinas Remington, de 2 colores.
100 cintas para máquinas Remington de 1 color.
100 cajas chinches en cajas de 100.
250 gomas para máquinas, Faber.
250 gomas para lápices H.
100 lapiceras buena calidad.
500 lápices Apollo de tinta.
500 lápices comunes A. W. Faber "Castell" H 2.
50 libros Agenda tapa tela con columnas 27x26.
25 libros tapa tela con columnas 20x50.
50 libros tapa tela tres manos, sin columnas 27x26.
100 libros índices tapa tela.
50 cajas plumas "Perry" No. 341.
50 cajas plumas "Leonard".
50 cajas papel carbónico 8 1|2x13 color negro, cajas de 104 hojas
2.000 hojas papel secante buena calidad.
25 resmas papel oficio rayado.
15 resmas papel oficio liso.
25 resmas papel Romaní liso.
25 resmas papel Romaní rayado.
25 resmas papel rémtico, resma de 500 hojas.
100 resmas papel de embalar.
500 blocks papel carta comercial, block de 100 hojas.
1.000 blocks papel ordinario para cálculos, block de 100 hojas.
50 cajas sobres comerciales comunes, en cajas de 500.
50 frascos tinta azul negra "Stephens".

Drogas y útiles de farmacia.—

25 kilos aceite de almendras dulces.
5 kilos ácido fénico cristalizado.
1 kilo ácido pícrico.
25 kilos ácido tartárico.
2 kilos acetona.
500 gramos acónito hojas polvo.
1 kilo áloes socrotino.
1 kilo amonio acetato cristalizado.
2 kilos amonio bromuro.
2 kilos arsénico comercial.
200 gramos azul de metileno, pro-análisis, Grübler.
250 frascos adrenalina solución 1 o|oo P. Davis, x30 c. c.
25 cajas adrenalina ampollas, P. Davis.
50 botellas aceite de bacalao, blanco, botellas de 1 kilo.
30 kilos aceite de ricino, latas de 5 a 10 kilos.
50 kilos aceite de sésamo.
50 kilos ácido bórico polvo.
1 kilo ácido láctico.
2 kilos ácido salicílico.
20 kilos ácido nítrico puro, pro-análisis.
50 kilos ácido cítrico.
20 kilos ácido clorhídrico puro pro-análisis.

100 kilos ácido muriático comercial.
1 kilo ácido tánico.
500 gramos ácido tímico.
600 litros agua destilada, damajuanas de 10 litros.
100 litros agua de azahar, damajuanas de 10 litros.
50 litros agua de laurel cerezo.
800 litros agua oxigenada, botellas de 1 litro, indicando marca.
50 kilos alcanfor panes.
50 kilos almidón, polvo.
10 kilos alumbre, polvo.
250 frascos alquitrán Guyot.
50 litros amoníaco líquido.
2 kilos amonio benzoato.
5 kilos amonio sulfoictiolato.
2 kilos antipirina.
5 kilos aspirina sinónima.
25 kilos azúcar de leche.
250 gramos azul de metileno medicinal.
10 kilos azufre en polvo.
10 kilos ácido sulfúrico puro.
100 tubos aspirina Bayer, tabletas.
10 gramos azur II.
10 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo belladona hojas, polvo.
500 litros bencina rectificada.
1 kilo betol.
20 kilos bismuto subnitrato, Poulenc Fréres.
3 kilos benzonaftol.
1 kilo bromo puro, ampollas de 5 gramos.
5 kilos bismuto carbonato.
1 kilo cafeína pura.
1 kilo calomel al vapor.
100 kilos calcio carbonato.
5 kilos calcio cloruro anhidro, cristalizado, Merck.
1 kilo calcio glicerofosfato.
5 kilos carbón vegetal.
1 kilo colodión elástico.
25 kilos calcio fosfato.
5 kilos canela polvo.
2 kilos cáscara sagrada en polvo
2 kilos cloral hidrato.
25 kilos coca hojas.
500 gramos cocaína clorhidrato.
500 gramos codeína pura.
10 kilos cloroformo comercial.
2.000 kilos creolina.
2 kilos eriogenina Lumiers.
500 gramos colargol.
500 gramos creosota.
150 frascos cloretona inhalante P Davis, frascos chicos.
500 gramos dionina.
50 frascos digitalina Mialhe, solución 1 o|oo.
100 cajas Encsol Clin, ampollas.
5 kilos esencia de limón.
25 gramos estricnina sulfato.
25 ampollas etilo cloruro, Bengué ampollas.
250 gramos extracto flúido de espino cerval.
5 kilos ergotina Ivon.
50 gramos esparteína sulfato.
3 kilos esencia de anís.
500 gramos esencia de bergamota.
1 kilo esencia de clavos.
5 kilos esencia de menta.
250 gramos esencia de geranio.
50 kilos esencia de trementina.
50 kilos éter sulfúrico.
5 kilos eucaliptol.
150 gramos extracto de belladona potes de 10 a 25 gramos.
500 gramos extracto de genciana.
100 gramos extracto de opio.
500 gramos extracto de ratania seco.
3 kilos extracto flúido cortezas naranjas amargas.
3 kilos extracto flúido hidrasti canadensis.
3 kilos extracto flúido hamamelis virgínica.
2 kilos extracto flúido viburnum pronifolium.
5 kilos extracto flúido polígala.
5 kilos extracto flúido tolú.
50 cajas ergotina, ampollas de lc
250 gramos exalgina.
3 kilos extracto flúido bálsamo Fioravanti.
50 cajas electrargol Clin, ampollas.

1 kilo extracto flúido Ipeca.
25 gramos eosina Grübler soluble en agua.
2.500 litros formol, solución 40 o|o, botellas 1 litro, indicando marca.
500 gramos fenacetina.
10 kilos flores de tilo.
20 kilos flores de manzanilla.
500 gramos fuschina roja pro-análisis, Grübler.
1 kilo goma laca.
10 kilos grasa de cerdo.
150 kilos glicerina pura, latas de 5 o 10 kilos.
20 kilos goma arábiga, polvo.
2 kilos gotas amargas Beaumé.
10 kilos guayacol líquido.
3 kilos gomenol puro, envases de 100 gramos.
1 kilo hierro glicerofosfato.
1 kilo hierro tartrato y potasio.
1.000 ampollas haptinógeno Neumo Méndez, cajas de 10 ampollas.
50 gramos heroína clorhidrato.
1.000 gramos hidroquinona.
25 pastillas jabón de azufre.
2 kilos jabón amigdalino, polvo.
150 pastillas jabón bicloruro Hg.
50 pastillas jabón de alquitrán.
1 kilo kola nuez, polvo.
5 kilos láudano Sydenham.
50 kilos lino, semillas.
200 cajas lactobacilina, comprimidos.
50 frascos Lysoformo, frascos chicos.
5 kilos lanolina anhidra.
1.000 gramos licopodio.
1.000 kilos lino harina.
5 kilos iodo resublimado, envases de 100 a 250 gramos.
1 kilo iodoformo.
500 gramos ipeca, polvo.
50 cajas iodolipol, ampollas de 2 c. c.
250 gramos metol, uso fotográfico.
50 kilos magnesia carbonato.
50 kilos magnesia calcinada de Carlo Erba, frascos 250 a 500 gramos.
5 kilos manteca de cacao.
5 kilos mentol cristalizado.
500 gramos mercurio oxicianuro.
250 gramos morfina clorhidrato.
250 gramos magnesia glicerofosfato.
50 kilos maíz estigmas.
500 gramos maltina.
5 kilos malva hojas.
10 kilos metilo salicilato.
1.000 kilos mostaza harina.
450 ampollas Neosalvarsán de 0.15|100, 0.30|100, 0.45|100, 0.60|50, 0.75|50, 0.90|50.
225 ampollas Novarzenobenzol Billón de 0.15|50, 0.30|50, 0.45|50, 0.60|25, 0.75|25, 0.90|25.
2.000 gramos nuez vómica polvo.
50 gramos novocaína.
2 kilos orozuz, polvo.
500 gramos ortoformo.
500 gramos opio, polvo.
50 cajas polvos Vichy Etat, cajas chicas.
2 kilos piramidón.
1 kilo plata nitrato cristalizado.
1 kilo potasio bromuro.
10 kilos potasio clorato.
3 kilos potasio ioduro.
2 kilos potasio nitrato.
2 kilos potasio permanganato.
1 kilo potasio sulfato.
5 kilos pomada mercurial doble.
500 gramos pancreatina.
250 gramos papaína.
50 cajas polvo insecticida, indicando marca.
500 gramos potasio bicarbonato.
1 kilo potasio carbonato.
1 kilo potasio hidrato pro-análisis.
500 gramos potasio ferrocianuro.
3 kilos quinina sulfato.
100 gramos sacarina.
1 kilo salipirina.
5 kilos sodio hidrato pro-análisis.
25 amp. suero Hayen, ampollas 500 c. c.

10 kilos sodio benzoato.
10 kilos sodio borato.
1 kilo sodio bromuro.
80 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio cloruro puro.
10 kilos sodio hiposulfito.
2 kilos sodio glicerofosfato.
25 kilos sodio sulfato.
250 gramos sodio cacodilato.
2 kilos sodio fosfato amorfo.
500 gramos sodio ioduro.
1 kilo salol.
50 amp. suero fisiológico, ampollas 500 c. c.
250 amp. suero gelatinoso, ampollas 100 o 125 c. c.
25 gramos stovaína.
2 kilos sodio sulfito anhidro.
1 kilo sodio monosulfuro, uso fotográfico.
2 kilos sodio carbonato anhidro.
50 kilos talco carbonato Venecia.
2 kilos terpinol.
500 gramos teobromina.
3 kilos terpina hidrato.
6 kilos tiocol sinónimo, Poulenc Fréres.
5 kilos tintura belladona.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
5 kilos tilo, flores.
2 kilos tintura de beleño.
500 kilos tintura de lobelia.
250 gramos urano nitrato.
10 kilos urotropina.
100 kilos vaselina líquina.
25 gramos violeta genciana Grübler.
100 kilos vaselina blanca.
100 kilos vaselina amarilla.
1 kilo veronal.
2 kilos xilol.
250 gramos cinc sulfato.
200 gramos cinc cloruro.
5 kilos cinc óxido.
600 agujas de platino para inyecciones, de 2 1|2 c. c., c|u (X).
50 agujas de platino para inyecciones, de 5 c. c., c|u (X).
24 agujas para sutura, medianas (X).
100 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 100 grs.
500 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 250 grs.
1.000 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 500 grs.
100 asientos de goma reforzados (X).
12 agujas niqueladas para líquido pleural (X).
24 bolsas para oxígeno, pico metálico (X).
100 bolsas para hielo, tamaño mediano (X).
100 bolsas para agua caliente No. 2 (X).
50 juegos cánulas para irrigador, juegos.
5 cápsulas enlozadas de 5 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 2 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 1 litro cada una.
12 cápsulas porcelana de 500 c. c.
12 cápsulas porcelana de 250 c. c.
12 cápsulas enlozadas de 100 c. c.
200 juegos cajas cartón redondas 1 x 6.
1.000 cajas viruta redondas.
1.000 cajas de lata para pomada, capacidad 100 gramos c|u.
500 cajas de lata para pomada, capacidad 250 gramos c|u.
100 cepillos para uñas (X).
2.000 cepillos para dientes (X).
5.000 corchos para frascos de 1.000 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 500 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 250 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 150 c. c.
5.000 corchos p. frascos de 60 c. c.
25 tubos Crin de Florencia esterilizado.
50 cuenta gotas de goma y vidrio.
500 cubre-objetos.
25 embudos vidrio capacidad de 50 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 100 c. c.

100 embudos vidrio capacidad de 250 c. c.
50 embudos vidrio capacidad de 500 c. c.
25 embudos vidrio capacidad de 1.000 c. c.
12 embudos vidrio capacidad de 2.000 c. c.
25 esponjas naturales medianas.
25 escarificadores niquelados (X).
25 espejos laríngeos No. 4.
25 espejos laríngeos No. 5.
1.000 frascos despacho incoloros, 15 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 30 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 60 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 150 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 250 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 500 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 15 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 30 c. c.
500 frascos goteros color caramelo 50 c. c.
250 frascos goteros color caramelo 100 c. c.
500 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 15 c. c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 30 c.c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 50 c.c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 100 c. c.
250 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 250 c.c.
25 frascos Erlemeyer de 250 c.c.
1 frasquería completa, alemana o norteamericana, enviando catálogo y detalles.
25.000 metros gasa hidrófila, paquetes de 40 metros.
5.000 metros gasa hidrófila, paquetes 5 metros.
24 pares guantes de goma para cirugía (X).
50 irrigadores enlozados de 2 litros c|u.
50 intermediarios niquelados para jeringas (X).
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 10 c.c.
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 5 c.c.
500 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 2 c.c.
12 jeringas para tuberculina, P. Davis, completas.
50 lamparitas a alcohol, medianas.
12 mangos niquelados para espejos laríngeos.
24 medidas de loza de 1.000 c.c.
12 medidas de loza de 500 c.c.
12 medidas enlozadas de 1.000 c.c.
12 medidas enlozadas de 2.000 c.c.
50 medidas de vidrio de 15 c.c.
50 medidas de vidrio de 30 c.c.
50 medidas de vidrio de 60 c.c.
50 medidas de vidrio de 150 c.c.
50 medidas de vidrio de 250 c.c.
50 medidas de vidrio de 500 c.c.
6 morteros composición No. 3.
4 morteros composición No. 4.
4 morteros composición No. 6.
2 morteros composición No. 8.
100 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 0.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 1.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 2.
200 kilos papel despacho común.
12 paquetes papel filtro No. 13.
12 paquetes papel filtro No. 20.
12 paquetes papel filtro No. 25.
12 cajas papel tornasol azul.
12 cajas papel rojo.
24 peras cautchout No. 2.
24 peras cautchout No. 4.
24 peras cautchout No. 6.
12 peras cautchout No. 10.
6 planchas para pomada 25 x 25 cm. c|u.
12 probetas graduadas de 5 c. c.

12 probetas graduadas, de 10 cc.
24 probetas graduadas, de 100 cc.
24 probetas graduadas de 250 cc.
1.000 porta-objetos.
100 pulverizadores para líquidos x.
12 porta-tubos aluminio para centrifugadora.
24 piezas disección niqueladas.
50 papel pergamino.
24 riñoneras enlozadas chicas (x).
24 tubos seda para sutura esterilizada.
12 de cada número sodas de goma del No. 15 al 20.
25 tubos de vidrio para centrifugadora.
8 kilos tubos de goma para irrigador (x).
1 kilo tubos de goma para aparato de neumotórax (x).
100 termómetros Pilischer.
1.000 termómetros clínicos, indicando marca (x).
2 kilos tubos de vidrio, largos.
1.000 varillas de vidrio, varios tamaños.
100 vaporizadores (x).
1.000 ventoseras de vidrio varios tamaños.
50 vidrios de reloj, 5 centímetros de diámetro.

Lista general de artículos de ropería y zapatería que se licitan para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1923.

La licitación tendrá lugar el día 18 de Enero de 1923, a las 15 h.

100 pares zuecos: del No. 39, 20 pares; del No. 40, 20 pares; del No. 41, 20 pares; del No. 42, 20 pares; del No. 43, 20 pares.
230 pares botines para mujer, de box-calf negros: del No. 34, 36 pares; del No. 35, 36 pares; del No. 36, 50 pares; del No. 37, 48 pares; del No. 38, 36 pares; del No. 39, 24 pares.
740 pares botines para hombre, de box-calf negros: del No. 35, 10 pares; del No. 36, 10 pares; del No. 37, 20 pares; del No. 38, 100 pares; del No. 39, 200 pares; del No. 40, 150 pares; del No. 41, 100 pares; del No. 42, 100 pares; del No. 43, 50 pares.
300 camisetas de invierno para hombre, varias medidas.
1.000 camisas de lienzo crudo para hombre, varias medidas.
1.000 camisas de uso doméstico, mangas cortas para mujer, varias medidas.
600 calzoncillos de lienzo crudo para hombre, varias medidas.
500 delantales de brin color, para enfermas, varias medidas.
700 guardapolvos de brin kaki, para enfermos, varias medidas.
2.000 pares medias para hombre.
500 pantalones de casimir, varias medidas.
500 pantalones de brin kaki, varias medidas.
3.000 pañuelos de mano.
300 sombreros de brin blanco para enfermos, varias medidas.
200 sombreros de brin blanco para enfermas, varias medidas.
150 sobretodos de paño, varias medidas.
1.000 toallas de mano en granité macramé o afelpadas.
300 toallas de baño, tejido esponja.
150 frascos aceite para máquina de coser.
1.000 metros X) alemanesco de algodón.
20 gruesas botones de hueso de 2 ctm.
35 gruesas botones de hueso de 1 y 1|2 ctm.
35 gruesas botones de hueso de 1 ctm.
35 gruesas botones de hueso de 1|2 ctm.
1.800 metros brin blanco para guardapolvos (x).
600 metros cotín de hilo.
600 colchas blancas de piqué o algodón, 1 plaza, sin flecos.
500 metros cotonada gris.
200 delantales de lienzo crudo, para enfermeros, varias medidas.
200 delantales de lienzo crudo para enfermeras, varias medidas.
400 frazadas de lana blanca, 5 puntos, 1 plaza.
300 carreteles hilo negro marca Cadena.
100 piezas linón para vendas, pieza de 10 m. más o menos.
150 piezas lienzo para vendas pieza de 10 m. más o menos.
3.000 metros lienzo crudo ancho, de 2 m. a 2.10.
150 metros madapolán (x).
2.500 repasadores para vajilla, de algodón.
100 sacos de brin blanco para cocinero, varias medidas.
36 tijeras costurera, 18 ctm.
50 trajes azules para mecánico, enterizo, varias medidas.
50 trajes azules para mecánico, saco y pantalón, varias medidas.
1.500 metros uso doméstico ancho metros 1.50.
(x) Indicar ancho del género.

Nota: De los artículos marcados (x), deberá enviarse muestra.

Otra: Las drogas a proveerse deberán ser genuinas y de buena calidad, en el mejor estado de conservación y de acuerdo con lo establecido por la Farmacopea Argentina.

Sanatorio, Diciembre 18 de 1922. — Médico Director interino.

v-18 enero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Enero de 1923, a las 15 horas, para las obras de reparación necesarias en el edificio escolar de Clodomira (Santiago del Estero). Datos, en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero, capital de la provincia del mismo nombre, y en Clodomira (Santiago del Estero), en igual día y hora.

El Secretario General.

v16 enero

Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad — A los padres de familia, tutores o encargados

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y Territorios Nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 3 a 100 m|n (art. 44, Inc. 8o., Ley 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación o inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la oficina de Obligación Escolar, del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 hs. (sábado de 9 a 12).

El Secretario General

v-15 marzo

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 29 de Enero próximo, para la adquisición de material de librería y papelería, ferretería y bazar, tapicería, lonería, tienda y mercería, y droguería, que necesitarán las escuelas de la Capital, Territorios y provincias (Ley 4874), durante el próximo curso escolar de 1923. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v-6 febrero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de ley, para las fechas y horas que se indica a continuación, para las reparaciones de los edificios fiscales siguientes:

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 14 horas — Anchorena 441 y Belgrano 637.

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 15 horas — Garay 794 y Piedras 1430.

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 16 horas — Fray Cayetano 95.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 14 horas — Deán Funes 1321, Iriarte 1802 y Río IV 1815.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 15 horas — Arenales 2733.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 16 horas — Zapata 449, F. Enciso 1451 y Cramer y Besares.

Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General.

v-17 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 8 de Enero próximo, para la realización de las obras de habilitación de la casa sita Independencia 3121, destinada a funcionamiento de una nueva escuela No. 22 del C. E. 2o. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El secretario general.

v9 ene.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 9 de Enero de 1923, para la confección de 77 uniformes con destino a ordenanzas y chauffeurs de la Repartición y adquisición de igual número de botines. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v9 enero

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines — Corrientes

LICITACION PUBLICA

No habiéndose presentado el número de propuestas reglamentarias, por disposición del señor Decano, llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de los útiles, aparatos e instrumentos destinados a los siguientes laboratorios:

Fisiología Experimental.
Patología y Fisiología Vegetal.
Microbiología.
Agrología.
Clínicas Veterinaria.
Farmacia Veterinaria.
Muebles para los gabinetes.

Por pliegos de condiciones y demás detalles los interesados deben dirigirse a la Secretaría de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el sábado 3 de Febrero próximo a las 16 horas.

Corrientes, Diciembre 30 de 1922. — El Secretario.

v-3 febrero

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LICITACION

Llámase a licitación pública para el 10 de Febrero de 1923, para la ampliación del edificio de la Universidad, calle Ayacucho No. 482.

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Secretaría de la Universidad.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sellos de lacre en la Secretaría calle Ayacucho No. 482, antes de las 17 horas del día mencionado, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurrán al acto.

Tucumán, Diciembre 30 de 1922. — El Secretario General.

v-10 febrero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

LICITACION

Llámase a licitación pública para el día 23 de Enero de 1923, a las 15 horas, para el arriendo por 5 años con opción a 3 años más, de 57 hectáreas de viña y bodega, existente en el campo Los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

La viña y bodega se encuentra a la vista de los interesados en el citado campo y el pliego de condiciones a disposición de los mismos, tanto en esta Dirección (IV y VIII Divisiones) como en la Intendencia del Campo Los Andes.

Las propuestas deben ser enviadas o entregadas personalmente al Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, antes del día y hora arriba señalados. — Tomás Martínez, coronel-secretario.

v23 ene.

LICITACION DE PAN O GALLETA

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero de 1923 a las 15 horas para la provisión durante el año 1923, del pan o galleta necesarios a las fuerzas acantonadas en Campo de Mayo, El Palomar y San Martín.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General (Paseo Colón 1407), cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — H. Lucero, Tte. Coronel Prosecretario.

v-9 enero

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón 1457

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 5 de Enero de 1923, hasta las catorce horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos, entre los que figuran 30.000 pares borceguíes. 4.050 mts. trencilla 10.000 mts. tartán. 5.030 mts. arpillera engomada 4.350 camisas, 5.000 mts. loneta, 1.400 mts. raso, 14.000 repasadores. cretonas, guantes. botones, etc.— Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-4 Enero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS

DE LA NACION

Saneamiento de la ciudad de Mendoza

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras en la ciudad de Mendoza: a) Red general de cloacas con sus bocas de registro, conexiones y demás accesorios: b) Conducto principal de desagüe o cloaca máxima; y c) Cámara separadora y accesorios.

La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados puedan consultar en la Dirección Técnica, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 8 de Enero de 1923, o en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 8 de Enero del mismo año.

Cada licitante presentará una propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en el formulario que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un sello de $ 5 m|n, por la primera foja y otro de $ 1 m|n por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en Títulos de Crédito Argentino Interno, de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédulas Hipotecarias Argentinas por su valor nominal, hechos en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en la ciudad de Mendoza, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 8 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1922. —L. Celasco, secretario.

v7 enero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la descarga, carga y apilado de los materiales a recibirse en la Institución, durante el año 1923, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 29 de Enero próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922 —L. Celasco, secretario.

v27 ene.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Enero de 1923, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 9.623,45 kilogramos de hierro forjado y 10.437.57 kilogramos de acero laminado, con destino a las obras de construcción del puente sobre el arroyo Garapá, en el camino de Posadas a Candelaria (Misiones). Datos en el Juzgado Letrado de esta ciudad.

Posadas, Diciembre 27 de 1922. — e27 dic. O|1824 v25 ene.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de enero de 1923, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 7.003 metros cuadrados de alambre tejido galvanizado No. 8 con malla de 0m,05 y 1m,00 de altura, con destino a las obras de defensa definitivas del puente sobre el río del Valle, en la provincia de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922 e-6 Dbre. o/1804 v-4 enero.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero próximo a las 15.15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Alberti o Chivilcoy y hacia Mom y Chacabuco, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 9 de 1922.

e11 dic. O|1813 v8 ene.

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Enero de 1923, a las 15.30 horas, para adjudicar la provisión de 317 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Atuel, en el camino de San Rafael a Las Malvinas, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1922

e11 dic. O|1815 v8 ene.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de la Banda a Wilmer y a Beltrán, F. C. Central Argentino, Provincia de Santiago de Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Diciembre 9 de 1922 e-11 dcbre o/1807 v-8 enero.

DIRECCION GENERAL

DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación hasta el día 9 de Enero de 1923, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión y colocación de gradas de granito en las escalinatas laterales de la Casa de Gobierno, por la calle Balcarce. Plano y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1922.

e11 dic. O|1810 v9 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Superintendencia General de Almacenes PASEO COLON 533

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Enero de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 50 Molinos a viento, 10 calderas horizontales cilíndricas y accesorios para instalación de agua, de acuerdo a los pliegos que podrán ser retirados de dicha repartición entre las 13 y 15 horas los días hábiles y de 10 a 11 horas los sábados.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922. — Supte. General de Almacenes.

v-30 enero

ADMINISTRACION DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

Llámase a licitación para el suministro de leña durante el año 1923, en la División Oeste del F. C. C. N. A., en la forma siguiente:

Para los depósitos comprendidos en la zona de Chacho a San Juan, 60.000 toneladas anuales de leña. Zona Castro Barros, Patquia y Chilecito, 8.000 toneladas anuales, ídem. Zona La Rioja, Catamarca, Andalgalá y Tinogasta, 25.000 toneladas anuales ídem. Zona Alta Córdoba, Deán Funes y Serrezuela, 32.000 toneladas anuales ídem.

El acto de la apertura de las propuestas, se realizará en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Enero 1923 a las 15 horas, en la Superintendencia del Combustible, calle Balcarce 560, Capital Federal.

Los interesados pueden solicitar de la Superintendencia del Combustible de los FF. CC. del Estado, calle Balcarce 560 o de la Inspección Divisional del Combustible, en Cruz del Eje, los pliegos de condiciones y demás detalles para la provisión de leña a cada depósito de consumo que comprende esta licitación. — El administrador general.

v10 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Superintendencia General de Almacenes PASEO COLON 533

Licitación de 10.000 ruedas enterizas forjadas para vagones

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Febrero de 1923, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 10.000 ruedas de acero forjado y laminado, de acuerdo a los pliegos, planos y bases de licitación que podrán ser retirados de la referida Oficina entre las horas 13 y 16 a excepción de los Sábados que será de 10 a 11 horas, previo pago de la suma de $ 20.00 moneda nacional.

v1o. ene.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Enero de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento en lotes de un terreno situado en la zona del Puerto de Mar del Plata, con destino a la instalación de talleres para la construcción y reparación de embarcaciones de pesca, de conformidad con las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de las 13 a las 17.

v15 enero.

DIRECCION GENERAL DE

NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación para el día primero de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, máquinas de escribir y de calcular, etc. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 2o. piso.

E-1o Dic. No 1801 v.28 Febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo a las 16 horas, para la provisión de pino tea en piezas aserradas y tirantes, con destino al Depósito Central.

Las planillas y documentos pertinentes pueden solicitarse los días hábiles de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — El Inspector General.

v-30 enero

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL

Habiéndose presentado don Antonio de Luca, en su carácter de hijo del ex-peón de la Administración de Limpieza Don Domingo De Luca, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor del peticionante.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922 —Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e30 dic. No. 12866 v10 ene.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El secretario.

v19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eulogio Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El secretario.

v19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado

do en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922. — El secretario.

v17 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Corrales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922

El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jesus Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922

El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Fernando Quintín Zabala, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922

El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcelino Taboada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922. — El secretario.

v15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obreron don Santiago Ardura, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922.— El secretario.

v15 ene.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Santos Palma de Raffo, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Santiago C. Raffo.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. —El secretario.

v4 ene.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petronila Forte de Tartaro, por sí y su hija menor Alba Valentina Rita Tartaro y la señorita Italia Argentina Dolores Tartaro, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Luis Antonio Tartaro.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. —El secretario.

v4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Moro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

v-3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Meneghetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.— El secretario.

v6 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Rosa Luzzi de Cuarterolo, por sí y sus hijos menores Salvador Juana y Héctor Jacinto Cuarterolo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Domingo Cuarterolo.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.— El secretario.

v11 ene.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Don Nicolás Antonio, Don Vicente y Don Antonio Riccardi, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Roque Miguel Riccardi.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.— El secretario.

v11 ene.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Estrella Otero de Maffei, por sí y sus hijos menores Angela Catalina, Manuel, Oscar Carlos, Andrés Héctor, Delia Corina, Teresa Corina y Ricur do Rómulo Maffei, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Ambrosio Maffei.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.— El secretario.

v11 ene.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Catalina Pettiti de Giacone, por sí y su hija menor Ernesta Giacone, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de los F. F. C. C. del Estado, Don Juan Bautista Giacone.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.— El secretario.

v11 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de es te edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José García Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. El Secretario.

v-3 enero

Por el término de ocho días a conta desde la fecha de la publicación de este aviso. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Emma Abad de Mac Evoy por sí y por su hija menor **Marta Emma Mac Evoy**, en su carácter de Viuda e hija lejítima del ex-Maquinista de la Dirección General de Navegación y Puertos del Mº de O P. Don Jorge Mac Evoy. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-9 enero

Por el término de ocho días, a conta desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos lo que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Juana Carletti de Filogna por sí y sus hijos menores Emilia Antonia, Teresa Amanda Palmiro Filogna: en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Marina, Don Humberto Filogna. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-9 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos lo que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Jacinta Montañ de Almanza, por sí y sus hijos menores Adolfo y Elena Almanza, en su carácter de viuda e hijos legítimos de ex-jubilado Don Julio Teófilo Almanza. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-9 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos lo que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Don Ernesto Oppezz en representación del menor Tulio Decio Virgilio Montesano; en su carácter de hijo legítimo del ex-jubilado Don José Montesano. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-9 enero

Por el término de treinta días, contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Correia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

El secretario.

v-3 febrero.

Por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caaj Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. Diciembre 27 de 1922.

El secretario.

v-3 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña

Carmen Zavalía de Falcucci, por sí y su hijo menor Ricardo Italino José Falcucci, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado, don Santiago Falcucci.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922
Alfredo Fraguciro, secretario.

v-9 enero

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos de Muestras y Encomiendas Dna. Sud, No. 2191 R. o 615 R. o 446 M., o 170 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca J T Joaquín Truco, sin número, 43 bordalesas, vapor Pte. Mitre, serie E. paquete 1363, fecha de entrada Febrero 13|920.

El Jefe.

v3 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Carola, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriera. Buenos Aires cinco de Diciembre de 1922. Palacio de Justicia, tercer piso. — Angel M. Cordero, secretario.

e7 dic. s|pp 1957 v15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Gristóbal Pérez o José Gómez, por estafa a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. apercibimiento de ser declarado rebelde Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

e19 dic. s|pp 1994 v25 ene.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a las leyes 8129 y 4707, que a continuación se expresan, para que dentro de término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Infractores a la ley 8129:
García Félix, Clase 1904, Matrícula 957, D. M. 34.

Mazzón Marcos S., clase 1904, matrícula 129, D. M. 33.
Sequeyra Alejandro, clase 1904, matrícula 955, D. M. 34.
Ludueña San Martín, clase 1903, matrícula 1352, D. M. 34.
Infractores a la ley 4707:
Salazar Ciriaco, clase 1901, matrícula 1580, D. M. 33.
García Manuel, clase 1899, matrícula 1283, D. M. 33.

Gudiño Justo R, clase 1901, matrícula 1528, D. M. 33.
Guerra Julio César, clase 1901, matrícula 1644, D. M. 33.
Corengia José, clase 1901, matrícula 106, D. M. 33.

García Gerónimo, clase 1900, D. M. 33
Bertolacci Alfredo, clase 1901, matrícula 118, D. M. 33.
Muñoz Miguel, clase 1901, matrícula 105, D. M. 33.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Secretaría, Rosario, Diciembre 4 de 1922. — Jorge García González, secretario.

e7 dic. s|pp 1958 v15 ene.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **José Galarreta, a fin de que comparezca a estar** a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en La Pampa, Pico, Sec. 1, frac. B., lote 6|7 9|12, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.
Buenos Aires, Diciembre ... 1922.— H. H. Dobranich, secretario.

e21 dic. s|pp 26 v10 ene.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Marcial Castells**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en La Pampa, Acha, sec. 19, frac. B, lote 21, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. Buenos Aires, Diciembre ... 1922. — H. H. Dobranich, secretario.

e21 dic. s|pp 27 v10 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor J. Isaac Arriola, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **E. B. Maderó**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de contribución territorial de seis chacras situadas en La Pampa — Toay, — bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922.

—Juan Carlos Fox, secretario.

E. 21 diciembre spp. 23 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a don **Rodolfo L. de Recatagliatta**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial, de un campo en La Pampa,— Pico—secc. 7, frac. B, lote 24, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — H. H. Dobranich, secretario.

E. 21 diciembre s|pp. 24 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a doña **dominga B. de Arian**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial, de un campo en La Pampa,— Acha—secc. 9, frac. C, lote 4, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — H. H. Dobranich, secretario.

E. 21 diciembre s|pp. 25 v10 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado José María Rodríguez, por quiebra a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1922
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso

Juan C. Avila, secretario.

e-1º. Dbre. S-p-p. 1939 v-9 Enero

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Vicente o Vincenzo Paganini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, ... de Noviembre de 1922. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario

e 1º dbre. s/pp. Nº 1937. v- 9 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor L. Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr José Antonio de Oro, se cita, llama, emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Angel Rodríguez, por robo, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, 27 Noviembre de 1922 — Juan C. Avila, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3º piso

e· 1º dbre, s/pp. Nº 1938. v- 9 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ruperto Azcárate, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
E-29 Nov. s.p.p. Nº 1935 v-5 En.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Capo, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada de culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. —Miguel Frías Padilla, secretario.

E-29 Nov. s.p.p. 1936 v-5 En.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Manuel País, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-29 nov. s/pp. 1934 v.5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Francisco Romeo, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de violación de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Arturo M. Castañeda, secretario.

e16 dic. s|pp 1992 v23 ene.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Luis Gregorio Arce**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a abonar la multa que se le ha impuesto por infracción al art. 2o., de la Ley 8129, en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto:

Rosario, Diciembre 18 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

e22 dic. s|pp 28 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Miguel Delullo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito

— de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —J. Serrano, secretario.

e22 dic. s|pp 29 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto José Ricciardi, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y encubridor en el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922 —Luis A. Bianchi, secretario.

e27 dic. s|pp No. 33 v1o. feb.

Por resolución del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, Dr. Floriel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Antonio Marcos, Martín Coronil y Eulogio Escobar, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en la causa criminal No. 376, año 1921, que se les sigue por hurto y falsificación de firma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Posadas, Diciembre 21 de 1922. — Eduardo M. Grané, secretario.

e27 dic. s|pp No. 34 v1o. feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Dominguez, se cita por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, a José Vázquez Marandeira, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. Buenos Aires Noviembre treinta de 1922. —Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

e-5 dic. S/p.p. 1944 v-12 enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Arsenio Puertas, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 21 Diciembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E—26 Dic., s. p p. 31—V—31 Enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se citan llaman y emplazan a los prófugos Antonio Ruiz, procesado por el delito de hurto, María García o Corrientes, por hurto, Jorge Andrés Safani, por robo, Manuel Iriarte, por abuso de armas y lesiones, y Santos Calabró, por defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre veinte de mil novecientos veintidós — Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay. — 3er piso. — Luis Barrenechea, secretario.

E—26 Dic. s. p. p. 32—V31 Enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Otto Kruger a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en documento privado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922.

Ignacio Jorge Albarracín, Secretario

E Dic. 26 s/pp. 30 v-Enero 31.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Dominguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, a Francisco Santisteban bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. Buenos Aires, Noviembre treinta de 1922 — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, Tercer piso.

e-5 dic S/p.p. 1945 v-12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. Doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, a Max Michel para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Talcahuano y Tucumán. Tercer Piso — Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922 — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-5 dic S/p.p. 1946 v-12 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Héctor Torri a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922 Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Alberto Speroni, secretario.

e-5 dic S/p.p. 1947 v-12 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Carlos Jermar, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1951 v. 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Mauricio Cherkes, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Palacio de Justicia.—A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1952 v. 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Manuel Fernández, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1953 v. 12 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por doña Amalia García Fernández ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922. — Nicolás González Iramain, secretario.

e-5 dcbre. s/pp. 1942 v-12 enero

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación de presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por don Gastón Falewce ó Gastón Carlos José Falewce o Gastón Jalevei ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922. — Carlos G. Marín secretario.

e-5 dcbre s/pp. 1943 v-12 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Adelaida Lazcano, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Dr. Alberto Speroni, secretario.

e—5 Dcbre. s/pp. No 1954. v 12 Enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gorge Drago a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsedad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Dr. Alberto Speroni, secretario.

e—5 dbre. s/pp No 1955. v- 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Manuel Márquez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario.

e-5 dbre. s/pp. No 1956. v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a Juan Rumbo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario.

E-5 dic. s. p. p. 1948 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a José González a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

E-5 s. p. p. 1949 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a Bonifacia Alvarez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

E-5 dic. s. p. p. 1950 v-12 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de D. Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Santos Pedernera, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 dic. s|p.p. 1959 v-15 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Miranda, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publica-

ción del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922. — Héctor E. González, secretario.
e-15 dic. S/p.p. 1960 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Albasio, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922. — Héctor E. González, secretario.
e-15 dic. S/p.p. 1961 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José S. Kairúz, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922. — Héctor E. González, secretario.
e-15 dic. S/p.p. 1962 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Luca Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alejandro Manuel, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º
Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario.
e-15 dic. S/p.p. 1963 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Luca Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pedro José, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º
Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario.
e-15 dic S/p.p. 1964 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Luca Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Emilio Pomares, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º
Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario.
e-15 dic S/p.p. 1965 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Riccievi Salinell a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 192 — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.
e-15 dic S/p.p. 1966 v-22 ene.

Instrucción en lo Criminal de la Ca
Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Guillermo Bustos a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 192 — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.
e-15 dic S/p.p. 1967 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Luca Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan C. Avegno, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º
Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario.
e-15 dic S/p.p. 1968 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Luca Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Samuel Yatenifansky, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º
Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario.
e-15 dic. S/p.p. 1969 v-22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Mascocholi, (a) "El Calabrés" para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre la Lavalle.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922.— Norberto E. Fernández, secretario.
e18 dic s|pp 1993 v24 ene.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Luiggi y Morales, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, 20 de Diciembre de 1922.— Benito M. de Zavalía, secretario.
E-3 enero s/p.p. Nº 73 v-5 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Carlos Leunda, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, 20 de Diciembre de 1922.— Benito M. de Zavalía, secretario.
E-3 enero s/p.p. Nº 74 v-5 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Pablo Ledesma, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, 20 de Diciembre de 1922.— Benito M. de Zavalía, secretario.
E-3 enero s/p.p. Nº 75 v-5 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Pedro Laustau, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, 20 de Diciembre de 1922.— Benito M. de Zavalía, secretario.
E-3 enero s/p.p. Nº 76 v-5 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Juan Fiore, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, 20 de Diciembre de 1922.— Benito M. de Zavalía, secretario.
E-3 enero s/p.p. Nº 77 v-5 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don José Feltri, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, 20 de Diciembre de 1922.— Benito M. de Zavalía, secretario.
E-3 enero s/p.p. Nº 78 v-5 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Antonio de la Fuente, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, 20 de Diciembre de 1922.— Benito M. de Zavalía, secretario.
E-3 enero s/p.p. Nº 79 v-5 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Tomás Paolinelli, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, 22 de Diciembre de 1922.— Benito M. de Zavalía, secretario.
E-3 enero s/p.p. Nº 80 v-5 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Severo Pizarro, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el jui-

cio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata 22 de Diciembre de 1922.— Benito M. de Zavalía, secretario.

E-3 enero s/p.p. Nº 81 v-5 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Enrique Prida, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata 22 de Diciembre de 1922.— Benito M. de Zavalía, secretario.

E-3 enero s/p.p. Nº 82 v-5 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don E. Pesce, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata 22 de Diciembre de 1922.— Benito M. de Zavalía, secretario.

E-3 enero s/p.p. Nº 83 v-5 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Francisco C. Orazzola, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata 22 de Diciembre de 1922.— Benito M. de Zavalía, secretario.

E-3 enero s/p.p. Nº 84 v-5 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Pascual Orlando, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata 22 de Diciembre de 1922.— Benito M. de Zavalía, secretario.

E-3 enero s/p p. Nº 85 v-5 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Ramón Orinello, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata 22 de Diciembre de 1922.— Benito M. de Zavalía, secretario.

E-3 enero s/p.p. Nº 86 v-5 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Manuel Olmedo, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata 22 de Diciembre de 1922.— Benito M. de Zavalía, secretario.

E-3 enero s/p.p. Nº 87 v-5 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días a Don Pedro Palacios, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata 22 de Diciembre de 1922.— Benito M. de Zavalía, secretario.

E-3 enero s/p.p. Nº 88 v-5 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Pedro Oyarzabal, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata 22 de Diciembre de 1922.— Benito M. de Zavalía, secretario.

E-3 enero s/p.p. Nº 89 v-5 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Eloy Otero, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata 22 de Diciembre de 1922.— Benito M. de Zavalía, secretario.

E-3 enero s/p.p. Nº 90 v-5 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Francisco C. Orazzola, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata 22 de Diciembre de 1922.— Benito M. de Zavalía, secretario.

E-3 enero s/p.p. Nº 91 v-5 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Don Enrique M. Destrade, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en «La Pampa» Victorica, sec. 23 frac. C. lote 9b, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Carlos E González del Solar, secretario.

c-3 enero s/p.p. Nº 103 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Don Cayetano Ruiz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en «La Pampa» «Victorica», sec. 23 frac. B. lote 13 b, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Carlos E. González de Solar, secretario.

c-3 enero s/p.p. Nº 104 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Don Ataliva Roca, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en «La Pampa» Toay, sec. 3 frac. A. lote 6, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Carlos E. González del Solar, secretario.

c-3 enero s/p.p Nº 105 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital a cargo del Dr. Adolfo Casabal, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Don José Alonso Prieto, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de quince días, en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — Enrique A. Peña, secretario.

c-3 enero s/p.p. Nº 92 v-20 enero

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital a cargo del Dr. Adolfo Casabal, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Don Gerónimo Pérez Sainz de la Maza, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de quince días, en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — Enrique A. Peña, secretario.

c-3 enero s/p.p. Nº 93 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital a cargo del Dr. Adolfo Casabal, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Don Luciano Destrade, para que comparezca a estar en derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — Enrique A. Peña, secretario.

c-3 enero s/p.p. Nº 94 v-20 enero

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital a cargo del Dr. Adolfo Casabal, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Don Salvador Ruiz, para que comparezca a estar en derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — Enrique A. Peña, secretario.

c-3 enero s/p.p. Nº 95 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Pedro Portillo, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la

designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 20 de Diciembre de 1922. —Benito M. de Zavalia, secretario.

E. 3 enero s/p.p. 53 v. 5 enero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Manuel Peña, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 20 de Diciembre de 1922. —Benito M. de Zavalia, secretario.

E. 3 enero s/p.p. 54. v. 5 enero

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a D. Guadalupe San Martín de Díaz, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 20 de Diciembre de 1922. —Benito M. de Zavalia, secretario.

E. 3 enero s/p.p. 55. v. 5 enero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Juan M. García, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 20 de Diciembre de 1922. —Benito M. de Zavalia, secretario.

E. 3 enero s/p.p. 56 v. 5 enero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Manuel García, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 20 de Diciembre de 1922. —Benito M. de Zavalia, secretario.

E. 3 enero s/p.p. 57. v. 5 enero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Juan L. Goggi, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 20 de Diciembre de 1922. —Benito M. de Zavalia, secretario.

E. 3 enero s/p.p. 58. v. 5 enero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Santiago Granata, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 20 de Diciembre de 1922. —Benito M. de Zavalia, secretario.

E. 3 enero 59. v. 5 enero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Manuel Goris, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 20 de Diciembre de 1922. —Benito M. de Zavalia, secretario.

E. 3 enero s/p.p. 60. v. 5 enero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Ambrosio Herrera, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 20 de Diciembre de 1922. —Benito M. de Zavalia, secretario.

E. 3 enero s/p.p. 61. v. 5 enero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Rogelio Huesca, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 20 de Diciembre de 1922. —Benito M. de Zavalia, secretario.

E. 3 enero s/p.p. 62. v. 5 enero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Edmundo Issouribehere, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 20 de Diciembre de 1922. —Benito M. de Zavalia, secretario.

E. 3 enero s/p.p. 63 v. 5 enero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Juan Yatauro, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 20 de Diciembre de 1922. —Benito M. de Zavalia, secretario.

E. 3 enero s/p.p. 64. v. 5 enero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Raúl M. Kemmenter y Berisso Hnos., que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo

se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 20 de Diciembre de 1922. —Benito M. de Zavalia, secretario.

E. 3 enero s/p.p. 65. v. 5 enero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Laplacette Hnos., que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Defensa Agrícola, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 20 de Diciembre de 1922. —Benito M. de Zavalia, secretario.

E. 3 enero s/p.p. 66. v. 5 enero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Máximo Llera, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 20 de Diciembre de 1922. —Benito M. de Zavalia, secretario.

E. 3 enero s/p.p. 67. v. 5 enero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don A. López, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 20 de Diciembre de 1922. —Benito M. de Zavalia, secretario.

E. 3 enero s/p.p. 68. v. 5 enero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Eusebio Leguizamón, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausen-

tes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 20 de Diciembre de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 3 enero s/p.p. 69 v. 5 enero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días a Don Nicolás López que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 20 de Diciembre de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 3 enero s/p.p. 70 v. 5 enero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días a Don Leopoldo Lafuente, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 20 de Diciembre de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 3 enero s/p.p. 71 v. 5 enero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Manuel Laborda, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 20 de Diciembre de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 3 enero s/p.p. 72 v. 5 enero.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días a Don Mateo O. Gerolimich, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, 18 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. enero 3 s/p.p. 50 V. enero 5.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días a Don José García González que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, 18 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. enero 3 s/p.p. 51 V. enero 5.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Pedro Proyú, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata 20 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. enero 3 s/p.p. 52 V. enero 5.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor Adolfo Casabal, se cita, llama y emplaza a Don José María Lar..., por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de dentro dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se dará intervención al Señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, Diciembre diez y nueve de 1922.

Alfredo Persiani, secretario.

e-3 enero S/p. p. 96 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor Adolfo Casabal, se cita, llama y emplaza a Don Juan B. B...y, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de dentro dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se dará intervención al Señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, Diciembre diez y nueve de 1922.

Alfredo Persiani, secretario.

e-3 enero S/p. p. 97 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don Inocencio Ruiz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en «La Pampa» «Victorica» sec. 23, frac. B lote 13a, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. Armando F. Laspiur, secretario.

e-3 enero S/p. p. 98 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don José Mapiz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en «La Pampa» «Bernasconi», sec. 5 frac. A lote 5 y frac. B lote 6, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. Armando F. Laspiur, secretario.

e-3 enero S/p. p. 99 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don Antonio y María Sara Acevedo y González, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial, de un campo en «La Pampa» «Bernasconi», sec. 20, frac. B. lote 6, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. Armando F. Laspiur, secretario.

e-3 enero S/p. p. 100 v- 20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don Donato Chiffe, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto de Contribución Territorial, de un campo en «La Pampa» «Acha», sec. 24, frac. C. lote 25 N. O., bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. Armando F. Laspiur, secretario.

e-3 enero S/p. p. 101 v- 20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Doña Mariana L. Urtubey de Posadas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo situado en «La Pampa» «Acha» Sec. 9 fr. C. lote 22 bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. Horacio H. Dobranich, secretario.

e-3 enero S/p. p. 102 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días a Don Manuel Vidal (hijo) que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, 18 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. enero 3 s/p.p. 42 V. enero 5.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días a Don Máximo Valle, que que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, 18 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía secretario.

E. enero 3 s/p.p. 43 V. enero 5

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días a Don Florindo Vilches, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, 18 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. enero 3 s/p.p. 44 V. enero 5.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días a Don Pedro V. Van Brussel, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura Nacional, sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, 18 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. enero 3 s/p.p. 45 V. enero 5.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a Don Rafael Villarino, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibi

miento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, 18 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. enero 3 s/p.p. 46 V. enero 5.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días a Don Francisco Fonticiella que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, 18 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. enero 3 s/p.p. 47 V. enero 5.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días a Don Juan Falcón, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, 18 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. enero 3 s/p.p. 48 V. enero 5.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días a Don Pedro Viscay, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, 18 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía secretario.

E. enero 3 s/p.p. 49 V. enero 5.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días a Don Francisco y Enrique Venancio, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibi-

miento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, 18 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. enero 3 s/p.p. 35 V. enero 5.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días a Don Alejandro Vilvet que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, 18 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. enero 3 s/p.p. 36 V. enero 5

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a Don Ignacio Uzanizaga que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, 18 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. enero 3 s/p.p. 37 V. enero 5.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días a Don Alonso Vida Reina que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, 18 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. enero 3 s/p.p. 38 V. enero 5.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días a Don Felipe Zucolillo, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han

designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, 18 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. enero 3 s/p.p. 39 V. enero 5.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Da. Prudencia G. de Vermeyre, se ha decretado contra ella inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, 18 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. enero 3 s/p.p. 40 V. enero 5.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Benjamín O. Villa, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, 18 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. enero 3 s/p.p. 41 V. enero 5.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Blanche Domenique, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. —Francisco Santa Coloma, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 106 v-8 fbro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos componentes de la razón social, Moricovich y Martínez, a fin de que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no lo hicieren dentro del término citado. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Abelardo Ibañez, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibañez, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 107 v-8 fbro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Conforti, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Resquellas, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 103 v-8 fbro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Alfredo Durante y a Horacio Parodi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. —Francisco Santa Coloma, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 109 v-8 fbro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del suscripto, correspondiente al Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roque Jaslier, a fin de que durante dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario — Palacio de Justicia: 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-4 enero s.p.p. Nº 110 v-8 fbro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez cítase a Francisco Castroman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 111 v-8 fbro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Javier López Bosch, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Tucumán; Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 112 v-8 fbro.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Arnaldo G'nefra, Emilio Morales, Pascual o Enrique de Rosa, Bernardo Mojorena o José Vazquez y Margarita Echeverria o María Perrot, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se lés sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.—Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 113 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Cap'tal Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Francisco Anganuzzi y Manuela de Anganuzzi, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.—Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 114 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Cap'tal Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Guillermo Passión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia —Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 115 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Cap'tal Federal Dr Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Pedro Horquet Debuto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.—Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 116 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Ernesto Golzio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.— Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 117 v. 8 febrero.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente U-15343 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada *Cazadora*, hallada por el Capitán del vapor Vera, a la altura del Km. 108 del Río Uruguay, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Tacos a popa y proa, forro de cedro, con 6 pares de curvas, pintada de colorado. Eslora 4.30 m., manga 1.30 m. y puntal 0.30 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.— A. B. Nieva, oficial mayor.

v6 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 13110 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a la canoa San Juan o Fuerza del Destino, detenida por la Subprefectura de Posadas, cuyas características y dimensiones son las isguientes:

Eslora 9.00m., manga 2.10m. y puntal 0.70m., 18 curvas de lapacho, forro de tablas de cedro de media pulgada, popa de espejo, proa de taco. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v6 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente B-9692, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días ,a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en la desembocadura del riacho Laurel, jurisdicción de la Ayudantía de Bermejo, sin nombre y señal alguna, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Pintado de blanco, interior y exteriormente, midiendo seis metros de eslora, forrado con tablas de cedro de media pulgada, y en mal estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.— A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v27 enero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente J. 8287 c, b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en el Riachuelo, próxima al puente trasbordador Justo José de Urquiza, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construcción de madera, forma lisa, tipo canoa auxiliar, compuesta de dos bancadas laterales, popa cuadrada, pintada de gris, de 4.50 m. de eslora, 1.30 m. de manga y 0.50 m. de puntal, sin nombre ni número de matrícula y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 10769 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana de nombre "Arthur", sin número de matrícula, encontrada abandonada en la Dársena Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 3.00 m., manga 0.86 m. y puntal 0.44 m. Construcción lisa, pintada de color plomo, bordas y plan rojo, tiene una bancada, un bichero y a popa se hallan inscriptas las letras P. O.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo. Contraalmirante Juan I. Peffabet. en el expediente C. 7237 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado en el Canal de las Palmas por el Capitán del vapor nacional «Británica». cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 4.58 m.. manga 1.60 m. y puntal 0.72 m.. sin nombre, teniendo a popa el número 1921, pintada interior y exteriormente de miño. la borda azul. forro liso de pino de tea, con cuatro bancadas. una defensa a popa tres toleteras. dos toletes un remo roto pintado de color miño, una chumacera a popa y con catorce pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima.-Reconquista 281. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires. Diciembre 21 de 1922.
A. B. Nieva
v-31 enero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente Z. 11807, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, secuestrada por la Subprefectura de Zárate al sujeto Amado Hipólito Martínez, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 4.11 mts., manga 1,03, puntal 0,35. Popa cuadrada, 6 pares de curvas de madera dura, un par medias curvas, forro de zinc, el plan y la borda de madera, pintada de gris oscuro. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.

A. B. Nieva, Oficial Mayor.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8244 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a conta. desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes.

Eslora 4,40 mts. manga 1,03 y puntal 0,43. Construcción de pino blanco, pintada interior y exteriormente de marrón, proa aguda, popa de espejo tres bancadas, castillete a popa y proa, tres palmejares, cuatro toleteras, diez pares de curvas, dos toletes de hierro, dos remos de 6 1/2 pies; sobre el castillete de proa tiene un grillete y un triángulo de hierro galvanizado con cuatro metros de cabo manila.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.
A. B. Nieva, Oficial Mayor.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones para las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 10 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. —A. J. Bosisio, secretario.

v9 ene.

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la provisión de (5000 toneladas métricas) cinco mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, destinado a las obras en ejecución en la Capital Federal y en las ciudades de Santa Fe, Jujuy y San Juan, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922. —A. J. Bosisio, prosecretario. v9 ene.

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la provisión de acero dulce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 15 de Enero de 1923, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. A. J. Bosisio, prosecretario. v14 ene.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.

T. G. de la Penitenciaría Nacional